

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, EN
FORMA UNIDA.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

**ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA
DAVID SECUNDINO GALVÁN CÁZARES
JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA
VICENTE JAVIER SOLÍS GRANADOS
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN
GERARDO FIGUEROA ZAZUETA
DANIEL CÓRDOVA BON
GORGONIA ROSAS LÓPEZ
CARLOS HEBERTO RODRÍGUEZ FREANER
FLOR AYALA ROBLES LINARES
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOISA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CURIEL
CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito presentado por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual, en cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora, someten a consideración de esta Representación Popular, **INICIATIVA DE DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2011**, el cual contiene las propuestas de asignación de recursos a efecto de sufragar los gastos proyectados por los entes públicos de la Entidad, armonizando sus prioridades con la disponibilidad de recursos fiscales estimados en la Iniciativa de Ley de Ingresos que presenta por separado a esta Soberanía, así como los criterios generales de política económica emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en aras de homologar y hacer congruentes las políticas de gasto estatal con los lineamientos formulados por el Gobierno Federal; señalando en la exposición de motivos que se reproduce en el cuerpo de la presente resolución, las consideraciones de orden legal en que se analizan y describen los factores de orden social, económico y financiero que determinan la viabilidad de su propuesta.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

El Titular del Poder Ejecutivo Estatal, como se señala con antelación, presentó la iniciativa en cuestión, la cual fundamentó en los siguientes argumentos:

“Al presentar a su elevada consideración la Iniciativa de Decreto del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, que propongo para su análisis, estudio, modificación y aprobación en su caso, doy puntual cumplimiento a las facultades que la Constitución Política del Estado libre y soberano de Sonora, confiere al titular del poder Ejecutivo, en su Artículo 79, fracciones III y VII; en relación con el Artículo 64, fracción XXII de nuestro máximo ordenamiento.

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2011, se inscribe en el marco de las directrices trazadas por el Plan Nacional de Desarrollo, por medio de las cuales se busca hacer del nuestro un país de leyes, competitivo en lo económico, con igualdad de oportunidades en lo social, así como con rendición de cuentas en lo concerniente a la propia actuación de sus gobernantes, entre otras grandes aspiraciones compartidas por los mexicanos.

Se inscribe asimismo en la circunstancia particular de la economía y las finanzas públicas nacionales, luego de ser partícipes, como todas las economías del mundo, de una de las crisis más severas, y de la que las principales economías aún luchan por consolidar su recuperación.

En la perspectiva local, el Proyecto de Presupuesto de Egresos busca avanzar en la consecución de los objetivos globales delineados en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, dando continuidad a las políticas y logros de los que hace poco hemos enterado a los sonorenses y a sus representantes en el Honorable Congreso del Estado, en nuestro Primer Informe de trabajo cumpliendo con la responsabilidad conferida con su mandato ciudadano, al que ceñimos nuestra diaria actuación.

En el compromiso y esfuerzo que entraña la construcción de un Nuevo Sonora de unidad en lo esencial, al que he venido convocando a los sonorenses, el proyecto de Presupuesto de Egresos que financiará los proyectos y las necesidades del Estado durante el ejercicio fiscal 2011, comprende una cifra de 34 mil 226 millones 522 mil pesos, planeada básicamente con recursos fiscales, de tal modo que de entrada, es un proyecto que al apegarse a la capacidad de financiamiento de las fuentes recaudatorias, no compromete las corrientes de ingresos futuros.

Aunque también con el significado de corto plazo, que obliga a una mejor asignación de los recursos de libre disposición debido a que en el renglón de los ingresos fiscales estatales se tiene una expectativa de captación por 3 mil 356 millones 968 mil pesos.

Es también un Presupuesto de Egresos, preparado en el marco de los trabajos que hemos venido realizando para alcanzar con la Federación, la armonización de las estructuras presupuestales y contables, a fin de encauzar el presupuesto público como un todo, hacia la consecución de los resultados que en términos de bienes y servicios, su aplicación debe proporcionar a la sociedad, además de generar como productos adicionales, información financiera con los atributos y requisitos indispensables de confiabilidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, suficiencia y relevancia.

Todo ello determinado por la misma normatividad, a fin de que la información, programática, presupuestal, financiera y contable, resulte de utilidad a la toma de decisiones, a la evaluación del desempeño, a la transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.

Así, en el contexto de estas pautas normativas de las actividades de servicio público, del presupuesto total de 34 mil 226 millones 522 mil pesos propuesto para el ejercicio fiscal 2011, un monto de 23 mil 785 millones 72 mil pesos lo estamos asignando para alcanzar un Sonora Solidario, Saludable, Educado, Competitivo y Sustentable, acorde con nuestros valores sobre el Gobierno Humano y Equitativo, que apreciamos en el horizonte por el que construimos el Nuevo Sonora.

Por ello en materia de inversión para el próximo año, este agregado presupuestal comprende una cifra de 2 mil 904 millones 960 mil pesos, cantidad donde se encuentran consideradas las primeras asignaciones con las que darán inicio los proyectos del Sonora Sí, las cuales en su totalidad abarcan una inversión global de 10 mil 400 millones de pesos planeada a un plazo de tres años, incluyendo también recursos para nueva infraestructura carretera y de mantenimiento de la red de comunicaciones existentes.

Además del componente propiamente social considerado por el gasto de inversión planeado para 2011, están asignados recursos para la continuidad en el impulso a la promoción económica, abarcando al conjunto de los sectores productivos, es decir, desde las actividades primarias, a la industria, el turismo y los servicios comerciales.

Desde luego, el programa de inversión definido para 2011, no deja de lado la perspectiva municipalista de nuestra acción de gobierno, de ahí que en las obras por realizar, se consideren impactos regionales por los recursos que en un monto de 196 millones 443 mil pesos proyecta ejecutar el Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, aunque a dicha asignación en lo particular incluye en el presupuesto de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependencia que igualmente tiene bajo su coordinación a la Junta Local de Caminos, cuya vocación por excelencia es el cuidado de la red de carreteras estatales, y para lo cual, también con cargo al capítulo de Transferencias presupuesta recursos por 360 millones de pesos.

Así que los demás recursos del presupuesto previsto para 2011, se estarán orientando hacia un Sonora Seguro, Ciudadano y Municipalista, como ejes temáticos también abarcados en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, en tanto que somos un Gobierno Institucional, Ciudadano, Democrático y Sensible a la realidad de Sonora y su demandas.

En lo que destacamos las asignaciones para obras y acciones en Alianza con los Municipios, así como para la Gran Cruzada por la Seguridad de los sonorenses, ante un contexto que hoy más que nunca nos lleva a considerar el valor de la vida social fundada en nuestras mejores instituciones, y en la unidad social en torno al Estado mexicano, su gobierno, su legalidad y su derecho; como baluartes desde los cuales la comunidad mexicana ha de ser defendida de la amenaza de la violencia.

Son éstas, las grandes definiciones a las que llegamos en congruencia con los *Criterios de Ingreso-Gasto*, trazados para este año como marco para la asignación racional de los recursos públicos, donde apreciamos el antecedente de un presupuesto que habiendo iniciado el año 2010, evoluciona con una tendencia de cierre que anuncia que sus erogaciones podrán cerrar con un gasto total de 35 mil 500 millones de pesos.

Fuentes y Usos de Recursos del Sector Público, 2010

El Artículo 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, establece los aspectos que debe considerar el Proyecto del Presupuesto de Egresos que se presenta a la Legislatura, por lo que de acuerdo con ello, se presenta la relación de cuadros que relacionan el escenario presupuestal para el año 2011 con las fracciones IV, V, VI y VII del citado artículo del ordenamiento presupuestal:

FRACCIÓN IV: Estimación de ingresos y posición del gasto del ejercicio fiscal que se propone incluyendo las transferencias de recursos federalizados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL 2011 (Miles de Pesos)

INGRESOS	IMPORTE
ESTATALES	16,390,640
Fiscales	3,356,968
Participaciones	12,983,672
Financiamiento	0
Diferimiento de Pagos (Adefas)	50,000
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	13,539,356
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	4,296,526
TOTAL	34,226,522

EGRESOS	IMPORTE
GASTOS DE OPERACIÓN	8,079,263
ENTIDADES Y ORGANISMOS	17,672,793
GASTO DE INVERSIÓN	3,396,379
DESARROLLO MUNICIPAL	4,517,896
DEUDA PÚBLICA	560,191
TOTAL	34,226,522

FRACCIÓN V: Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
INGRESOS Y EGRESOS REALES DEL 2009
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	IMPORTE	PART. %
ESTATALES	10,459,496	30.40
PARTICIPACIONES FEDERALES	11,538,830	33.54
APORTACIONES Y OTROS RECURSOS FEDERALES	12,409,677	36.07
TOTAL	34,408,003	100.00

EGRESOS	IMPORTE	PART. %
GASTOS DE OPERACIÓN	6,969,427	20.02
ENTIDADES Y ORGANISMOS	17,723,775	50.93
GASTO DE INVERSIÓN	5,586,841	16.05
DESARROLLO MUNICIPAL	4,056,543	11.66
DEUDA PÚBLICA	464,980	1.34
TOTAL	34,801,566	100.00

FRACCIÓN VI: Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
PROYECCIÓN DE CIERRE 2010
(Miles de Pesos)**

INGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
ESTATALES	16,721,816	16,538,028	(183,788)	(1.10)
Fiscales	3,254,722	3,156,805	(97,917)	(3.01)
Participaciones	12,017,094	11,931,223	(85,871)	(0.71)
Créditos	1,450,000	1,450,000	0	0.00
FEDERALES	11,619,204	12,618,351	999,147	8.60
INGRESOS PROPIOS DE ENTIDADES	4,116,241	4,265,675	149,434	3.63
TOTAL	32,457,261	33,422,054	964,793	2.97

EGRESOS	ORIGINAL	PROYECCIÓN DE CIERRE	VARIACIÓN CON ORIGINAL	VARIACIÓN %
GASTOS DE OPERACIÓN	7,039,370	7,670,369	630,999	8.96

ENTIDADES ORGANISMOS	Y	17,395,412	17,175,063	(220,349)	(1.27)
GASTO DE INVERSIÓN		3,449,271	3,751,943	302,672	8.77
DESARROLLO MUNICIPAL		4,079,562	4,246,622	167,060	4.1
DEUDA PÚBLICA		824,270	754,270	(70,000)	(8.49)
TOTAL		32,787,885	33,598,267	810,382	2.47

FRACCIÓN VII: Situación de la Deuda Pública estatal al fin del último ejercicio fiscal y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

SITUACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA (Millones de Pesos)

CONCEPTO	SALDO AL 31-DIC-2009	SALDO AL 31-DIC-2010	SALDO AL 31-DIC-2011
DEUDA DIRECTA	3,811	4,947	5,818
DEUDA DE ORGANISMOS(*)	1,272	1,244	1,174
TOTAL	5,083	6,191	6,992

(*): Se incorporan todos los créditos contratados, aún aquellos de los municipios que pudieran considerarse deuda de terceros, para efecto del Estado.

CONCEPTO	SALDO AL 31/12/2009	SALDO AL 31/12/2010	SALDO AL 31/12/2011
Banorte PSP	4,514	4,419	4,276

NOTA: La separación de la Deuda Directa, que en 2009 se presentó incluyendo el componente PSP, permite ubicar el antes y el después de este impacto, así como apreciar por separado la forma en que evolucionan los dos agregados, considerando por otra parte, que los compromisos derivados del PSP tienen identificadas las fuentes de recursos para su pago, no así el otro componente de la deuda directa del Estado. Cabe mencionar además, que de autorizarse el financiamiento solicitado para 2010, su monto se agregará al saldo que para finales de año proyectan las cifras que se presentan sobre la deuda pública, que fue estimado sin la inclusión de este financiamiento que hará posible que la Administración Pública funcione en condiciones de normalidad.

Estas fuentes y usos de los recursos del sector público trazan la perspectiva de las finanzas públicas, pues no sólo se presenta la estimación de los ingresos y gasto para el próximo año, sino también se proporcionan los datos reales sobre los ingresos obtenidos, y gastos realizados durante el ejercicio 2009, al igual que la de los recursos y gastos aprobados para el presente año, con su correspondiente tendencia de cierre al 31 de diciembre, la situación de la deuda al año 2009, el cierre que se espera para el año en curso, al igual que el saldo esperado al concluir el año 2011.

En el aspecto propiamente económico de los planes a llevar a cabo por parte de las dependencias y entidades, en el transcurso del próximo año, se estableció como directriz básica, que sus Anteproyectos reflejaran la realidad de sus necesidades, mismas que confrontadas con la capacidad esperada de los ingresos, la siguiente es su expresión por Objeto Económico del Gasto a nivel gobierno.

A) CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO

Como resultado de la fase de revisión e integración de los Anteproyectos trabajados por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, así como de la capacidad de nuestras fuentes financieras, se tiene la siguiente clasificación del gasto por su objeto económico, la cual será el referente básico de esta parte de la Exposición de Motivos, del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011.

CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU OBJETO ECONÓMICO Distribución del Gasto por su Objeto Económico 2010 – 2011 (Miles de Pesos)

Capítulo	Aprobado 2010	Estimado de Cierre 2010	Propuesto 2011	Variación % 2011-2010
1000	5,942,523	5,995,545	6,435,006	492,483
SubTotal	5,942,523	5,995,545	6,435,006	492,483
2000	385,801	619,836	773,262	387,461
3000	704,662	906,938	825,777	121,115
5000	6,384	148,050	45,218	38,834
SubTotal	1,096,847	1,674,824	1,644,257	547,410
4000	17,395,412	17,175,063	17,672,793	277,381
SubTotal	17,395,412	17,175,063	17,672,793	277,381
6000	3,361,045	3,649,670	2,900,443	(460,602)
7000	88,226	102,272	495,936	407,710
SubTotal	3,449,271	3,751,942	3,396,379	(52,892)
8000	4,079,562	4,246,622	4,517,896	438,334
9000	824,270	754,270	560,191	(264,079)
SubTotal	4,903,832	5,000,892	5,078,087	174,255
TOTAL	32,787,885	33,598,266	34,226,522	1,438,637

Una visión comparativa entre el gasto global previsto para 2011, y el que en su oportunidad se planeaba para el año en curso, permite apreciar que el Proyecto de Presupuesto de Egresos 2010, con una asignación de 32 mil 787 millones 885 mil pesos, reportaba un aumento de 969 millones 704 mil pesos sobre el presupuesto de 31 mil 818 millones 181 mil pesos aprobado para el año 2009.

Para 2011, el presupuesto de 34 mil 226 millones 522 mil pesos que se ha podido configurar, constituye un aumento de 1 mil 438 millones 637 mil pesos, respecto del presupuesto aprobado de 32 mil 787 millones 885 mil pesos con el que inició el ejercicio fiscal 2010.

Aunado a ello, el análisis de la estructura de los ingresos previstos muestra que del ingreso total esperado para 2011, por lo menos una cifra de 16 mil 340 millones 640 mil pesos, y equivalente al 47.74 por ciento, tiene previamente determinado un renglón de gasto, en tanto que es el agregado de recursos donde se cubre una cifra de 4 mil 517 millones 896 mil pesos por participaciones a municipios, más ingresos propios de organismos con un monto de 4 mil 296 millones 526 mil pesos, así como una cifra de 10 mil 866 millones 922 mil pesos integrada por los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33.

Además, derivado de las obligaciones de pago por concepto de la deuda pública contraída, a la cifra de 16 mil 340 millones 640 mil pesos que se ha de reflejar en las asignaciones de gasto, se agrega una cifra de 560 millones 191 mil pesos, elevando el gasto previamente comprometido a un total de 16 mil 900 millones 831 mil pesos impactando en un 49.38 por ciento el margen de libertad en la asignación de los ingresos esperados.

En lo particular, las Participaciones a Municipios y los recursos para el pago de la Deuda Pública determinan un nivel de Gasto No Programable por 5 mil 78 millones 87 mil pesos, el cual de entrada descuenta el 14.84 por ciento del ingreso total esperado, de ahí que por diferencia se definan ingresos por 29 mil 148 millones 435 mil pesos, que estarán destinados a las necesidades del Gasto Programable del Estado, por lo que en términos de dichas categorías de recursos, se tiene la siguiente estructura.

Gasto Programable y No Programable

Gasto Total y su Composición en Programable y No Programable Comparativo 2010-2011 (Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Participación %	Propuesto 2011	Participación %
Gasto Total	32,787,885	100.00	34,226,522	100.00
Programable	27,884,053	85.04	29,148,435	85.16
No Programable	4,903,832	14.96	5,078,087	14.84

La categoría del Gasto Programable identifica el agregado de recursos directamente relacionado con la ejecución de las acciones planeadas por el conjunto de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de acuerdo con las competencias, funciones y atribuciones que les asigna el marco normativo que regula la actuación de los entes públicos.

En tanto, la categoría del Gasto No Programable, por definición, agrupa los recursos que no se encuentran relacionados con acciones planeadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, sino que derivan de obligaciones contraídas por el Estado con terceras instancias, por lo que su efecto en relación al ámbito estatal de gobierno, se reduce a la salvaguarda y cumplimiento de la obligación legal previamente existente.

Esta estructura que compara las asignaciones absolutas y relativas de recursos, muestra que en términos relativos, el gasto no programable propuesto para participaciones a municipios y pago de obligaciones de deuda pública, disminuye levemente respecto de la participación que alcanzará en los recursos aprobados para 2010, y en consecuencia, la disminución que presenta el gasto no programable, es el aumento ganado por la participación del gasto programable del Estado.

Gasto Corriente y de Inversión del Estado

El mismo agregado del Gasto Programable, se desagrega en dos categorías económicas fundamentales: Gasto Corriente y Gasto de Inversión.

El primero de estos dos agregados agrupa los recursos que el sector público estatal, regularmente consume en el transcurso de un año de operaciones, de ahí que la mayor parte del mismo comprende el componente de presupuesto regularizable, que entraña la actualización del valor de su demanda por servicios personales, materiales y suministros, bienes muebles, inmuebles e intangibles, a precios corrientes de mercado.

Considera además, el componente adicional de recursos requerido por el sector público para ampliar y diversificar su oferta de bienes y servicios a la sociedad, en función de una demanda y necesidades insatisfechas previamente identificadas, como justificación de la ampliación de las actividades del sector público estatal.

El segundo agregado, comprende los planes de inversión, sobre todo en obra pública que el Estado considera pertinente llevar a cabo, en atención a las necesidades marcadas por la dinámica del desarrollo social y productivo, de lo cual deriva la disponibilidad de mayor infraestructura.

De acuerdo con estas características distintivas del gasto corriente y de inversión del Estado, a continuación se definen los correspondientes agregados para el ejercicio fiscal 2011.

Distribución del Gasto Programable en Corriente y de Inversión 2011 (Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Propuesto 2011	Variación 2011-2010
Gasto Programable	27,884,053	29,148,435	1,264,382
• Corriente	24,434,782	25,752,056	1,317,274
• Inversión	3,449,271	3,396,379	(52,892)

Como fue indicado con anterioridad, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, prepararon sus Anteproyectos de Presupuesto con base en las necesidades reales de operación identificadas, de donde resulta que su consolidación a nivel gobierno da por resultado la configuración de un gasto corriente por 25 mil 752 millones 56 mil pesos, por lo que concentra el 88.35 por ciento del Gasto Programable.

Así, luego de los recursos que aseguran la operación del sector público estatal para el próximo año, para desarrollar los planes de inversión social y económica se presupuestan recursos en un monto de 3 mil 396 millones 379 mil pesos, financiada en su totalidad con recursos fiscales que no comprometen los ingresos futuros de la hacienda pública, y si alientan e impactan favorablemente en el conjunto de las actividades productivas por la magnitud de los efectos multiplicadores asociados a esta derrama de recursos públicos, además de la importancia estratégica de las obras a realizar, para solucionar el abasto del agua en una perspectiva integral que abarca al estado en su totalidad, a fin de administrar con esta perspectiva un recurso que todos necesitamos.

Estructura del Gasto Corriente del Estado

El gasto corriente de 25 mil 752 millones 56 mil pesos presupuestado por el sector público estatal para 2011, se organiza en tres agregados principales:

a) Una cifra de 6 mil 983 millones 901 mil pesos que cubre las necesidades de operación de la Administración Directa.

b) Un monto de 1 mil 95 millones 362 mil pesos, que vía Transferencias abarca a los Poderes y Organismos Autónomos al Estado

c) La cantidad de 17 mil 672 millones 793 mil pesos, que igualmente vía Transferencias se distribuye entre los Organismos de la Administración Pública Descentralizada.

Sin embargo, estos niveles de agregación de los recursos presupuestales no alcanzan a proporcionar una idea más exacta del objeto económico para el cual son considerados, como lo define la clasificación que demarca su agrupación, de ahí que a continuación el análisis aborda las asignaciones específicas para cada capítulo comprendido en la clasificación según su objeto económico.

Servicios Personales

Del monto por 8 mil 79 millones 263 mil pesos presupuestado para la operación de las dependencias de la Administración Directa, una cifra específica de 6 mil 435 millones 6 mil pesos se asigna al capítulo de los Servicios Personales, denotando un aumento de 492 millones 483 mil pesos, con respecto de la cifra de 5 mil 942 millones 523 mil pesos aprobado para el año en curso.

Asignación que de conformidad con las Nóminas Burocrática y Magisterial, que en el transcurso del año se han de pagar, muestra la siguiente desagregación.

**NÓMINAS QUE SE PAGAN CON LOS RECURSOS ASIGNADOS
AL CAPÍTULO DE LOS SERVICIOS PERSONALES
(Miles de Pesos)**

Nómina	Aprobado 2010	Part	Propuesto 2011	Part	Variación 2011-2010
Gobierno	2,922,907	49.19	3,272,311	50.85	349,404
Magisterial	3,019,616	50.81	3,162,695	49.15	143,079
Total	5,942,523	100.00	6,435,006	100.00	492,483

Esta estructura de recursos muestra que en lo concerniente a la Nómina Burocrática, se considera un costo anual de 3 mil 312 millones 311 mil pesos, con un aumento de 349 millones 272 mil pesos, cantidad que desde luego, en parte considera el crecimiento natural por la actualización de sus partidas de gasto regularizable, la repercusión de un incremento salarial del 5 por ciento, a la plantilla del personal sindicalizado, que se encuentra ubicado en los niveles del 1 al 8 del tabulador de sueldos.

A más de estos que son eventos de índole más general, en tanto que impactan a toda la Nómina Burocrática en su conjunto, a nivel de las asignaciones específicamente consideradas para la plantilla de personal de cada dependencia en lo particular, a continuación se relaciona lo siguiente:

Servicios Personales para Seguridad Pública

Se propone que en la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, su capítulo de Servicios Personales cuente con una asignación por 553 millones 514 mil pesos, cantidad que implica un aumento de 43 millones 833 mil pesos sobre el presupuesto de 509 millones 681 mil pesos que fue asignado para el año en curso.

En este aumento de los recursos presupuestados para 2011, además del efecto de la actualización de las partidas regularizables, se incluye una cifra de 32 mil 871 millones 870 mil pesos, misma que resulta de la consideración del costo de los siguientes aspectos específicos:

- El costo de la homologación salarial a una cobertura de 452 plazas, en torno a las cuales, se busca consolidar los siguientes movimientos escalafonarios, dependiendo del ritmo en que el personal vaya acreditando los perfiles requeridos para los servidores públicos en funciones de seguridad pública:
 - a). Que el personal en funciones de seguridad pública, actualmente ubicado en los niveles 1 y 3 del tabulador, pueda alcanzar los sueldos correspondientes al nivel 7.
 - b). Que el personal en funciones de seguridad pública, que actualmente se encuentra en el nivel 6 del tabulador, pueda devengar salarios equivalentes a los que se pagarán en el nivel 9 del escalafón, mismo que corresponde al primer nivel del personal de confianza.

- Una asignación de 4 millones 500 mil pesos, etiquetada para cubrir el Sueldo Diferencial por Zona de Riesgo, a 125 plazas de personal en funciones de seguridad pública en el municipio de Nogales, asignación calculada sobre la base de un pago diferencial de tres mil pesos mensuales a este personal.

Secretaría de Gobierno vs Ejecutivo del Estado

En el intento de ubicar los recursos que en 2011 consideran estas dos dependencias en sus respectivos capítulos de Servicios Personales, a continuación establecemos el siguiente antecedente de lo que ha ocurrido en 2010, con la evolución de los recursos asignados a estas dependencias:

De conformidad con lo que se informa sobre las erogaciones realizadas al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2010, ocurre que la Coordinación General de Comunicación Social, inició el año formando parte de la Secretaría de Gobierno, contando con una asignación de 28 millones 26 mil pesos para Servicios Personales.

En el transcurso del ejercicio, esta Unidad Administrativa ha pasado a depender del Ejecutivo del Estado con el nombre de Secretaría de Comunicación Social, con las siguientes repercusiones en cuanto al monto de los 28 millones 26 mil pesos presupuestado para el capítulo de los Servicios Personales.

- Un monto de 12 millones 788 mil pesos quedó ejercido como parte del gasto realizado por la Secretaría de Gobierno.
- Una diferencia de 15 millones 238 mil pesos, pasa a la esfera de Ejecutivo del Estado, donde sigue su propia evolución encontrándose al tercer trimestre del año con un presupuesto modificado de 28 millones 527 mil pesos, siendo esto un aumento de 19 millones 387 mil pesos, sobre la cifra de 29 millones 169 mil pesos, con la que reanudó el ejercicio en esta dependencia.

De esta forma, la Secretaría de Gobierno que en 2010 presupuestara recursos por 276 millones 678 mil pesos para su capítulo de Servicios Personales, en 2011 presenta una asignación de 268 millones 743 mil pesos, con una disminución de 7 millones 935 mil pesos.

Por su parte, el Ejecutivo del Estado que abriera el ejercicio 2010 con un presupuesto de 96 millones 348 mil pesos, para 2011 considera una cifra de 171 millones 485 mil pesos, cantidad que comporta un aumento de 75 millones 137 mil pesos, donde ha de considerarse el costo anual de 38 millones 92 mil pesos, que se espera tendrá la nómina de la Secretaría de Comunicación Social.

Se infiere de este modo, que la diferencia (37 millones 45 mil pesos) entre el aumento de 75 millones 137 mil pesos registrado por el capítulo de los Servicios Personales, en el Ejecutivo del Estado; y la repercusión neta de 38 millones 92 mil pesos, atribuibles al costeo de la nómina que habrá de pagar Secretaría de Comunicación Social, se explica por la regularización natural de sus partidas de gasto, más el efecto proporcional del 5 por ciento de aumento salarial autorizado para el personal sindicalizado que se encuentra entre los niveles del 1 al 8 del tabulador de sueldos.

Secretaría de Desarrollo Social

En dependencia, de un presupuesto de 65 millones 148 mil pesos aprobado en Servicios Personales para el año 2010, en el presupuesto 2011 se está solicitando un monto de 121 millones 899 mil pesos, con un aumento de 56 millones 751 mil pesos sobre el monto de los recursos aprobados 2010.

En ello, además de la actualización del importe de su presupuesto regularizable, está influyendo el hecho de que para este año entra en presupuesto una nómina de 650 gestores sociales que se ha venido cubriendo en el transcurso de 2010, con honorarios a razón de 3 mil 500 pesos mensuales a cada uno de sus integrantes, quienes en el marco del Programa CreSer, tienen a su cargo la responsabilidad de detectar las necesidades de las familias en los temas de educación, salud, registros oficiales y vivienda, principalmente.

Se agrega asimismo, un equipo de 50 personas para cubrir la función de enlace entre la Secretaría de Desarrollo Social y los gobiernos municipales, desarrollando las redes sociales que le confieren más eficacia a los programas que se están impulsando, todo lo cual repercute en un requerimiento adicional de recursos que asciende a 54 millones de pesos, considerando el impacto de la nómina de gestores sociales y de enlaces de la Secretaría con los gobiernos municipales.

Estos son entonces los aspectos específicos de los Servicios Personales que a nivel de dependencias particulares, también están incidiendo en el aumento de 349 millones 404 mil pesos que presentan para 2011 los recursos solicitados para cubrir el costo esperado por la Nómina Burocrática.

Nómina Magisterial

De la cifra de 6 mil 435 millones 6 mil pesos solicitada en el presupuesto 2011 para el capítulo de los Servicios Personales a nivel gobierno, a la Nómina Burocrática se asigna un monto de 3 mil 162 millones 695 mil pesos, cantidad que comporta un aumento de 143 millones 79 mil pesos, sobre el presupuesto de 3 mil 19 millones 616 mil pesos que se le asigna en el presupuesto 2010.

Materiales y Suministros

Para el próximo año en este capítulo se asignan recursos en un monto de 773 millones 262 mil pesos, para un aumento de 387 millones 461 mil pesos, respecto de la cifra de 385 millones 801 mil pesos que fuera presupuestada para 2010.

Aumento que se explica de la siguiente manera:

- Para 2011, las necesidades de recursos en la Secretaría de Hacienda pasan de una cifra de 119 millones 47 mil pesos aprobada para 2010, a un monto de 224 millones 366 mil pesos requerido para 2011, significando un aumento de 105 millones 319 mil pesos, que por sí mismo explica el 27.18 por ciento del aumento de 387 millones 461 mil pesos observado a nivel gobierno en este capítulo de gasto. Los motivos de este aumento en el gasto solicitado serán detallados en la sección concerniente al gasto por dependencias, donde se analizará el presupuesto total solicitado por la Secretaría de Hacienda.

- Aunado a ello, en la Secretaría de Educación y Cultura las cifras muestran que de una asignación por 3 millones 811 mil pesos aprobada para 2010, los requerimientos de recursos se elevan a un total de 262 millones 436 mil pesos, lo cual se debe a la incorporación de los recursos para la adquisición de los uniformes escolares que serán distribuidos para el ciclo escolar 2011-2012.

El aumento de 258 millones 625 mil pesos que representa esta asignación, explica el 66.75 por ciento del aumento, que el capítulo de gasto registra a nivel gobierno. Además, debe considerarse que estos recursos que se asignan a la Secretaría de Educación y Cultura, se encuentra en el ámbito de su presupuesto regularizable, ya que en 2010, debido a que no fue posible presupuestar desde su inicio el costo de los uniformes escolares, en el transcurso del año fue necesario otorgar una ampliación líquida de recursos, para cubrir dicho requerimiento.

De tal modo que si el presupuesto solicitado para esta dependencia, se mide contra su presupuesto modificado de 258 millones 991 mil pesos al tercer trimestre del año, registra un aumento de 3 millones 445 mil pesos.

- Finalmente, destaca una asignación de 173 millones 237 mil pesos solicitada para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, la cual constituye un aumento de 14 millones 270 mil pesos, sobre el presupuesto aprobado 2010 de 158 millones 967 mil pesos.

Así que en conjunto las mayores asignaciones solicitadas para estas tres dependencias, explica el 97.55 por ciento del aumento de 387 millones 773 mil pesos observado en el presupuesto solicitado a nivel gobierno para el capítulo de Materiales y Suministros, aspecto que además permite inferir que en las demás dependencias son mínimos los aumentos solicitados en su caso, pues algunas incluso registran asignaciones a la baja, aspecto que hay que tener en consideración para el análisis del presupuesto solicitado a nivel dependencias.

Servicios Generales

La asignación de recursos propuesta para este capítulo de gasto, alcanza un monto de 825 millones 777 mil pesos, lo cual es mayor en una magnitud de 121 millones 115 mil pesos, al presupuesto de 704 millones 662 mil pesos considerado inicialmente para este año, además de que constituye el resultado neto de que para 2011 resulta obligado aumentar las asignaciones de recursos para algunas dependencias, en tanto que en otras se han debido ajustar a la baja los recursos solicitados a fin de cuadrar el gasto total con los ingresos esperados.

Ocurre así, que mientras en dependencias como el Ejecutivo del Estado, Contraloría, Desarrollo Social, Educación, Desarrollo Urbano y Seguridad Pública, se tienen requerimientos adicionales de recursos; que en su conjunto acumulan un aumento de 136 millones 829 mil pesos, cantidad superior al incremento que presenta este rubro, toda vez que en otras dependencias, los recursos solicitados para 2011, serán menores a los aprobados para 2010.

En este supuesto se encuentran dependencias como la Procuraduría y la Secretaría de Gobierno de ahí que en las asignaciones por 68 millones 449 mil pesos solicitadas para la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública.

Transferencias

De acuerdo con la clasificación del gasto por su objeto económico, tomada como referencia para el desarrollo de esta sección de nuestra Exposición de Motivos, en torno de los recursos solicitados para el ejercicio fiscal 2011, en este capítulo se asigna recursos en un monto de 17 mil 672 millones 793 mil pesos, con un aumento de 277 millones 381 mil pesos respecto de la cifra de 17 mil 395 millones 412 mil pesos aprobada para 2010.

Este monto de recursos es el que se estructura atendiendo las asignaciones requeridas por los Poderes y Organismos Autónomos, así como por los agrupados por los Organismos Sectorizados en las dependencias de la Administración Pública Estatal, de ahí el cuadro que presenta los agregados donde se identifican dichas asignaciones.

DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS AL CAPÍTULO 4000 (Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado 2010	Propuesto 2011	Variación
Poderes y Organismos Autónomos	969,901	1,095,362	125,461
Administración Descentralizada:	16,425,511	16,577,431	151,920

• Organismos Educativos	8,894,982	9,350,516	455,534
• Organismos de Salud	2,466,239	2,567,955	101,716
• Seguridad Social	3,136,263	3,323,990	187,727
• Fideicomiso PSP	903,310	0	(903,310)
• Erogaciones No Sectorizables	18,900	20,058	1,158
• Otros Organismos	1,005,817	1,314,912	309,095
TOTAL	17,395,412	17,672,793	277,381

Como muestran las cifras que distribuyen el monto de 17 mil 672 millones 793 mil pesos solicitado a nivel gobierno para el presupuesto 2011, además del aumento de 277 millones 381 mil pesos que presenta con respecto de los recursos aprobados para el año en curso; al agregado relativo a los Poderes y Organismos Autónomos se asigna recursos en un monto de 1 mil 95 millones 362 mil pesos.

Esto para un aumento de 125 millones 461 mil pesos sobre la asignación de 969 millones 901 mil pesos otorgada para el ejercicio 2010, lo cual es debido a los mayores recursos presupuestados por cada una de estas instancias, como se detallará al considerar sus asignaciones específicas para 2011.

Así, como también muestra el agregado de recursos relativo a las transferencias a distribuir en los organismos coordinados por las dependencias de la Administración Pública Estatal, cuyo monto de 16 mil 577 millones 431 mil pesos, resulta mayor que los 16 mil 425 millones 511 mil pesos aprobado para 2010, pone de manifiesto que ante la restricción en los ingresos esperados, el aumento que se solicita para los Poderes y Organismos Autónomos, se soporta en los menores recursos solicitados para los organismos sectorizados en las dependencias de la Administración Pública Estatal.

En consecuencia, como parte de los menores recursos solicitados para los organismos de la Administración Descentralizada, la mayoría de ellos no podrán recibir asignaciones equivalentes a los montos considerados en sus respectivos Anteproyectos de Presupuestos de egresos, así como también estarán limitados los recursos para autorizar incrementos de sueldos

Dicho esto, que es lo principal a destacar en cuanto a los recursos globales solicitados para el capítulo de Transferencias, a continuación se entra en el detalle de las asignaciones que presenta el cuadro de referencia para este capítulo del presupuesto, de acuerdo con sus dos principales agregados de recursos.

Poderes y Organismos Autónomos

Como parte de los recursos por 1 mil 95 millones 362 mil pesos, solicitados en forma conjunta para este agregado, en lo relativo al **Poder Legislativo** se considera una asignación específica de 329 millones 500 mil pesos, cantidad que de conformidad con la captura realizada en el sistema, a sus Servicios Personales destinará una cifra de 82 millones 864 mil pesos, en tanto que para gasto de operación presupuesta la cantidad de 246 millones 636 mil pesos.

Esta asignación total requerida para 2011, es mayor en 29 millones 590 mil pesos, al presupuesto de 299 millones 910 mil pesos aprobado para el año en curso.

El **Supremo Tribunal de Justicia**, por su parte, está considerando recursos en un monto de 565 millones 591 mil pesos, con un aumento de 59 millones 558 mil pesos, con respecto de la cifra de 506 millones 33 mil pesos que presupuestara para 2010.

Distribuido este presupuesto en Servicios Personales y Gasto de Operación, para el primer concepto asigna una cifra de 453 millones 594 mil pesos, constituyendo un aumento de 17 millones 241 mil pesos, sobre la asignación de 436 millones 353 mil pesos que le corresponde en el presupuesto 2010; mientras que al Gasto de Operación se asignan recursos en un monto de 111 millones 997 mil pesos, con un aumento de 42 millones 317 mil pesos respecto de su asignación de 69 millones 680 mil pesos en el presupuesto 2010.

Cabe mencionar, que como parte del presupuesto total considerado por el Poder Judicial, y el aumento que el mismo comporta, con respecto de su asignación 2010; proyecta una serie de acciones tendientes a fortalecer sus capacidades para la impartición de justicia, como las que a continuación enunciamos:

- Construcción y remodelación de edificios para juzgados de nueva creación.
- Plazas de nueva creación, para el apoyo del Centro de Justicia Alternativa de Ciudad Obregón, así como apoyo a Juzgados y otros Centros de Justicia Alternativa.

Para el **Consejo Estatal Electoral** se están considerando recursos en un monto de 149 millones 373 mil pesos, con un aumento de 26 millones 806 mil pesos, sobre el presupuesto de 122 millones 567 mil pesos que se le autorizará para 2010.

Para el cumplimiento del desempeño de la función de impartición de justicia electoral, al **Tribunal** responsable en la materia se asignan recursos en un monto de 23 millones 894 mil pesos, con un aumento de 6 millones 508 mil pesos, respecto de su presupuesto 2010 de 17 millones 386 mil pesos.

Administración Descentralizada

De la cifra conjunta de 16 mil 425 millones 511 mil pesos solicitada para los organismos sectorizados en las dependencias de la Administración Pública Estatal, específicamente para los que son coordinados por la Secretaría de Educación y Cultura, se está solicitando la cantidad de 9 mil 350 millones 516 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 455 millones 534 mil pesos respecto del presupuesto de 8 mil 894 millones 982 mil pesos que les fuera aprobado para 2010.

A continuación, dada la relevancia y magnitud de los recursos que vía capítulo de Transferencias se asignan para los organismos coordinados por la Secretaría de Educación y Cultura, se presenta el cuadro que detalla los recursos que habrán de recibir en 2011 algunos de sus organismos más representativos como pilares del sistema educativo, que los sonorenses hemos podido construir al paso del tiempo.

ORGANISMOS EDUCATIVOS MÁS RELEVANTES POR SU PRESUPUESTO 2011 (Miles de Pesos)

Organismo	Aprobado 2010	Propuesto 2011	Ramo 33	Estatal	Propio
Servicios Educativos	5,728,853	6,013,325	5,890,327	122,998	-
Universidad de Sonora	648,353	679,428	0	679,428	-
Cesues	189,497	174,492	0	174,492	21,000
Itson	330,256	199,347	0	199,347	138,466
Colegio de Bachilleres	345,004	315,360	0	315,360	71,800

Instituto de Crédito Educativo	291,527	111,888	0	111,888	175,553
Cecytes	240,388	251,302	0	251,302	35,639

A diferencia de los menores recursos asignados para los organismos educativos, los que son coordinados por la Secretaría de Salud Pública, presentan una asignación de 2 mil 567 millones 955 mil pesos con un aumento de 653 millones 223 mil pesos, cantidad de la que forman parte recursos federalizados del Ramo 33 destinados al organismo Servicios de Salud del Estado de Sonora, con un monto de 1 mil 493 millones 724 mil pesos, cantidad a la que se agregan recursos estatales por 169 millones 700 mil pesos.

Así, la asignación total de 2 mil 567 millones 955 mil pesos que consideran las Transferencias para el **Sector Salud**, representan un aumento de 101 millones 716 mil pesos sobre la cifra de 2 mil 466 millones 239 mil pesos que disponen como asignación en el presupuesto 2010, aumento donde el componente de los recursos federalizados Ramo 33 participan con una cifra de 75 millones 541 mil pesos.

Además de los recursos federalizados Ramo 33 destinados a los organismos del Sector Salud, identificados en el total de Transferencias presupuestadas para 2011, se encuentra también una cifra de 425 millones 250 mil pesos, destinada a los requerimientos sociales del Seguro Popular, más 382 millones 286 mil pesos asignados para el Desarrollo Integral de la Familia-DIF Sonora, siendo éstas las asignaciones específicas en el total de 2 mil 567 millones 955 mil pesos de Transferencias consideradas para los organismos del Sector Salud.

Después de ello, en lo concerniente a la **Seguridad Social** que el Estado proporciona a sus trabajadores por conducto de Iссsteson, para 2011 se están considerando recursos por 3 mil 323 millones 990 mil pesos, siendo esto un aumento de 187 millones 727 mil pesos con respecto del presupuesto de 3 mil 136 millones 263 mil pesos aprobado 2010.

En el presupuesto 2010, como parte de la distribución de los recursos considerados para el capítulo de Transferencias, el Fideicomiso para el Financiamiento del Plan Sonora Proyecta, recibió una asignación de 903 millones 310 mil pesos, sin embargo, para el próximo ejercicio fiscal no es necesario que se le asignen recursos, de tal forma que a ello se debe que en el cuadro de referencia para el análisis de este capítulo de gasto, para 2011 aparece con cero recursos.

Finalmente, por recursos considerados para **Organismos Sectorizados en Otras Dependencias**, como la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Economía, Sagarhpa; en conjunto se están asignando recursos en un monto de 1 mil 143 millones 146 mil pesos.

A continuación, se describen algunas de las principales asignaciones específicas a los organismos sectorizados en las dependencias antes relacionadas:

De una cifra por 79 millones 437 mil pesos en total considerada para este capítulo de gasto corresponden los 65 millones 122 mil pesos a los organismos coordinados por la Secretaría de Gobierno, de los cuales un monto 40 millones 678 mil pesos, estará destinado al desarrollo de las comunidades indígenas, por conducto de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas.

En la cifra de 68 millones 308 mil pesos que se está considerando para los organismos de la Secretaría de Hacienda, un monto de 26 millones 660 mil pesos se asigna a Fideicomiso Progreso Promotor Urbano.

Los organismos coordinados por la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano de mayor relevancia en lo que respecta a su asignación presupuestal, son: la Junta de Caminos con un monto de 84 millones 745 mil pesos, en tanto que a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable se asigna la cantidad de 85 millones 75 mil pesos.

De la cifra de 270 millones 70 mil pesos propuesta para los organismos sectorizados en la Secretaría de Economía, destacan las siguientes tres asignaciones específicas: Recursos por 90 millones 231 mil pesos presupuestados en calidad de Subsidio a la Inversión, más 92 millones 544 mil pesos del Consejo para la Promoción Económica y 32 millones 214 mil pesos que son presupuestados por el Fondo Nuevo Sonora.

En Sagarhpa, se están presupuestando recursos en un total de 440 millones 571 mil pesos, cantidad de la cual a la Comisión Estatal del Agua, asigna un monto de 237 millones 301 mil pesos, en tanto que al **Fondo de Operación Obras Sonora Sí**, se le atribuye la cantidad de 30 millones 7 mil pesos.

En el análisis del Gasto Programable del Estado, considerado en un monto global de 29 mil 148 millones 436 mil pesos para el año 2011, con esto último que se ha descrito en torno de las Transferencias a los Organismos Coordinados por las dependencias del Ejecutivo, se agota lo concerniente al presupuesto de 17 mil 672 millones 793 mil pesos concentrado por el capítulo de Transferencias, al igual que del monto de 26 mil 752 millones 56 mil pesos constituido por el componente del Gasto Corriente Programable.

En consecuencia, a continuación se aborda lo concerniente a la parte del Gasto Programable destinado a Gasto de Capital, a través, de los capítulos de Inversión Pública y de Inversiones Financieras y Otras Provisiones¹.

Gasto de Capital

En el Gasto Programable previsto para 2011, este agregado recursos comprende una cifra de 3 mil 553 millones 811 mil pesos, con un aumento de 104 millones 540 mil pesos respecto del monto de 3 mil 449 millones 271 mil pesos que se aprobara para 2010, concentrándose primordialmente en el capítulo de Inversión Pública como a continuación se describe.

Inversión Pública

En este capítulo, que de acuerdo con el Clasificador Armonizado comprende las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento, incluyendo los gastos en estudios de preinversión y preparación del proyecto, para 2011 se está solicitando recursos en un monto de 3 mil 396 millones 379 mil pesos, con un aumento de 35 millones 334 mil pesos, sobre los recursos por 3 mil 361 millones 45 mil pesos aprobados para 2010.

En esta asignación se encuentra considerado el presupuesto que para este año requiere el inicio del Acueducto *Independencia*, mismo que considera un presupuesto multianual de 3 mil 800 millones de pesos, en la construcción de 152 kilómetros de conducción, con inicio en la presa "El Novillo" y que concluirá en la capital del estado.

¹ En la clasificación no armonizada del gasto por su objeto económico vigente hasta el Presupuesto de Egresos 2010, el capítulo 6000 se denominaba "Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo", para el Presupuesto de Egresos 2010 simplemente toma la denominación "Inversión Pública", con alcance a la realización de obra física, así como de proyectos productivos y acciones de fomento, según la cobertura de sus partidas genéricas y específicas, mientras que el capítulo 7000 que se denominaba "Inversiones Productivas", a partir de 2011 toma la denominación "Inversiones Financieras y Otras Provisiones".

Relacionado con la promoción del Estado a las actividades de los sectores económicos, sólo por conducto de la Secretaría de Economía se asignan recursos por un monto de 95 millones de pesos.

Así como en lo concerniente a la inversión de índole social, las Secretarías de Educación y Cultura, Salud Pública y Desarrollo Social, están considerando una cifra en conjunto de 530 millones 337 mil pesos.

Inversiones Financieras y Otras Provisiones

En este capítulo de gasto los recursos considerados por las dependencias de la Administración Directa, son por 366 millones 284 mil pesos, los cuales concretamente son solicitados por la Secretaría de Ejecutiva de Seguridad Pública un importe de 361 millones 284 mil pesos y 5 millones de pesos en la Secretaría de Desarrollo Social.

Sin embargo, es importante tener en cuenta que por conducto del Fondo Nuevo Sonora coordinado por la misma dependencia está considerando un presupuesto de 42 millones 214 mil pesos, el cual se analiza en el conjunto de las asignaciones consideradas en el capítulo de Transferencias, y donde partiendo de dichos recursos.

Así entonces, con esto que se ha descrito en relación a los recursos solicitados en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, queda cubierto el análisis relativo a la distribución del Gasto Programable en Gasto Corriente y de Capital, siendo el agregado de recursos aplicable por el sector público estatal, de ahí que a continuación ubicamos en la perspectiva de análisis el componente del Gasto No Programable del Estado, mismo que complementa la distribución por categorías de gasto, el presupuesto global de 34 mil 226 millones 522 mil pesos solicitado para 2011.

Gasto No Programable del Estado

Integrado por los capítulos de Participaciones y Aportaciones a Municipios, y Deuda Pública, este agregado presupuestal comprende una cifra solicitada de recursos por 5 mil 78 millones 87 mil pesos, cuyo desglose por capítulo particular de asignación se detalla a continuación.

Participaciones y Aportaciones a Municipios

Con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por las normas federales y estatales en materia de participaciones municipios, para 2011 prespuestamos una solicitud por 4 mil 517 millones 895 mil pesos, cantidad que engloba las partidas a enterar a los nuestros 72 municipios por la distribución del Fondo General de Participaciones Federales, así como de recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal, principalmente, el Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal, de conformidad con lo que estipula en la materia la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011, de tal modo que este monto de recursos constituye un aumento de 438 millones 333 mil pesos, sobre la cifra de 4 mil 79 millones 562 mil pesos aprobada para el presente año.

Deuda Pública

Por el servicio que para 2011 implican los saldos esperados de la deuda pública al 31 de diciembre de 2010, así como por Adeudos Fiscales Derivados de Ejercicios Anteriores, se solicita un presupuesto de 560 millones 191 mil pesos, con una disminución de 264 millones 79 mil pesos, respecto del monto de 824 millones 270 mil pesos aprobado para 2010.

Esta disminución en el monto del servicio anual de la deuda que hasta el presente año se había venido cubriendo en función de la evolución de los saldos de la deuda histórica hasta el año 2007, se debe a que se encuentra en marcha un proceso de reestructuración de sus perfiles, términos y condiciones; por el impacto que han tenido por el monto del financiamiento con el que se realizaron las inversiones del Plan Sonora Proyecta, así como por el financiamiento de 1 mil 400 millones de pesos igualmente requerido para el programa de obra 2010.

De ello se espera entonces, que en 2011 disminuya el costo de las erogaciones con cargo al capítulo de Deuda Pública, así como los recursos que son enterados al Fideicomiso para el Financiamiento del PSP, para el cual, con base en la misma estrategia de negociación que se encuentra en marcha, no se propone ninguna asignación en el Proyecto del Presupuesto de Egresos 2011, aspecto que implica una liberación neta de recursos asignables a otros fines del Gasto Programable del Estado, equivalente a la cifra de 903 millones 310 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2010.

Con estos aspectos considerados en relación al componente del Gasto No Programable que el Estado presupuesta para el servicio de la deuda pública durante el próximo año, concluye la sección abocada al análisis del presupuesto según su objeto de gasto, mostrado mediante las asignaciones específicas de recursos solicitados para los nueve capítulos que en este enfoque integran la clasificación del presupuesto público, de ahí que en seguida se aborda la sección relativa la gasto por funciones de gobierno.

B). GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES DE GOBIERNO

Antes de abordar propiamente lo que ha de constituir el fondo por abarcar en el desarrollo de esta sección, se considera necesario situar brevemente los antecedentes relacionados con esta cuestión, debido a los cambios recientes gestados en el ámbito federal de gobierno.

Antecedentes

Previo a la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, la cual en su artículo tercer transitorio, dispone que el gasto público se clasifique por finalidades y funciones de gobierno, al seno de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, que reúne a los responsable en la materia de los órdenes federal y estatal, entre otros temas sustantivos como la homologación del presupuesto por programas, ya se había llegado a la definición de una Clasificación Homologada² del Gasto Pública.

Esta clasificación comprendía un grupo de 11 funciones comunes a los estados y al Gobierno Federal, quedando como funcione exclusivas del Gobierno Federal, y por lo tanto no susceptibles de homologación, las relativas a la defensa del territorio y de relaciones exteriores.

Estos trabajos de discusión y consenso son los que han conducido a la normativa federal que instituye la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, ésta última del 30 de marzo de 2006, así como la institución del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), como responsable de emitir los instrumentos normativos, contables, económicos y financieros, que deben implementar y aplicar los entes públicos sujetos de las normas.

² En ese entonces este era el término utilizado para describir la finalidad de los temas desarrollados por los grupos de trabajo, al seno de la Comisión Permanente. Posteriormente, cuando el grupo evolucionó con la incorporación de personal de las áreas contables y de sistemas, fue que se adoptó el concepto de “*armonización*”, ya fuera para referirse a la armonización presupuestal, la armonización funcional, o la armonización contable, aludiendo con esto último a la pertinencia de eliminar distorsiones en la adopción de partidas a las cuales realizar el cargo de los recursos erogados, alcanzando así mayor comparabilidad (entre estados y con la Federación), consistencia y transparencia, en la configuración de los agregados del gasto.

Clasificación Funcional Armonizada del Gasto Público

Así, a diferencia del desenlace que habían tenido los trabajos previos, donde quedaba a la potestad de las entidades federativas, asumir o no la clasificación funcional del gasto como parte de su manejo presupuestal, ahora es algo que se está realizando en función de una normativa de rango federal a ser acatada en sus términos y tiempos, de conformidad con las directrices que dicte el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Además, la ahora clasificación armonizada del gasto pública se encuentra relacionada con un conjunto de grandes finalidades de gobierno, las cuales hacen posible la identificación y agrupamiento de funciones específicas, de conformidad con su afinidad con la naturaleza del gasto, ya sea que se trate de funciones de gobierno, de desarrollo social, de desarrollo económico y otras finalidades no clasificadas, a donde resulta susceptible asignar los recursos públicos.

Por consiguiente, como resultado del esfuerzo de armonización realizado por nuestro gobierno para arribar a la integración de su Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, a continuación se presenta el siguiente esquema, alcanzando la armonización en los niveles de finalidad y función.

En tanto que de acuerdo con los mismos lineamientos, se encuentra sujeto a aprobación el tercer nivel relativo a las subfunciones que han de formar parte de cada una de las funciones.

De tal modo que lo presentado de nuestra parte, tiene su punto de apoyo en el antecedente de la clasificación homologada, lograda en su oportunidad por el Grupo de Presupuesto por Programas, al seno de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales.

CLASIFICACIÓN ARMONIZADA DEL GASTO POR FINALIDADES Y FUNCIONES (Miles de Pesos)

	FINALIDAD/FUNCIÓN	APROBADO 2010	PROPUESTO 2011
1	GOBIERNO	5,546,102	5,400,319
1.1.	Legislación	299,910	329,500
1.2.	Justicia	1,576,810	1,419,211
1.3.	Coordinación de la Política de Gobierno	533,693	498,370
1.5.	Asuntos Financieros y Hacendarios	1,650,098	1,401,546
1.7.	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	419,539	1,411,197
1.8.	Investigación Fundamental (Básica)	17,142	5,744
1.9.	Otros Servicios Generales	181,497	334,751
2.	DESARROLLO SOCIAL	21,163,437	22,499,199
2.1.	Protección Ambiental	99,211	82,780
2.2.	Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,645,074	2,079,850
2.3.	Salud	3,166,474	6,575,214
2.4.	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	348,594	383,523
2.5.	Educación	12,101,911	12,925,078
2.6.	Protección Social	3,376,186	274,103
2.7.	Otros Asuntos Sociales (N/I)		178,651
3	DESARROLLO ECONÓMICO	1,174,513	1,237,712
3.1.	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	376,131	173,510

3.2.	Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza	238,882	288,425
3.4.	Minería, Manufacturas y Construcción	4,162	111,696
3.5.	Transporte	71,986	31,873
3.6.	Comunicaciones	435,995	478,378
3.7.	Turismo	47,355	78,604
3.8.	Investigación y Desarrollo Relacionados con Asuntos Económicos		16,254
3.9.	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos (N/I)		58,972
4.	OTRAS FINALIDADES	4,903,832	5,089,292
4.1.	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	744,270	484,681
4.2.	Transferencias, participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno	4,079,562	4,517,896
4.4.	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	50,000	86,715
	Total	32,787,885	34,226,522

NOTA: Este es íntegramente esquema de Finalidades y Funciones Indicado en los lineamientos emitidos sobre el respecto por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Desde luego, en la adaptación con el estado, pudo optarse por la supresión de las funciones de Relaciones Exteriores y Defensa Nacional, identificadas con los numerales 1.4. y 1.6. Sin embargo, considerando que la utilidad del esquema para presentar y comparar información para efectos de análisis, resulta de mayor utilidad conservar la estructura original con sus correspondientes dígitos identificadores que le confieren operatividad y **comprensión**, simplemente con la anotación enseguida de las mismas, del señalamiento (N/A), para comunicar al lector que tal función no aplica a nivel de entidades federativas.

En forma similar se procede en lo concerniente a funciones como la 3.3. *Combustibles y Energía*, a la cual agregamos la notación (NR), para indicar que en lo que respecta a Sonora, no es una función presupuestalmente relevante, por la misma razón de que Sonora no es productor de Combustibles y Energía, como si lo es el Gobierno Federal. Está asimismo, la función 3.9. *Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos*. la cual acompañamos de la nota (N/I), indicando con ello que no se identifican recursos que las dependencias relacionadas con la materia, hayan presupuestado en la misma.

Por lo que se refiere a los recursos que les atribuimos como presupuesto y estimado de cierre para el ejercicio 2010, ello se realiza por necesidades de adaptación reagrupando las funciones y subfunciones a las que les fueron asignados recursos para el presente año, y en el supuesto metodológico de que así es como se habrían reflejado las asignaciones, si el ejercicio se hubiera realizado en 2009 para el año 2010.

Cabe mencionar que en el esquema de gasto por funciones utilizado por nosotros en 2010, se hacía una primera división basada en la distribución de gasto programable, lo cual es lo sustancial en relación a las actividades del sector público generadoras de bienes y servicios a la población; que así abarcaba un grupo de 12 funciones. Comparado con ello, en el esquema federal al que nos armonizamos para 2011, el gasto programable es distribuido entre un grupo de 23 funciones, descontadas las de Relaciones Exteriores y Defensa, lo que prácticamente duplica la cantidad de funciones a presupuestar. De ahí que habrá que ver la cobertura que se alcance por subfunciones, una vez que las mismas sean establecidas por el CONAC.

Objetivos de la Clasificación Funcional del Gasto

De conformidad con los lineamientos publicados por el CONAC, la Clasificación Funcional de Gasto, considera los siguientes seis objetivos:

I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;

II. Conocer en qué medida las instituciones de la de la Administración Pública cumplen con funciones económicas o sociales;

III. Facilitar el análisis a lo largo de tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;

IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;

V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,

VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

Descripción de las Finalidades de la Clasificación del Gasto por Funciones de Gobierno

Dado que las finalidades en las que se agrupan las funciones de gobierno y los recursos a ellas asignados, es el elemento más novedoso incorporado al bagaje conceptual propio del ámbito público, a continuación se proporcionan las correspondientes descripciones que de ellas realiza el CONAC.

1. GOBIERNO

Comprende las acciones propias de la gestión Gubernamental, tales como la administración de asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos militares y de seguridad nacional, asuntos con el exterior, asuntos hacendarios, política interior, organización de los procesos electorales, regulación y normatividad aplicable a los particulares y al propio sector público y a la administración interna del sector público.

2. DESARROLLO SOCIAL

Incluye los programas, actividades, y proyectos relacionados con la prestación de servicios en beneficio de la población, con el fin de favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar, tales como: servicios educativos, recreación, cultura y otras manifestaciones sociales, salud, protección social, vivienda, servicios urbanos y rurales básicos, así como protección ambiental.

3. DESARROLLO ECONÓMICO

Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la promoción del desarrollo económico y fomento a la producción y comercialización, agropecuaria, agroindustrial, acuacultura, pesca, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal, así como la producción y prestación de bienes y servicios públicos, en forma complementaria a los bienes y servicios que ofrecen los particulares.

4. OTRAS FINALIDADES

Comprende los pagos de los compromisos inherentes a la contratación de Deuda; las transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que no se pueden registrar en clasificaciones anteriores, así como aquellas actividades no susceptibles de etiquetar en las funciones existentes.

Recursos asignados por Finalidades y Funciones de Gobierno

El modelo de Finalidades y Funciones del Gasto Público, muestra que para el ejercicio fiscal 2011, del presupuesto global de 34 mil 226 millones 522 mil pesos solicitado, una cifra de 22 mil 499 millones 199 mil pesos, que es equivalente al 65.75 por ciento del presupuesto total, estará concentrado en la Finalidad del Desarrollo Social, con asignaciones relevantes en las funciones de Educación, Salud, Vivienda y Servicios a la Comunidad, así como Otros Asuntos Sociales, donde se concentran los recursos asignados para seguridad social, de acuerdo con las funciones asignadas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores al Servicio del Estado.

Después de ésta que presupuestalmente es la Finalidad más importante atendida con los recursos públicos, le sigue en cuantía de recursos la correspondiente a Gobierno, para la cual se están considerando recursos por 5 mil 400 millones 319 mil pesos, equivalentes al 15.78 por ciento del presupuesto total, destacando en ello los recursos solicitados para las funciones de Asuntos Hacendarios y de Justicia.

Finalmente, por lo que se refiere propiamente a las asignaciones del Gasto Programable del Estado, con una asignación de 1 mil 237 millones 712 mil pesos, se encuentra la Finalidad del Desarrollo Económico, por lo que esto significa una participación del 3.88 por ciento en la distribución del presupuesto global solicitado para 2011.

Mención aparte corresponde a la cifra de 5 mil 89 millones 292 mil pesos, asignada a Otras Finalidades del Gasto, en tanto que es el agregado de recursos considerado básicamente en la categoría del Gasto No Programable del Estado, representando el 14.53 por ciento de su presupuesto total, y donde su principal asignación es el monto de 4 mil 517 millones 896 mil pesos, que se encuentra ubicado en la función de Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno.

Luego de este esbozo sobre los recursos asignados por finalidades de gobierno, a continuación pasamos a describir los recursos asignados por funciones específicas de gasto, ello de conformidad con el encuadre que les corresponde con las finalidades donde se encuentran ubicadas.

1.1. Legislación

De la cifra por 5 mil 400 millones 319 mil pesos solicitada para la Finalidad Gobierno, a la función de Legislación corresponden en lo particular recursos asignados en un monto de 329 millones 500 mil pesos, siendo propiamente el presupuesto considerado por Poder Legislativo para el desarrollo de su labor legislativa y de fiscalización a la acción de gobierno.

1.2. Justicia

En esta función el presupuesto solicitado es por 1 mil 419 millones 210 mil pesos, con una disminución de 85 millones 600 mil pesos sobre el presupuesto considerado para el presente año, destacando en ello el presupuesto del Supremo Tribunal de Justicia, de la Procuraduría General de Justicia, de los Centros de Readaptación Social, como lo más relevante.

Con asignaciones menores de recursos, también se incluyen las materias de conciliación y arbitraje laboral, de contencioso administrativo, contencioso electoral y derechos humanos.

1.3. Coordinación de la Política de Gobierno

Para la función de Coordinación de la Política de Gobierno se solicita una asignación de 498 millones 370 mil pesos, con un aumento de 35 millones 138 mil pesos sobre el presupuesto de 533 millones 693 mil pesos considerado para 2010, lo que básicamente se integra con recursos de la dependencia Ejecutivo del Estado, de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de la Contraloría General y el Consejo Estatal Electoral.

1.5. Asuntos Financieros y Hacendarios

En esta función que es competencia directa de la Secretaría de Hacienda, se asignan recursos en un monto de 1 mil 401 millones 546 pesos, cuyas principales asignaciones son un monto por 828 millones 292 mil pesos considerado por la subfunción de Administración de los Ingresos, se contabilizan también recursos por 285 millones 731 mil pesos, correspondientes a la Administración de los Recursos para el Funcionamiento del Sector Público.

1.7. Asuntos de Orden Público y de Seguridad

Esta función considera recursos para prevenir el delito y protección civil, esto por conducto de la Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública, así como por la Unidad de Protección Civil y del Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, por lo que se solicita un presupuesto de 1 mil 411 millones 197 mil pesos, a fin de cumplir de la mejor forma posible con dichas responsabilidades.

1.8. Investigación Fundamental

En esta función se presupuestan recursos por 5 millones 744 mil pesos por concepto de apoyo jurídico, dado que así lo permite el alcance conceptual que los lineamientos de armonización le confieren a esta función.

1.9. Otros Servicios Generales

Las diversas dependencias de la Administración Pública Estatal, tienen a su cargo unidades administrativas cuya vocación y razón de ser, históricamente ha sido su especialidad en proporcionar servicios específicos demandados por la ciudadanía.

Estamos hablando aquí, de las áreas de Registro Civil, de Servicios Notariales, del Boletín Oficial y Archivo del Estado, en lo relativo a la competencia de la Secretaría de Gobierno, del Instituto Registral y Catastral, dependiente de la Secretaría de Hacienda; a lo cual se añan los recursos considerados a las áreas que proporcionan servicios de información estadística.

De tal forma que como parte de la distribución que se hace del monto por 5 mil 400 millones 319 mil pesos solicitado para la Finalidad Gobierno, en la función específica concerniente a Otros Servicios Generales, se asigna una cifra de 334 millones 751 mil pesos, para que dichas áreas continúen desarrollando sus actividades en condiciones normales.

Este monto de recursos sólo entraña un aumento de 160 millones 646 mil pesos, con respecto del presupuesto de 174 millones 105 mil pesos que ha venido utilizando en el transcurso de 2010, debido a que en este agregado de recursos, para 2011 se agrega una cifra de 149 millones 373 mil pesos, para el Apoyo de los Procesos Electorales.

Luego entonces, con los recursos asignados a la función relativa a Otros Servicios Generales, han quedado de manifiesto los propósitos específicos a los que habrán de servir los recursos solicitados para dar cumplimiento en 2011 a la Finalidad Gobierno, por lo que a continuación corresponde hacer lo propio en lo que concierne a la cifra de 22 mil 499 millones 199 pesos solicitada para cumplir con los objetivos específicos que dependen de la Finalidad Desarrollo Social.

2.1. Protección Ambiental

La evidente necesidad de vivir en un ambiente limpio, ha hecho necesaria la intervención reguladora del Estado, con los instrumentos a su alcance para detener los efectos adversos al medio ambiente sano, derivados de la amplia gama de actividades humanas, aunque teniendo en mayor consideración las generadoras de contaminantes al aire que respiramos y al agua que bebemos.

Así que hoy día, desde la perspectiva jurídica se encuentra normado que las empresas con planes de instalarse en nuestro estado, presenten a las autoridades los estudios del impacto ambiental que podrá generar su actividad empresarial, se instituyen asimismo, las instancias responsables de velar por el cumplimiento de las normas reguladoras, al tiempo que en materia presupuestal se realizan esfuerzos por asignar mayores recursos para el cuidado de nuestros ecosistemas, así como de los bienes y servicios ambientales propios del desarrollo contemporáneo.

Por ello estamos asignando a esta función recursos en un monto de 82 millones 780 pesos, siendo el presupuesto específicamente considerado por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, la cual tiene a su cargo dos grandes centros de costo presupuestal, como es el Centro Ecológico y el Acuario Delfinario, del cual buscamos su consolidación como un centro con alcance regional por los servicios que puede proporcionar a las familias que necesitan del valioso apoyo de sus servicios.

Además, la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable tiene bajo su responsabilidad, el ver que se cumpla en sus términos, el Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora en materia de Ordenamiento Ecológico, donde también se consideran las bases de actuación del mismo Ejecutivo Estatal, en las materias específicas delineadas por el artículo primero de este ordenamiento publicado con fecha 15 de Febrero de 2010.

2.2. Vivienda y Servicios a la Comunidad

De acuerdo con los lineamientos emitidos por el CONAC, el alcance presupuestal de esta función comprende la administración, gestión o apoyo a programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de las políticas relacionadas con la urbanización, desarrollo comunitario, abastecimiento de agua, alumbrado público y servicios comunitarios, investigación y desarrollo relacionados con la vivienda y los servicios comunitarios, así como la producción y difusión de información general, documentación técnica y estadísticas relacionadas con la vivienda y los servicios comunitarios.

Así que por definición esta función abarca las actividades medulares a cargo de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, así como de la Comisión Estatal del Agua, como organismo público sectorizado en Sagarhpa, instancias que en conjunto presupuestan recursos en un monto de 2 mil 79 millones 850 mil pesos, significando un aumento de 187 millones 688 mil pesos.

2.3. Salud

Para cumplir con esta función, la Secretaría de Salud solicita un presupuesto de 6 mil 575 millones 214 mil pesos, donde específicamente para la Rectoría del Sistema de Salud, se asignan recursos en un monto de 2 mil 33 millones 44 mil pesos, en tanto que para Seguridad se están considerando recursos en un monto de 3 mil 323 millones 990 mil pesos.

Esto comprende los de servicios de atención curativa proporcionados por el Estado a las personas que carecen de seguridad social, como es el amplio sector poblacional que se desenvuelve en el ámbito de la economía informal, por citar un ejemplo relevante sobre ciudadanos que por diversas razones, no tienen garantizado plenamente su derecho a la salud, siendo este el aspecto esencial por el que se justifica la intervención estatal en esta materia.

También asigna recursos de índole asistencial en un monto de 390 millones 340 mil pesos, englobando en este monto el presupuesto considerado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Sonora, el presupuesto de la Dirección General de Programas de Apoyo Social, del Fondo Estatal de Solidaridad, entre otras asignaciones de menor cuantía.

2.4. Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales

Si bien por la naturaleza de los programas a los que dan cumplimiento, muchas instancias del sector público realizan actividades esporádicas o sistemáticas, que califican en la amplitud de los conceptos definitorios de la naturaleza de esta función.

Sin embargo, de lo que aquí se hace realce, es de las instancias de gobierno con un cometido expreso, el cual por consiguiente conlleva una asignación de recursos que hace posible su cumplimiento, de ahí que como parte del presupuesto considerado por la Secretaría de Educación y Cultura, se asigna recursos en un monto de 383 millones 524 mil pesos, englobando los requerimientos del Instituto Sonorense de Cultura, de la Comisión del Deporte y de Radio Sonora.

2.5. Educación

A esta función que comprende la prestación de los servicios educativos en todos los niveles del sistema escolarizado, la Secretaría de Educación y Cultura, en su calidad de instancia responsable en la materia, está asignando la parte medular de su presupuesto, al considerar recursos en un monto de 12 mil 925 millones 78 mil pesos, por lo que esto constituye el 57.45 por ciento del monto total de 22 mil 499 millones 199 mil pesos en conjunto solicitado para la finalidad de Desarrollo Social que está llamado a cumplir el Estado.

2.6. Protección Social

En los lineamientos proporcionados por CONAC, esta función comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral, edad avanzada, personas en situación económica extrema, familia e hijos, desempleo, vivienda, exclusión social, y de investigación y desarrollo relacionados con la protección social.

Comprende las prestaciones económicas y sociales, los beneficios en efectivo o en especie, tanto a la población asegurada como a la no asegurada. Incluyen también los gastos en servicios y transferencias a personas y familias y los gastos en servicios proporcionados a distintas agrupaciones. Se asignan a esta función, recursos en un monto de 274 millones 103 mil pesos.

Así, con esto que se ha planteado en torno a los recursos presupuestados para la función de Protección Social, damos cuenta de los propósitos que el Estado busca cubrir con el monto total de 22 mil 499 millones 199 mil pesos solicitado para la Finalidad de Desarrollo Social, ello en razón de que para el concepto Otros Asuntos Sociales las dependencias y entidades no establecieron ninguna asignación de recursos, de ahí que a continuación avancemos hacia la explicación de los recursos por 1 mil 237 millones 712 mil pesos solicitados para la Finalidad de Desarrollo Económico.

3.1. Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General

De la cifra por 1 mil 237 millones 712 mil pesos presupuestada en la Finalidad de Desarrollo Económico, a esta función se asignan recursos por 173 millones 510 mil pesos, cantidad en la que se encuentran agrupados como principales asignaciones específicas, los recursos del Fondo Nuevo Sonora y de la Comisión para el Desarrollo Económico de Sonora.

3.2. Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Caza

Esta función comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con producción y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca, y caza, agroindustria, desarrollo hidroagrícola y forestal, de las cuales se están considerando recursos en un monto de 288 millones 425 mil pesos correspondientes al presupuesto ubicado por Sagarhpa de acuerdo con su competencia en la materia.

3.4. Minería, Manufactura y Construcción

En apoyo a estas actividades que son de tanta tradición en nuestro estado, se están asignando recursos en un monto de 111 millones 696 mil pesos.

3.6. Comunicaciones

A esta función se asignan recursos por 478 millones 378 mil pesos, cuyo objeto económico corresponde al Fomento, Regulación y Prestación de Servicios de Transporte a la comunidad.

3.7. Turismo

Esta función considera en su totalidad el presupuesto de 78 millones 605 mil pesos considerado por la Comisión de Fomento al Turismo.

3.8. Investigación y Desarrollo Relacionado con Asuntos Económicos.

En esta función se asignan recursos en un monto de 16 millones 254 mil pesos, cuya finalidad más específica es la promoción y difusión de la investigación científica y tecnológica.

Con esto que se ha descrito en torno de la función correspondiente a Investigación y Desarrollo Relacionado con Asuntos Económicos, concluyen las consideraciones que dan cuenta de los propósitos buscados por el Estado con la asignación de 1 mil 237 millones 712 pesos asignados a la Finalidad del Desarrollo Económico.

Concluye también en consecuencia, la presentación por finalidad y funciones, del agregado de recursos relativo básicamente a la categoría del Gasto Programable del Estado, previsto para el ejercicio fiscal 2011, por lo que a continuación se aborda la parte no programática del presupuesto total, considerada con un monto de 5 mil 89 millones 292 mil pesos, que en este modelo de finalidades y funciones del gasto público, se encuentra ubicada en el renglón relativo a Otras Finalidades.

4.1. Transacciones de Deuda/Costo Financiero de la Deuda

En materia de pagos derivados de los saldos de deuda de corto y largo plazo, constituidos en obligaciones económicas del Estado, con cobertura a intereses y amortizaciones, se están considerando recursos por 484 millones 682 de pesos, en razón de que para 2011 se espera una reducción sustancial del servicio anual de la deuda pública.

4.2. Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles de Gobierno

En atención a la Ley Federal de Coordinación Fiscal, que incluye en sus regulaciones la distribución entre los órdenes de gobierno de los recursos agrupados en el Fondo de Participaciones Federales a estados y municipios, así como de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos Federal, así como de los ordenamientos reguladores de las fuentes de recursos fiscales estatales, para el ejercicio fiscal 2011 se están considerando recursos en un monto de 4 mil 517 millones 896 mil pesos, siendo esto un aumento de 438 millones 334 mil pesos sobre la cifra de 4 mil 79 millones 562 mil pesos que fuera aprobada para 2010.

Esta asignación de 4 mil 517 millones 896 mil pesos es igual en su cuantía, a los recursos que en la clasificación del gasto por su objeto económico, se asigna al capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones, de la misma forma que se encuentra correlacionada con las cifras de Participaciones Federales, y Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, presupuesta la Ley de Ingresos propuesta como parte del programa económico que integramos para 2011.

4.4. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

Como parte de los recursos presupuestados en el capítulo 9000 de deuda pública, a esta función en lo particular se asignan recursos en un monto de 86 millones 715 mil pesos, compuesto por una cifra de 50 millones de pesos para ADEFAS, 25 millones 510 mil pesos para pago de obligaciones solidarias y 11 millones 205 mil pesos para cubrir los servicios financieros bancarios.

Así, con lo expuesto sobre esta función del gasto público, damos por vistos los objetivos específicos para los que está considerada la cifra 5 mil 89 millones 292 mil pesos considerada para Otras Finalidades, las cuales por su naturaleza no encuadran en alguna de las tres finalidades correspondientes a Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico.

Finalidades sobre las que se ha de reiterar, en lo que se refiere a las categorías en las que se encuentra distribuido el presupuesto 2011, abarcan en su totalidad el agregado relativo al Componente del Gasto Programable, mientras que lo analizado en el rubro de Otras Finalidades, explica el componente del Gasto no Programable.

Por consiguiente, toda vez que en las dos secciones previas hemos valorado esencialmente el objeto económico y los propósitos a los que se encuentran dirigidos los recursos presupuestados, en la sección relativa al gasto por dependencias, se verán las necesidades de las dependencias a las que en lo particular se asigna el presupuesto preparado.

Esto considerando sus requerimientos de operación directa, de transferencias a los organismos que en su caso sectorizan, así como de recursos para realizar inversiones de acuerdo con el programa global que distribuye los recursos presupuestados en los capítulos 6000 y 7000, vistos en el objeto económico del gasto a nivel gobierno.

C.) GASTO POR DEPENDENCIAS

A los efectos de establecer la referencia cuantitativa para el desarrollo de esta sección, a continuación se presenta el cuadro con las asignaciones propuestas para cada instancia administrativa que participa de la distribución del presupuesto global del Estado considerado para el próximo año.

Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011 Y su Comparativo 2010 por Dependencia (Miles de Pesos)

Dependencias/Poderes y Organismos Aut.	Aprobado 2010	Propuesto 2011	Variación % 2011-2010
Poderes y Organismos Autónomos	969,902	1,095,362	125,460
Congreso del Estado	299,910	329,500	29,590
Supremo Tribunal de Justicia	506,034	565,590	59,556
Consejo Estatal Electoral	122,567	149,373	26,806
Tribunal Estatal Electoral	17,386	23,894	6,508
Comisión Estatal de Derechos Humanos	24,005	27,005	3,000
DEPENDENCIAS	31,817,983	33,131,160	1,313,177

Ejecutivo del Estado	134,982	287,815	152,833
Secretaría de Gobierno	632,337	538,921	-93,416
Secretaría de Hacienda	1,972,025	1,312,056	-659,969
Secretaría de la Contraloría General	86,633	96,959	10,326
Secretaría de Desarrollo Social	239,923	351,649	111,726
Secretaría de Educación y Cultura	12,342,807	13,216,734	873,927
Secretaría de Salud Pública	3,166,474	3,226,988	60,514
Isssteson	3,136,263	3,323,990	187,727
Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano	1,705,613	1,842,494	136,881
Secretaría de Economía	518,689	435,239	-83,450
Sagarhpa	919,433	1,338,164	418,731
Procuraduría General de Justicia	648,631	685,804	37,173
Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal de Seguridad Pública	1,144,787	1,300,414	155,627
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	9,531	10,122	591
Erogaciones No Sectorizables	78,526	74,518	-4,008
Deuda Pública	835,476	571,397	-264,079
Desarrollo Municipal	4,275,852	4,517,896	242,044
Total	32,787,885	34,226,522	1,438,637

De acuerdo con el panorama general del gasto por dependencias presentado en el cuadro que será la base para el desarrollo de esta sección, es de observarse que aunado al aumento en los recursos esperados para 2011, internamente el agregado concerniente a las Dependencias Estatales, muestra que dependencias como la Secretaría de Hacienda y Deuda Pública, presentan asignaciones de cuantía menor a los presupuestos que respectivamente les fueron aprobados para el ejercicio fiscal 2010.

De ahí entonces que a diferencia de la situación restrictiva bajo la cual se presupuestó para el presente año, ahora en materia fiscal se cuenta con un aumento de 1 mil 438 millones 637 mil pesos, a lo cual se agregan recursos internamente liberados en un monto de 1 mil 167 millones 389 mil pesos.

Este monto se encuentra integrado por una cifra de 903 millones 310 mil pesos del Fideicomiso PSP y por 264 millones 79 mil pesos obtenidos del capítulo de Deuda Pública, en la medida que son asignaciones que para 2011 no se requerirán en dichos rubros de gasto.

Por consiguiente, los recursos en cuestión se asignan a fines distintos, en forma equiparable a como se hace con el monto de 1 mil 991 millones 547 mil pesos que aumentan los ingresos esperados, por lo que puede afirmarse conforme a este análisis, que los ingresos en realidad aumentan en una cifra de 2 mil 606 millones 26 mil pesos, contribuyendo con ello a solventar los requerimientos presupuestales presentados por las dependencias.

Parte de ello, es el aumento neto de recursos registrado en el componente relativo a los Poderes y Organismos Autónomos, en tanto que para 2011, cada una de sus instancias presenta asignaciones a la alza, configurando una asignación total de 1 mil 95 millones 362 mil pesos, cuanto en 2010 este agregado cuenta con una asignación de 969 millones 902 mil pesos.

En igual forma, el agregado correspondiente a las Dependencias Estatales, su asignación conjunta presenta un monto de 33 mil 131 millones 160 mil pesos, con un aumento de 1 mil 313 millones 177 mil pesos, respecto de la cifra por 31 mil 817 millones 983 mil pesos que concentra en el presupuesto 2010.

Así, como parte de la distribución del agregado de 33 mil 131 millones 160 mil pesos concentrado por las Dependencias Estatales, todas ellas presenta asignaciones a la alza, salvedad hecha obviamente, de las asignaciones propuestas para la Secretaría de Hacienda y Deuda Pública, de acuerdo con lo previamente explicado en relación al Fideicomiso PSP y el capítulo de Deuda Pública.

Así que en este contexto se examinan los recursos distribuidos a nivel del conjunto de instancias que habrán de participar del monto global de 34 mil 226 millones 522 mil pesos considerado en el presupuesto del Estado para 2011.

Poderes y Organismos Autónomos

La cifra de 1 mil 95 millones 362 mil pesos presupuestada en este rubro del presupuesto por dependencias, es equivalente a los recursos que igualmente se examinaron en la primera parte del capítulo de Transferencias, pues en su totalidad, este monto forma parte de la cifra de 17 mil 672 millones 793 mil pesos que para 2011 se considera en dicho capítulo de gasto, así que de acuerdo con ello, no abundaremos más sobre el respecto, y aprovechamos este antecedente para abordar directamente el análisis de la cifra de 34 mil 226 millones 522 mil pesos distribuida en las dependencias del Ejecutivo Estatal.

Dependencias del Ejecutivo Estatal

Como ya se mencionó, para el ejercicio fiscal 2011 en este renglón de gasto se consideran recursos en un monto de 33 mil 131 millones 160 mil pesos, aspecto que constituye un aumento de 1 mil 313 millones 177 mil pesos, respecto de la cifra de 31 mil 817 millones 983 mil pesos que le fuera asignada en el presupuesto 2011, así que en el marco de este panorama presupuestal, a continuación se aborda la descripción del monto y objeto económico de los recursos asignados a cada una de las dependencias que participan de este agregado de recursos presupuestales.

Ejecutivo del Estado

Para esta dependencia se presupuestan recursos en un monto de 287 millones 815 mil pesos, con un aumento de 152 millones 833 mil pesos, sobre el presupuesto de 134 millones 982 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2010.

Como fue considerado al examinar los recursos solicitados para el capítulo de los Servicios Personales a nivel gobierno, dentro de ello para el Ejecutivo del Estado se asignan recursos en un monto de 171 millones 485 mil pesos, implicando un aumento de 75 millones 137 mil pesos, sobre la cifra de 96 millones que presupuesta para 2010.

Así, de acuerdo con lo que se ha explicado sobre este aumento en los recursos asignados 2011, además de la actualización de las partidas regularizables y del aumento del 5 por ciento para los niveles sindicalizados del 1 al 8 del tabulador de sueldos, para esta dependencia en lo particular, adicionalmente impacta el hecho de que para 2011 se esté incorporando íntegramente el costo de la nómina de la Secretaría de Comunicación Social, misma que desde el transcurso de 2010 ha dejado de formar parte de la Secretaría de Gobierno.

En el resto de sus recursos configurados por un monto de 116 millones 330 mil pesos que se encuentra distribuido entre los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, es un monto que significa un aumento de 78 millones 804 mil pesos, sobre la cifra de 37 millones 526 mil pesos, que les fuera asignada en el presupuesto 2010, de ahí que para 2011 presenten los siguientes montos específicamente asignados a cada uno de ellos.

Para el capítulo 2000 de Materiales y Suministros, se asignan recursos en un monto de 19 millones 804 mil pesos, en tanto que al capítulo 3000 de Servicios Generales el presupuesto que se asigna es una cifra de 78 millones 805 mil pesos, siendo la asignación donde se concentra el mayor aumento con una cifra de 13 millones 192 mil pesos, ello debido a que repercute la actualización de los recursos que en 2010 presupuesta en este capítulo la Secretaría de Comunicación Social, que ahora se encuentra adscrita a la dependencia

Secretaría de Gobierno

En 2011, los recursos solicitados para esta dependencia ascienden a una cifra de 538 millones 921 mil pesos, con un decremento de 93 millones 416 mil pesos, con respecto del monto de 632 millones 337 mil pesos aprobado para 2010, considerando que a partir del 2011, la Secretaría de Comunicación Social ya no estará bajo su adscripción.

Es esta misma situación, la que explica el capítulo de los Servicios Personales; que en 2010 contara con un presupuesto de 276 millones 678 mil pesos, para 2011, a pesar del aumento natural implicado por sus partidas de gasto, sólo esté solicitando recursos en un monto de 268 millones 743 mil pesos, significando una disminución de 7 millones 935 mil pesos, respecto de lo asignado 2010.

Lo mismo ocurre con la cifra de 94 millones 472 mil pesos, de manera conjunta solicitada para los capítulos de Materiales y Suministros y Servicios Generales, pues esta cifra disminuye en 10 millones 244 mil pesos con respecto del monto de 104 millones 716 mil pesos que les fuera aprobado en 2010, de ahí que el análisis a nivel del objeto económico de los recursos presupuestados, si muestra el efecto del cambio de adscripción de la Secretaría de Comunicación Social, en la medida que basa su operación en asignaciones de gasto corriente.

Contrario a ello, para el ejercicio fiscal 2011, esta dependencia está considerando recursos en un monto de 30 millones de pesos en su capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, capítulo donde en el presupuesto 2010 no contaba con ninguna asignación, por lo que esto significa un aumento neto de recursos en el presupuesto 2011.

Además, en el capítulo de Inversión Pública asigna una cifra de 63 millones 568 mil pesos, lo que sin embargo, constituye una disminución de 96 millones 334 mil pesos, respecto de la asignación de 159 millones 902 mil pesos que estableciera en el presupuesto 2010.

Finalmente, como parte de su Gasto de Operación en 2011, en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles esta dependencia considera una cifra por 2 millones 701 mil pesos, lo cual es ligeramente mayor al monto por 2 millones 6 mil pesos que presupuestó en 2010.

Secretaría de Hacienda

Para el próximo ejercicio fiscal esta dependencia presenta un presupuesto de 1 mil 320 millones 336 mil pesos, con una disminución neta de recursos en un monto de 651 millones 689 mil pesos, con respecto de su presupuesto 2010 aprobado con una cifra de 1 mil 972 millones 25 mil pesos, con la inclusión de recursos PSP por la cantidad de 903 millones 310 mil pesos, que para 2011 no serán presupuestados, por lo que esta es la causa de la disminución neta de recursos observada en esta asignación.

En la distribución de estos recursos, el capítulo de los Servicios Personales cuenta con un monto de 683 millones 708 mil pesos, con un aumento de 82 millones 824 mil pesos, debido en su totalidad a la actualización de sus partidas de gasto, ya que no se consideran recursos para nuevas plazas o para promociones de personal.

En su capítulo de Materiales y Suministros, la dependencia presupuesta una cifra de 224 millones 366 mil pesos con un aumento de 195 millones 319 mil pesos, respecto de los recursos por 119 millones 47 mil pesos aprobados en 2010.

Además, para su capítulo de Servicios Generales contará con una asignación de 230 millones 495 mil pesos, la cual constituye una disminución de 24 mil pesos, con respecto de los recursos por 230 millones 519 mil pesos que fueron presupuestados para 2010.

Situación que en realidad es debida a que la partida Emisión de Licencias de Conducir, para el 2011 pasa a formar parte del capítulo de Materiales y Suministros, donde contará con una asignación de 17 millones 540 mil pesos.

Así que el monto de esta cifra, más el aumento de 85 millones 888 mil pesos que en 2011 registra el presupuesto en la partida de Placas, Engomados, Calcomanías y Hologramas, al contar con una asignación de 171 millones 623 mil pesos; son los dos aspectos determinantes en el aumento de 195 millones 319 mil pesos que registran los recursos en el capítulo de Materiales y Suministros.

En el capítulo de Transferencias a los organismos sectorizados en esta dependencia, se asigna un presupuesto de sólo 169 millones 587 mil pesos, en donde se encuentran considerados recursos para el Fondo Estatal de Modernización del Transporte, Fideicomiso Puente Colorado, Progreso e Indetec, de ahí que esta cantidad represente una disminución de 851 millones 788 mil pesos, con respecto del presupuesto por 1 mil 21 millones 375 mil pesos, considerado en 2010 con la inclusión de la cifra de 903 millones 310 mil pesos del Fideicomiso PSP, descontada en el presupuesto 2011.

Después de ello, en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, esta dependencia asigna una cifra de 9 millones 179 mil pesos, así como también considera recursos por 3 millones de pesos en su capítulo de Inversión Pública.

Secretaría de la Contraloría General

Para el año 2011, esta dependencia contará con un presupuesto de 96 millones 959 mil pesos, con un aumento de 10 millones 247 mil pesos sobre el presupuesto de 86 millones 833 mil pesos que ejerce en 2010.

Básicamente, este aumento en los recursos solicitados 2011, es consecuencia de la actualización de las partidas de sus capítulos de gasto corriente, pues en su monto de 96 millones 880 mil pesos no incluye recursos para gasto de inversión.

De ahí que en la distribución de este monto de recursos, al capítulo de los Servicios Personales se asigne una cifra de 68 millones 513 mil pesos, a Materiales y Suministros 1 millón 915 mil pesos y a Servicios Generales 26 millones 452 mil pesos.

Secretaría de Desarrollo Social

Para este año, la Secretaría de Desarrollo Social requiere de un presupuesto de 351 millones 649 mil pesos, cantidad que impacta en un aumento de 111 millones 726 mil pesos sobre el presupuesto 2010, considerado con un monto aprobado de 239 millones 923 mil pesos.

En dicho aumento, el capítulo de Inversiones Públicas por sí mismo participa con una cifra de 14 millones 328 mil pesos, pasando de una cifra de 106 millones 628 mil pesos asignada en 2010, a un presupuesto de 120 millones 956 mil pesos para 2011.

También aumentan en 26 millones 647 mil pesos los recursos presupuestados en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, pues además del presupuesto de 50 millones 500 mil pesos asignado al Programa CreSer con Adultos Mayores, ahora se agrega una cifra de 21 millones 647 mil pesos, presupuestada para el Instituto de Vivienda del Estado de Sonora (INVES), que en 2010 se constituyó en organismo coordinado por la Secretaría de Desarrollo Social, dejando de pertenecer a la Secretaría de Economía.

De tal modo que este cambio administrativo es la causa de que para 2011, los recursos asignados al capítulo de Transferencias, asciendan a un monto de 72 millones 147 mil pesos, cuando en 2010 el presupuesto aprobado fue de 45 millones 500 mil pesos.

En cuanto al gasto corriente que la dependencia presupuesta para sus capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros y Servicios Generales, su monto conjunto es una cifra de 153 millones 546 mil pesos, cuando en 2010 les fue aprobado un monto de 87 millones 751 mil pesos, de ahí que en conjunto presenten un aumento de 65 millones 751 mil pesos; el cual es explicado en un 66.18 por ciento por el aumento de 56 millones 751 mil pesos que presenta el capítulo de los Servicios Personales, al pasar de una cifra de 65 millones 148 mil pesos aprobada en 2010, a un monto de 121 millones 899 mil pesos presupuestado para 2011.

Cabe mencionar, que en el análisis que antecede en relación al presupuesto global solicitado para el capítulo de los Servicios Personales a nivel gobierno, ya se explica la razón del aumento específico registrado en el presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social, así que el resto del aumento en estos capítulos del gasto corriente, lo explican las asignación establecidas para los capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales.

En el capítulo de Materiales y Suministros se están asignando recursos por 7 millones 187 mil pesos, cuando en 2010 lo asignado fue por 5 millones 27 mil pesos; mientras que en Servicios Generales se establece una asignación de 24 millones 460 mil pesos, con un aumento de 6 millones 840 mil pesos sobre los recursos por 17 millones 620 mil pesos, que le fueran aprobados en el presupuesto 2010, todo lo cual es debido a la actualización del costo de sus partidas regularizables.

Secretaría de Educación y Cultura

En esta dependencia el presupuesto solicitado 2011 asciende a una cifra de 13 mil 216 millones 734 mil pesos, con un aumento de 1 mil 873 millones 927 mil pesos, respecto del presupuesto por 12 mil 342 millones 807 mil pesos aprobado 2010, mismo que se integra por una cifra de 1 mil 61 millones 870 mil pesos que en conjunto aumentan sus capítulos de gasto corriente, por la actualización del costo de sus partidas, así como por una cifra de 565 millones 295 mil pesos que aumenta el presupuesto en el capítulo de Inversión en Obra Pública, al pasar de una cifra aprobada de 327 millones 463 mil pesos 2010, a un presupuesto de 341 millones 881 mil pesos solicitado 2011.

Por los capítulos que forman parte del agregado de gasto corriente requerido por esta dependencia para 2011, en lo relativo a los Servicios Personales la asignación requerida es una cifra de 3 mil 162 millones 695 mil pesos, implicando un aumento de 303 millones 79 mil pesos como gasto regularizable.

En igual forma, el capítulo de Materiales y Suministros cuenta con una asignación de 262 millones 436 mil pesos, que en principio representa un aumento de 258 millones 625 mil pesos sobre la cifra simbólica de 3 millones 811 mil pesos presupuestada 2010, más sin embargo, no lo es tal, una vez considerada la ampliación de recursos otorgada para cubrir el costo de los uniformes escolares, que en 2010 y 2011 se pagan con cargo a este capítulo de gasto.

En lo que se refiere al presupuesto para el capítulo de los Servicios Generales, de una asignación de 96 millones 935 mil pesos en el ejercicio 2010, para 2011 los requerimientos se elevan a un monto de 99 millones 206 mil pesos.

Por lo que se refiere al capítulo de Transferencias a los organismos sectorizados en esta dependencia, su asignación en 2011 es una cifra de 9 mil 350 millones 516 mil pesos, por lo que impacta en un aumento de 455 millones 534 mil pesos, sobre el presupuesto 2010 aprobado con una cifra de 8 mil 894 millones 982 mil pesos. Cabe recordar que esta asignación fue examinada con mayor detalle al considerar en la primera sección, el total de recursos solicitados a nivel gobierno para el capítulo de Transferencias.

Secretaría de Salud Pública

La ejecución del programa anual preparado por la Secretaría de Salud Pública para el ejercicio fiscal 2011, presenta un requerimiento presupuestal de 3 mil 226 millones 988 mil pesos, repercutiendo en un aumento de 60 millones 514 mil pesos, sobre el presupuesto de 3 mil 166 millones 474 mil pesos aprobado 2010.

La estructura económica del presupuesto solicitado 2011 para esta dependencia, muestra que de su aumento de 60 millones 514 mil pesos, una cifra de 81 millones 372 mil pesos la explican las asignaciones de 67 millones 500 mil pesos propuestas para el capítulo de Inversión Pública, mientras que el monto complementario de 848 millones 640 mil pesos, está explicado por los aumentos que registran las asignaciones para los capítulos de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales y Transferencias a los organismos y sistema hospitalario coordinado por la Secretaría de Salud.

De manera particular, el capítulo de Transferencias concentra un presupuesto de 2 mil 567 millones 955 mil pesos, representando el 79.60 por ciento del presupuesto total a nivel dependencia, por lo que así registra un aumento de 101 millones 716 mil pesos, respecto de su presupuesto aprobado 2010, el cual fue por 2 mil 466 millones 239 mil pesos.

En materia de Servicios Personales el presupuesto considerado es una cifra de 564 millones 750 mil pesos, significando un aumento de 45 millones 633 mil pesos, en relación a su presupuesto de 519 millones 217 mil pesos aprobado en 2010.

Después de ello, sus capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales agrupan un presupuesto de 26 millones 783 mil pesos, con un aumento de 107 mil pesos, sobre la asignación de 26 millones 890 mil pesos autorizada en el presupuesto 2010.

Isssteson

Para 2011, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, presupuesta un gasto de 3 mil 323 millones 990 mil pesos, mismo que se corresponde con la magnitud de ingresos propios que espera obtener para el próximo año, considerándose que son mayores en 187 millones 727 mil pesos, a la cifra de 3 mil 136 millones 263 mil pesos presupuestada para 2010.

Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano

Por el cometido central desempeñado por esta dependencia en la ejecución de la Inversión Pública planeada para el próximo año, en la distribución del presupuesto global se le asignan recursos en un monto de 1 mil 511 millones 465 mil pesos, significando el 52.11 por ciento del monto global de 2 mil 900 millones 443 mil pesos, considerando para este capítulo de gasto a nivel gobierno, por lo que asimismo constituye el 82.02 por ciento del presupuesto total de 1 mil 842 millones 494 mil pesos solicitado por esta dependencia.

Otra asignación relevante incluida en el presupuesto solicitado para esta dependencia, es la cifra de 228 millones 954 mil pesos asignada a su capítulo de Transferencias, por lo que estos recursos aumentan en 25 millones 572 mil pesos, respecto de lo asignado 2010, que fue una cifra de 203 millones 382 mil pesos.

Donde ha de destacarse la labor complementaria que en materia de obra pública realizan instancias como la Junta Local de Caminos y el Consejo de Concertación para la Obra Pública, los cuales reciben parte de su presupuesto con cargo a la distribución de este monto presupuestal, en el que igualmente es considerado el Acuario Delfinario, la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable, y Telefonía Rural de Sonora.

En lo relativo a los recursos de gasto corriente que habrán de aplicar las Unidades Administrativas de esta dependencia, su capítulo de Servicios Personales presenta una asignación de 77 millones 773 mil pesos, con un aumento de 9 millones 17 mil pesos, sobre la cifra de 68 millones 756 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2010.

Secretaría de Economía

En esta dependencia el presupuesto 2011 es una cifra de 435 millones 239 mil pesos, que en la ejecución de la inversión planeada para el próximo año, en la distribución del presupuesto global se le asignan recursos en un monto de 95 millones de pesos significando el 21.82 por ciento del monto global de 435 millones 240 mil, considerado para este año.

También, por recursos que habrá de transferir a sus organismos coordinados, considera una cifra de 270 millones 70 mil pesos, significando un aumento de 50 millones 438 mil pesos, sobre la cifra de 219 millones 632 mil pesos que está aplicando en 2010, ya que en este agregado de recursos se encuentra el Fondo Nuevo Sonora con una asignación de 42 millones 214 mil pesos, la cual en 2010 no tenía antecedente, así que estos recursos, aunados al monto de 92 millones 545 mil pesos que también se asigna al Consejo para la Promoción Económica, serán los pilares que apoyarán en 2011 la iniciativa del empresariado sonorense.

Por concepto del gasto corriente que habrán de aplicar las Unidades Administrativas dependientes de esta Secretaría, en su capítulo de Servicios Personales considera una asignación de 53 millones 587 mil pesos, representando un aumento de 2 millones 551 mil pesos, respecto del monto por 51 millones 36 mil pesos que dispone en el presupuesto 2010.

Complementariamente, en sus capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, está considerando una asignación de 16 millones 582 mil pesos, con un aumento de 127 mil pesos, respecto de su presupuesto 2010, que fue una cifra de 16 millones 455 mil pesos.

Sagarhpa

Para el próximo año esta dependencia considera un presupuesto de 1 mil 338 millones 164 mil pesos, cantidad que de esta forma supera con una cifra de 418 millones 731 mil pesos, el monto presupuestal de 919 millones 433 mil pesos que le fue aprobado para el presente ejercicio.

Esta magnitud de recursos que se considera para el próximo año, viene determinada por una cifra de 791 millones 725 mil pesos asignada para el capítulo de Inversión Pública, así como por un monto más de 440 millones 571 mil pesos incluido en su capítulo de Transferencias a los organismos que coordina, y a los cuales se incorpora el Fondo de Operación de las Obras Sonora Sí, que habrá de contar con recursos por 30 millones 7 mil pesos.

En otros agregados del gasto corriente que la dependencia presupuesta para 2011, su capítulo de Servicios Personales dispondrá de una asignación de 88 millones 323 mil pesos, significando un aumento por 2 millones 996 mil pesos sobre la asignación de 85 millones 327 mil pesos que le antecede en el presupuesto 2010.

Para sus capítulos de Materiales y Suministros y de Servicios Generales, en 2011 presupuesta recursos en un monto de 17 millones 545 mil pesos, cuando en 2010 dicho presupuesto fue por 17 millones 410 mil pesos.

Procuraduría General de Justicia del Estado

A fin de lograr un mejor desempeño de sus funciones durante el próximo año, esta dependencia presupuesta recursos en un monto de 685 millones 804 mil pesos, aspecto que representa un aumento de 37 millones 173 mil pesos sobre el presupuesto de 648 millones 631 mil pesos que se le asignara en el presupuesto 2010.

Estos recursos, al estar considerados en su mayoría por asignaciones para gasto corriente, en su capítulo de Servicios Personales dispondrá de una asignación de 566 millones 793 mil pesos, con un aumento de 38 millones 287 mil pesos, sobre el presupuesto de 528 millones 506 mil pesos que dispone en el ejercicio 2010.

Además, para Gasto de Operación en sus capítulos de Materiales y Suministros, Servicios Generales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, considera una asignación conjunta de 114 millones 10 mil pesos, cuando en el presupuesto 2010, el monto aprobado fue de 114 millones 125 mil pesos.

Además de estas asignaciones, en su capítulo de Inversión Pública considera un presupuesto de 5 millones de pesos, cantidad que con respecto del monto de 6 millones de pesos que se le asignara en el presupuesto 2010.

Secretaría Ejecutiva de Seguridad Pública

En su presupuesto para el ejercicio fiscal 2011, esta dependencia está considerando recursos en un monto de 1 mil 300 millones 414 mil pesos, con un aumento de 185 millones 627 mil pesos, respecto del presupuesto aprobado de 1 mil 114 millones 787 mil pesos para 2010, el cual básicamente se explica por los mayores recursos requeridos para su gasto corriente, agregado del que forma parte el capítulo de los Servicios Personales, con un presupuesto de 553 millones 114 mil pesos, que por sí mismo constituye un aumento de 43 millones 433 mil pesos, respecto del presupuesto de 509 millones 681 mil pesos considerado en 2010.

Cabe mencionar, que las razones de este aumento en los recursos solicitados para Servicios Personales, fueron expuestas ya al considerar el presupuesto total solicitado nivel gobierno para Servicios Personales.

Por lo que se refiere a los capítulos que forman parte del Gasto de Operación presupuestado por esta dependencia, el capítulo de Materiales y Suministros viene con una asignación de 173 millones 237 mil pesos, con la cual presenta un aumento de 14 millones 269 mil pesos, que obedece a la actualización de sus partidas de gasto regularizable.

En tanto que el capítulo de los Servicios Generales presenta una asignación de 144 millones 254 mil pesos, para un aumento de 68 millones 449 mil pesos, el cual es debido a que...

Y para el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, el presupuesto que se considera es una cifra de 6 millones 101 mil pesos, cuando en 2010 su asignación fue por 2 millones 560 mil pesos.

Para el capítulo de Inversión Pública el presupuesto que se establece cuenta con una asignación de 361 millones 284 mil pesos, siendo esto un aumento de 10 millones 523 mil pesos, sobre los 359 millones 761 mil pesos que fueran presupuestados en 2010, todo lo cual está basado en la coordinación de acciones Federación Gobierno del Estado, en materia de Seguridad Pública de acuerdo con el convenio que año con año establece las bases para la distribución de los recursos aportados por las partes al Fondo de recursos pactado para avanzar en esta materia.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo

Para 2011 a este Tribunal se asigna un presupuesto regularizable de 10 millones 122 mil pesos, lo cual es ligeramente mayor al monto de 9 millones 531 mil pesos aprobado en el presupuesto 2010.

Dentro de estas asignaciones, al capítulo de los Servicios Personales corresponde una asignación de 8 millones 256 mil pesos, para Materiales y Suministros lo asignado es por 496 mil pesos, en tanto que por Servicios Generales se consideran recursos por 1 millón 210 mil pesos, así como un monto de 160 mil pesos en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

Erogaciones No Sectorizables

Para 2011 en esta dependencia se considera un presupuesto de 74 millones 518 mil pesos, respecto de la cifra de 78 millones 526 mil pesos que fuera aprobada en el presupuesto 2010.

En 2010 el presupuesto aprobado para Servicios Personales en esta dependencia fue de 50 millones 275 mil pesos, y ahora considera una cifra de 45 millones 366 mil pesos.

Los Servicios Generales, a los que en 2010 les aprobaron recursos por 9 millones 351 mil pesos, para 2011 están asignando un monto de 9 millones 94 mil pesos, mientras que en Transferencias 2011 el presupuesto es de 20 millones 58 mil pesos, cuando en 2010 fue por 18 millones 900 mil pesos.

Deuda Pública

En el presupuesto 2010, a esta dependencia se le asignaron recursos en un monto de 835 millones 476 mil pesos, incluido el presupuesto de 11 millones 206 mil pesos considerado para su capítulo de Servicios Generales.

Para 2011, el monto de los recursos solicitados comprende una cifra de 571 millones 397 mil pesos, incluyendo un presupuesto de 11 millones 206 mil pesos para el mismo capítulo de los Servicios Generales.

Aislado entonces, el presupuesto de 560 millones 191 mil pesos que para 2011 se asigna al capítulo 9000 de Deuda Pública, su monto constituye una disminución de 264 millones 79 mil pesos, en el costo esperado por el servicio anual de la deuda, lo cual será producto de las negociaciones que al respecto se están llevando a cabo.

Desarrollo Municipal

De acuerdo con lo que fue considerado en el capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones, para 2011 considera una asignación de 4 mil 517 millones 896 mil pesos, con un aumento de 438 millones 334 mil pesos, respecto del presupuesto de 4 mil 79 millones 562 mil pesos que se le asigna en el presupuesto 2010.

Sin embargo, dado que en esta estructura del gasto por dependencias el presupuesto 2010 para la dependencia Desarrollo Municipal, además del monto de 4 mil 79 millones 562 mil pesos, correspondiente al capítulo 8000 de Participaciones y Aportaciones, también está considerando el capítulo de Inversión Pública con una cifra de 196 millones 290 mil pesos, cantidad que conduce su agregado total a un monto de 4 mil 275 millones 852 mil pesos, respecto de lo cual la asignación de 4 mil 517 millones 896 mil pesos propuesta para el capítulo de Participaciones y Aportaciones, sólo muestre un aumento de 242 millones 44 mil pesos.

Esto que se expone en relación a los recursos presupuestados en la dependencia Desarrollo Municipal, da término a la sección del gasto por dependencias, por lo cual, a continuación se aborda el presupuesto asignado según los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.

D). EJES RECTORES DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

A manera de disponer de la base que permita el desarrollo de esta sección, a continuación se presenta el cuadro que muestra las asignaciones específicamente propuestas para cada uno de los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, por la distribución que se realiza del presupuesto global de 34 mil 226 millones 522 mil pesos, propuesto para el ejercicio fiscal 2011.

**Proyecto de Presupuesto de Egresos 2011
Asignación Propuesta por Ejes Rectores y su
Comparativo Respecto al 2010.
(Miles de Pesos)**

Eje Rector	Aprobado 2010	Propuesto 2011	Variación
Sonora Solidario	909,501	1,945,357	1,035,856
Sonora Saludable	5,872,263	6,221,435	349,172
Sonora Educado	12,308,393	13,216,734	908,341
Sonora Competitivo y Sustentable	2,980,629	2,401,546	(579,083)
Sonora Seguro	2,549,287	2,906,843	357,556
Sonora Ciudadano y Municipalista	8,160,812	7,534,607	(626,205)
Total	32,787,885	34,226,522	1,438,637

De acuerdo con esta distribución de recursos que se presenta para los seis ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo, las cifras muestran que salvo por los ejes rectores Sonora Competitivo y Sustentable, y Sonora Ciudadano y Municipalista, que presentan asignaciones menores a las que contarán para 2010, en los otros cuatro ejes rectores los recursos asignados presentan asignaciones mayores a las que disponen como recursos aprobados en el presente ejercicio.

Cabe anticipar además, que la disminución observada en las asignaciones para el eje rector Sonora Ciudadano y Municipalista, recogen íntegramente el efecto de los recursos que disminuyen en el Fideicomiso PSP, así como en el capítulo de Deuda Pública, lo cual significa que dicha disminución no afecta en programas de operación sustantiva.

Relativo a los cuatro ejes rectores donde aumenta las asignaciones respecto de 2010, destacan los recursos asignados al eje rector Sonora Solidario, al presentar un aumento de 1 mil 35 millones 856 mil pesos, a lo cual sigue el aumento de 908 millones 341 mil pesos registrado por las asignaciones al eje rector Sonora Educado, lo que claramente significa que en este proyecto presupuestal, claramente sale ganando el tema del desarrollo social.

A continuación se presenta una breve descripción de las asignaciones específicamente propuestas para cada uno de los seis ejes rectores y sus principales programas, esto debido a que como parte del proceso de armonización puesto en marcha, se ha incorporado una nueva estructura programática, por lo que en este punto carecemos de base de comparación con el ejercicio 2010, debido a lo cual sólo se presentará la relación de programas en los que se distribuyen los recursos asignados, a efecto de que pueda apreciarse la importancia cuantitativa de los recursos asignados.

Sonora Solidario

Para el ejercicio fiscal 2011, este eje rector considera recursos en un monto de 1 mil 945 millones 357 mil pesos, cantidad que significa un aumento de 1 mil 35 millones 856 mil pesos, sobre el presupuesto de 909 millones 501 mil pesos, y como parte de este importante aumento el programa de Desarrollo Urbano presenta una asignación de 771 millones 86 mil pesos, el cual asimismo es seguido por los recursos por 389 millones 271 mil pesos que presupuesta el programa Salud y Asistencia Social, el Programa Sonora Solidario con 351 millones 649 mil pesos y el Programa de Agua y Saneamiento para todos los Sonorenses, este último con una asignación de 294 millones 852 mil pesos.

El esquema completo de los programas que forma parte del eje recto Sonora Solidario, se presenta a continuación para efectos informativos sobre el antecedente del cual partió el proceso de armonización presupuestal en este aspecto en lo particular.

RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR SONORA SOLIDARIO, COMPARATIVO 2011-2010 (Miles de Pesos)

Sonora Solidario Estructura 2010	Aprobado 2010	Estructura Armonizada 2011	Propuesto 2011
E101 Ayudemos A Ayudar:	77,873	25. Sonora Solidario	351,649
E102 Puente Al Desarrollo:	437,118	30. Salud y asistencia Social	389,271
E103 La Familia Como Base:	394,509	31. Equidad y Cultura de Género	23,364
		32. Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas	51,678
		33. Población y Atención al Migrante	7,685
		37. Cultura y Arte	17,598
		52. Impulso al Turismo y la Promoción Artesanal	4,042
		54. Regulación del Transporte	9,932
		56. Desarrollo Urbano	771,086
		57. Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses	294,852
		59. Energía	22,200
		60. Preservación y Protección del Medio Ambiente	2,000
Total:	909,501	Total	1,945,357

Sonora Saludable

En este eje rector el presupuesto asignado es una cifra de 6 mil 221 millones 435 mil pesos, y presenta un aumento de 141 millones 562 mil pesos con respecto del presupuesto de 5 mil 879 millones 263 mil pesos que presenta como recursos aprobados en el presupuesto 2010, estando configurados estos recursos con base en el presupuesto de la Secretaría de Salud Pública, así como del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales a los Trabajadores al Servicio del Estado.

Este monto de recursos se distribuye en un grupo de tres programas que presentan las siguientes asignaciones específicas.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
SONORA SALUDABLE, COMPARATIVO 2011-2010**
(Miles de Pesos)

Estructura de Recursos 2010	Aprobado	Estructura Armonizada 2011	Propuesto 2011
Sonora Saludable	2010		
E201 Salud Para Todos:	5,879,263	29. Seguridad Social	3,323,990
E202 Deporte Para Todos	0	30. Salud y Asistencia Social	2,837,717
		38. Cultura Física, Deporte y Salud	59,728
Total:	5,879,263	Total	6,221,435

Sonora Educado

En esta eje rector se asignan recursos en un monto de 13 mil 216 millones 734 mil pesos, con un aumento de 908 millones 341 mil pesos, sobre el presupuesto aprobado 2010 con una cifra de 12 mil 308 millones 393 mil pesos, donde su principal programa que es el correspondiente a Educación para un Sonora Educado, concentra recursos por 12 mil 859 millones 285 mil pesos, en tanto que el resto de sus recursos se distribuye entre un grupo configurado por diez programas que consideran asignaciones menores, de acuerdo con las cifras que se muestran a continuación.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
SONORA EDUCADO, COMPARATIVO 2011-2010**
(Miles de Pesos)

Programas 2010	Aprobado	Estructura Armonizada 2011	Propuesto 2011
Sonora Educado	2010		
E301 Educar para Competir:	12,159,883	09. Protección Civil	27
E302 Orgullo por Nuestra Cultura:	148,510	15. Democracia y Participación Ciudadana	2,132
		30. Salud y Asistencia Social	2,716
		31. Equidad y Cultura de Género	100
		34. Oportunidades para los Jóvenes	22,411
		35. Educación para un Sonora Educado	12,859,285
		36. Identidad y Valores Sonorenses	24,617
		37. Cultura y Arte	149,844
		38. Cultura Física y Deporte para la salud	93,790
		39. Investigación, Ciencia y Tecnología	56,157
		55. Desarrollo Regional Sustentable	5,655
Total:	12,308,393	Total	13,216,734

Los recursos que se asignan a los ejes rectores Sonora Solidario, Sonora Saludable y Sonora Educado, se corresponden grosso modo con la Finalidad del Desarrollo Social, vista en la clasificación del gasto por funciones de gobierno; mientras que los recursos del eje rector Sonora Competitivo y Sustentable, que enseguida se describen, son los que guardan relación con la Finalidad del Desarrollo Económico.

Sonora Competitivo y Sustentable

Distribuidos en un amplio conjunto de programas, a este eje rector se asignan recursos en un monto de 2 mil 401 millones 546 mil pesos, donde por el monto de sus asignaciones específicas, así como por estar básicamente constituidos con recursos para inversión, dos de ellos son los que destacan sobre los demás:

Uno es el programa de Modernización de las Comunicaciones, al presupuestar recursos en un monto de 483 millones 603 mil pesos, siendo esto lo que primordialmente corresponde a recursos para infraestructura carretera.

El otro programa es el que considera el presupuesto para Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses, disponiendo de una asignación por 760 millones 882 mil pesos, al incluir en esta cifra los recursos que darán inicio a las obras del Sonora Sí.

En el cuadro que a continuación detalla el conjunto de programas que dan forma presupuestal al eje rector Sonora Competitivo y Sustentable, también podrán identificarse las asignaciones específicas que se establecen en apoyo al desarrollo de las actividades económicas primarias, entre otros recursos no menos relevantes considerados para otros sectores productivos de la economía estatal.

RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE, COMPARATIVO 2011-2010 (Miles de Pesos)

Programas 2010	Aprobado	Estructura Armonizada 2011	Propuesto 2011
Sonora Competitivo y Sustentable	2010		
E401 Infraestructura Productiva:	1,610,872	21. Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	47,874
E402 Competir para Ganar:	299,314	28. Atención a Personas con Capacidades Diferentes	24,236
E403 Compromiso con el Futuro:	727,969	40. Más Empleos para los Sonorenses	7,736
E404 Innovar Para Crecer:	19,560	41. Sonora Competitivo	33,320
E405 Valor Al Campo Y Al Mar:	270,932	42. Desarrollo Agropecuario, Forestal, Pesquero, y Acuícola	207,189
E406 Sonora Está De Moda:	51,981	45. Infraestructura Hidroagrícola	70,710
		47. Modernización Industrial	122,617
		48. Fomento a la Minería 8	4,407
		49. Promoción Internacional y Comercio Exterior	100,419
		50. Modernización Comercial	3,208
		51. Innovación y Desarrollo Tecnológico	16,254
		52. Impulso al Turismo y Promoción Artesanal	78,604
		53. Programa: Modernización de las	483,603

		Comunicaciones	
		54. Regulación del Transporte	31,874
		55. Desarrollo Regional Sustentable	13,500
		56. Desarrollo Urbano	292,001
		57. Agua y Saneamiento para Todos los Sonorenses	760,882
		59. Energía	4,806
		60. Preservación y Protección del Medio Ambiente	98,306
Total:	2,980,629	TOTAL	2,401,546

Sonora Seguro

Un país y un Sonora Seguro, es desde luego la prioridad de prioridades en el momento actual, y a ello estamos asignando recursos en un monto de 2 mil 906 millones 843 mil pesos, incluyendo un importante fortalecimiento a las funciones de administración de justicia y seguridad pública, centrado en la mejora salarial del personal que hace posible la prestación de estos demandados en forma tanto individual como comunitaria.

Siendo así que en el cuadro que se presenta a continuación, destacan las asignaciones al programa Judicial, a Readaptación Social, a Procuración de Justicia, a Seguridad Pública y Protección Civil.

RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR SONORA SEGURO, COMPARATIVO 2011-2010

(Miles de Pesos)

Sonora Seguro	Aprobado	Estructura Armonizada 2011	Propuesto
Estructura Programática 2010	2010		2011
E501 Por El Camino Correcto:	231,570	02. Judicial	565,591
E502 Todos Juntos:	12,504	03. Electoral	23,894
E503 Estado De Derecho:	840,034	04. Readaptación Social	555,437
E504 Combate Eficaz:	972,592	05. Procuración de Justicia	720,735
E505 Por Una Mejor Oportunidad:	492,586	06. Derechos Humanos	27,004
		07. Justicia Administrativa, Fiscal, y Laboral	68,265
		08. Seguridad Pública	744,977
		09. Protección Civil	110,783
		13. Protección Jurídica a los Sonorenses y sus Bienes	90,157
Total:	2,549,287	TOTAL	2,906,843

Sonora Ciudadano y Municipalista

Para este que es el sexto eje rector del Plan Estatal de Desarrollo, se establece una asignación de 7 mil 534 millones 607 mil pesos, que si bien a primera vista parece menor que la cifra de 8 mil 160 millones 812 mil pesos, ello es más bien el efecto de recursos que en 2011, no se asignarán al Fideicomiso PSP y al capítulo de Deuda Pública, así como del reacondo programático, de recursos alineados en forma distinta a como se había hecho para el ejercicio fiscal 2010.

Así, en el cuadro que distribuye estos recursos, destaca la cifra de 4 mil 517 millones 896 mil pesos asignada al programa de Transferencias Intergubernamentales, seguido por el monto de 774 millones 797 mil pesos considerado en el programa de Fortalecimiento de los Ingresos, mismo que contrasta con el monto de 489 millones 122 mil pesos que presenta el programa de Disminución de la Deuda Pública, lo cual es debido al programa de reestructuración de pasivos, a de liberar recursos para las asignaciones del Gasto Programable.

**RECURSOS ASIGNADOS A LOS PROGRAMAS DEL EJE RECTOR
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA, COMPARATIVO 2011-2010**
(Miles de Pesos)

Sonora Ciudadano y Municipalista	Aprobado	Estructura Armonizada 2011	Propuesto 2011
Estructura programática 2010	2010		
E601 Pasión Por El Servicio:	232,923	01. Legislativo	329,500
E602 Gobierno Austero:	3,006,355	07. Justicia Administrativa, Fiscal y Laboral	19,132
E603 Alianza Municipalista:	4,287,728	10. Consolidación de la Gestión Pública para Resultados	283,384
E604 Tú Gobiernas:	41,613	11. Modernización de la Administración Pública y Pasión por el Servicio Público	111,006
E605 Gobierno Conciliador E Incluyente:	292,283	12. Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	204,362
E606 Diálogo Con Los Poderes:	299,910	13. Protección Jurídica a los Sonorenses y sus Bienes	112,082
		14. Fortalecimiento del Sistema Integral de Planeación del Estado	267,634
		15. Democracia y Participación Ciudadana	158,901
		16. Comunicación Social e Información a los Sonorenses	94,505
		18. Impulso al Federalismo y al Desarrollo Municipal	29,446
		19. Fortalecimiento de los Ingresos	774,797
		22. Disminución de la Deuda Pública	489,122
		23. Transferencias Intergubernamentales	4,517,896
		24. Previsiones para el Pago de Adefas	86,715
		33. Población y Atención al Migrante	6,990
		56. Desarrollo Urbano	34,567
		58. Regulación de Suelo y Fomento a la Vivienda	14,568
TOTAL:	8,160,812	TOTAL	7,534,607

Señores Legisladores:

La Exposición de Motivos que respalda al Proyecto de Presupuesto de Egresos que sometemos a su digna consideración, en las diversas clasificaciones que son el sustento de las secciones desarrolladas, pone de manifiesto que se asignan recursos tanto para el gasto corriente como el de inversión, que los Poderes, Organismos Autónomos; así como las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal contarán con mayores recursos para el Próximo año, en la medida que lo hace posible el aumento en los ingresos esperados y el plan de reestructura de la deuda pública que es de su conocimiento.

Así que sobre esta base financiera podrán gestionar con mayor eficacia las funciones y programas, haciendo avanzar durante el próximo año los propósitos trazados en el Plan Estatal de Desarrollo, como síntesis del Nuevo Sonora que se encuentra en la perspectiva de todos nosotros.

En este marco y con una visión hacia el 2020, ubicamos la estrategia de reestructuración de saldos de deuda por un monto de 8 mil millones de pesos, cuya flexibilización liberará recursos para continuar impulsando la inversión pública que nos conduzca al crecimiento económico sostenido, que Sonora necesita para proporcionar empleo de calidad a su población, para que el mismo Estado pueda ser fiscalmente más fuerte, así desarrollar las funciones sociales que le resultan irrenunciables, siendo esta certeza la que propicia que hoy día el presupuesto público se oriente a la búsqueda de mejores resultados.

Por ello esperamos que este Proyecto de Presupuesto de Egresos merezca la su aprobación, y con ello poder iniciar oportunamente con los planes y programas, preparados por las instancias del sector público estatal en su conjunto, para también de esta forma, en su momento poder realizar la rendición de cuentas que evidencie que los recursos aprobados se aplicaron con los criterios de eficiencia, economía, calidad e impacto conforme a los planes trazados.”

Por lo anterior y con el objeto de analizar la viabilidad legal de la solicitud en comento, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- La Hacienda del Estado se constituye por las contribuciones que decreta el Congreso del Estado y los demás ingresos que determinen las leyes fiscales; los bienes que correspondan al Estado como persona civil, los edificios públicos del mismo, los créditos que tenga a su favor, sus propias rentas y las herencias vacantes. A su vez, los ingresos no tendrán otro objeto que cubrir los gastos decretados por el Congreso del Estado y las contribuciones se establecerán sólo en los casos estrictamente necesarios para que, unidas a las demás fuentes de ingresos, cubran dichos gastos, según lo establecen los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Estado, para la recaudación de las contribuciones y para efectuar el pago de los gastos, se deberá sujetar estrictamente a la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Estado y demás leyes relativas. Aunado a lo anterior, toda erogación o ejercicio presupuestario se hará con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, en la forma que establezca la Ley reglamentaria respectiva, conforme a lo previsto en los numerales 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Es obligación constitucional del Gobernador del Estado, presentar cada año, durante la primer quincena del mes de noviembre, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado y, corresponde a este Poder Legislativo, discutir, modificar, aprobar o reprobado el Presupuesto de Egresos del Estado, en vista de los datos que le presente el Ejecutivo, según lo dispuesto por los artículos 64, fracción XXII, y 79, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- El Presupuesto de Egresos del Estado tiene por objeto expensar, durante el período de un año y a partir del primero de enero, las actividades, las obras y los servicios previstos en los programas que en el propio presupuesto se señalen, estableciéndose que el gasto público estatal deberá basarse en presupuestos que se formulen con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como en las orientaciones, lineamientos y políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas que de éste se deriven; se elaborará por cada año calendario y se fundará en costos.

QUINTA.- El gasto público estatal comprende las erogaciones que por concepto de gasto corriente, gasto federalizado, inversión física y financiera, así como los pagos de pasivos o deuda pública que realicen:

I.- El Poder Legislativo:

II.- El Poder Judicial, con excepción de los que lleven a cabo los Juzgados Locales;

III.- En el Poder Ejecutivo:

a).- Las dependencias de la administración pública directa y las unidades administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado;

b).- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que integren la administración pública paraestatal; y

c).- El Tribunal de lo Contencioso Administrativo, las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje y el Consejo Tutelar para menores del Estado de Sonora.

IV.- Las partidas que por concepto de participaciones correspondan a los municipios del Estado.

SEXTA.- Conforme a las disposiciones legales que regulan la formulación del Presupuesto de Egresos del Estado, la programación-presupuestación del gasto público estatal comprende la definición de las acciones que, en el plazo de un año, deberán realizar las dependencias y entidades con cargo a los correspondientes presupuestos de egresos.

Al efecto, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse con base a:

I.- Las orientaciones, lineamientos, políticas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que, en su caso, se prevean.

II.- Las previsiones contenidas en los programas operativos anuales que elaboren los propias dependencias y entidades, para la ejecución del Plan Estatal y Programas de Desarrollo que para tal efecto se elaboren.

III.- Los lineamientos y políticas generales que, previo acuerdo del Gobernador del Estado, determine la Secretaría de Hacienda en materia de gasto público estatal.

IV.- La evaluación de las realizaciones físicas y del seguimiento del ejercicio del gasto.

Asimismo, la programación-presupuestación del gasto público estatal deberá realizarse considerando su interrelación con:

I.- Los diversos instrumentos de política económica y social que establezca el Ejecutivo Estatal;

II.- Los convenios de concertación con los gobiernos federal y municipal;

III.- Los convenios de concertación con los sectores privado y social;

IV.- Las políticas que regulen el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieren al Ejecutivo Estatal para promover, orientar, conducir, restringir y, en general, inducir la acción de los particulares en materia económica y social;

V.- Las acciones programáticas entre dos o más sectores administrativos.

SEPTIMA.- El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que presente el Ejecutivo deberá comprender las previsiones de gasto público que realicen los entes públicos señalados en las fracciones I, II y III, incisos a) y c) de la consideración quinta de este dictamen, así

como las aportaciones, transferencias o subsidios que se otorguen, con cargo a dicho presupuesto, a los entes públicos señalados en la fracción III, inciso b) de la referida consideración, y las previsiones de gasto público que realicen dichos entes públicos, debiendo contener la siguiente información:

I.- Exposición de motivos en la que se señalen los efectos económicos y sociales que se pretenden lograr;

II.- Descripción clara de los programas que integran el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;

III.- Explicación y comentarios de los principales programas y, en especial, de aquellos que abarcan dos o más ejercicios fiscales;

IV.- Estimación de ingresos y proposición de gasto del ejercicio fiscal para el que se propone, incluyendo las transferencias de recursos federalizados;

V.- Ingresos y gastos realizados del último ejercicio fiscal;

VI.- Estimación de los ingresos y gastos del ejercicio fiscal en curso; y

VII.- Situación de la deuda pública estatal a fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

Los lineamientos y disposiciones anteriores se encuentran previstos por los artículos 2º, 4º, 7º, 8º y 11 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y 6º, 7º, 8º, 10 y 18 de su Reglamento.

OCTAVA.- Por presupuesto de egresos se entiende el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos durante un periodo de tiempo determinado.

El decreto del presupuesto de egresos constituye un acto de aplicación de la ley del presupuesto, en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos; empero, no es el decreto el que otorga competencias o establece derechos y obligaciones, pues éstos ya están previstos en la ley que se aplica. Esto es, el decreto del presupuesto de egresos se refiere a una situación concreta de cómo deben aplicarse los ingresos durante 2011.

Es importante señalar que en el multicitado decreto se contienen algunas disposiciones que aparentemente son normas de carácter general, en cuanto otorgan competencias; sin embargo, más que otorgarlas, se limita a reiterar las que ya están otorgadas en las leyes respectivas, haciéndolo en ocasiones, incluso, de manera expresa.

Por otra parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación precisó los efectos jurídicos que produce el presupuesto de egresos, los cuales se describen a continuación:

a) Constituye la autorización indispensable para que el Poder Ejecutivo efectúe la inversión de los fondos públicos.

b) Es la base para la rendición de cuentas que el Poder Ejecutivo debe hacer frente al Legislativo.

c) Es, a su vez, la base y medida para determinar responsabilidad cuando el Ejecutivo obra fuera de las autorizaciones que contiene el presupuesto.

En función de lo expuesto anteriormente, conviene precisar que esta Soberanía aprobó el presupuesto de ingresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal con recursos que ascienden a **\$34,604,866,492.00** (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que en términos nominales resulta mayor a la propuesta originalmente por el Ejecutivo Estatal en \$378,344,070.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS), lo que genera la necesidad de adecuar las previsiones de gasto para el Estado, de tal forma que únicamente se garantice una cantidad similar a la de los ingresos aprobados, situación que se refleja en el articulado del resolutivo que se propone en calidad de artículos adicionados.

Adicionalmente, se realizan una serie de reducciones en el gasto originalmente propuesto por el Ejecutivo Estatal, con el objeto de destinarlo a inversión pública productiva y a diversas acciones que esta Soberanía estimó importante apoyar con recursos públicos. Respecto de dichas reasignaciones, resulta de particular interés la que se realiza en el Consejo Estatal Electoral, donde hemos observado que en el presupuesto del año 2008, que fue año preelectoral, al Consejo Estatal Electoral se le otorgó un presupuesto de \$76,557,073, debiéndose considerar que fue un año preelectoral en donde estuvo la elección de gobernador y, comparativamente, implica mayor preparación y presupuesto, en cambio, la elección de 2012 es una elección intermedia que implica menor estructura electoral y, consecuentemente, menor presupuesto; asimismo, si consideramos que comparativamente en el presente año 2010 se autorizó un presupuesto de 124 millones de pesos, dentro de los cuales estaba incluido el pago de las prerrogativas que se adeudaban desde el 2008 a los partidos políticos, con motivo de la reforma al Código Electoral para el Estado de Sonora, misma cantidad que ascendió a 16 millones de pesos, aproximadamente. El proyecto de presupuesto que contempla la iniciativa para el año 2011, a favor del Consejo Estatal Electoral, asciende a la cantidad de \$149,372,845.00 millones de pesos, contemplando partidas presupuestales que se deben de ejercer en el año de la elección, o sea, en 2012; en razón de ello, se propone reducir dichas partidas en \$28,017,690.00 de pesos. En el siguiente recuadro se ven las partidas que serían afectadas así como las cantidades a modificar.

Concepto	Partida	Presupuestado año 2011 (año pre-electoral)	Ajuste Reducción
Personal eventual	1000	51,785,766	2,000,000
Vestuario y uniformes	2000	5,334,687	322,000
Licitación monitoreo, arrendamiento de de consejos locales y distritales, eventos, congresos, etc.	3000	33,641,916	Monitoreo: 15,000,000 Arrendamiento de inmuebles: 1, 279,690 Eventos, congresos, etc.: 7,000,000
Compra de vehículos y equipo de computo	5000	6,165,591	2,420,000
TOTAL			28,017,690

Estas comisiones concluimos que, conforme a las disposiciones legales aplicables a este caso particular, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado cumple debidamente los requisitos a que se refiere la Ley del Presupuesto de Egresos y, considerando además que dicho ordenamiento contempla el ejercicio de recursos en congruencia con la política y disciplina fiscal que impera en el contexto estatal y nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 64, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, evaluación y control del Gasto Público Estatal, en lo que se refiere a las erogaciones contempladas en el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 se sujetarán a las disposiciones que establece la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, su Reglamento, este Decreto y las demás aplicables en la materia.

ARTÍCULO 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por:

I.- Dependencias: a las Secretarías de la Administración Pública Estatal Directa incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados, y a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

II.- Entidades: a los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones civiles asimiladas a dichas empresas en los términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y a los fideicomisos públicos en los que el fideicomitente sea la Secretaría o alguna entidad de las señaladas en esta fracción, que de conformidad con las disposiciones aplicables sean consideradas dentro de la Administración Pública Estatal Descentralizada;

III.- Procuraduría: a la Procuraduría General de Justicia del Estado;

IV.- Contraloría: a la Secretaría de la Contraloría General;

V.- Secretaría: a la Secretaría de Hacienda;

VI.- Congreso Local: al Poder Legislativo del Estado de Sonora;

VII.- Presupuesto: al contenido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal del año 2011; y

VIII.- Programas prioritarios: aquellos programas contenidos en los Ejes Rectores y Sub-ejes.

IX.- Funciones: las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

X.- Subfunciones: el desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades, incluyendo sus unidades responsables.

ARTICULO 3.- La Secretaría estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente Decreto para efectos administrativos, y establecer las medidas que deberán observarse en cada caso, así como para resolver las consultas que se susciten.

CAPÍTULO SEGUNDO EROGACIONES

ARTICULO 4.- El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el año 2011 alcanza un monto de: **\$34,604,866,492.00** (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cifra que concuerda fielmente con lo estipulado en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2011.

Este monto de recursos se conforma por las siguientes cantidades:

- \$29,200,078,046 corresponden a la Administración Pública Central.
- \$4,309,426,300 corresponden a ingresos propios de Organismos y Entidades Paraestatales.

ARTICULO 5.- De acuerdo con la facultad conferida por la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, así como organismos autónomos elaboraron sus Proyectos de Presupuesto, los cuales conforme a la Ley, se incorporan al presente en los siguientes términos.

I.- El Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo para el año 2011, importa la cantidad de: \$329,500,000 (TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El Presupuesto de Egresos del Poder Judicial para el año 2011, importa la cantidad de: \$565,590,690 QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

III.- El Presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el año 2011, importa la cantidad de: \$27,004,560 (VEINTISIETE MILLONES CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

IV.- El Presupuesto de Egresos de los Organismos Electorales, para el año 2011, importa la cantidad de: \$173,266,897 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ARTICULO 6.- Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos para el Poder Ejecutivo Estatal, las cuales comprenden los recursos asignados a las Dependencias de la Administración Pública Directa, las Unidades Administrativas adscritas directamente al Gobernador del Estado, las Participaciones a Municipios, las Transferencias Fiscales por concepto de aportaciones y subsidios a Organismos e Instituciones, la Deuda Pública y las Erogaciones Extraordinarias, importan la cantidad de \$33,131,160,275 (TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuidos de la siguiente manera.

a) Recursos totales asignados por Dependencia:

Ejecutivo del Estado	\$	287,814,939
Secretaría de Gobierno	\$	538,921,074

Secretaría de Hacienda	\$	1,320,335,593
Secretaría de la Contraloría General	\$	96,959,415
Secretaría de Desarrollo Social	\$	351,649,362
Secretaria de Educación y Cultura	\$	13,206,684,414
Secretaria de Salud Publica	\$	3,237,037,707
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$	1,834,214,677
Secretaria de Economía	\$	435,239,508
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$	1,338,163,659
Procuraduría General de Justicia del Estado	\$	685,803,525
Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica	\$	1,300,414,095
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	\$	10,121,655
Desarrollo Municipal	\$	4,517,895,653
Deuda Pública	\$	571,396,601
Erogaciones No Sectorizables	\$	74,518,124
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora	\$	3,323,990,274
	\$	33,131,160,275

- b) De los montos señalados anteriormente, se transferirán recursos fiscales a Organismos e Instituciones por la cantidad de: \$12,280,904,696 (DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) distribuyéndose de la siguiente manera:

Secretaría de Gobierno	\$	79,436,847
Secretaría de Hacienda	\$	154,355,939
Secretaría de Desarrollo Social	\$	72,146,708
Secretaria de Educación y Cultura	\$	8,753,270,842
Secretaria de Salud Publica	\$	2,417,962,831
Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Urbano	\$	199,087,494
Secretaria de Economía	\$	260,070,476
Secretaria de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura	\$	262,091,772
Secretaria Ejecutiva de Seguridad Publica	\$	62,424,067
Erogaciones No Sectorizables	\$	<u>20,057,720</u>
	\$	12,280,904,696

- c) Por otra parte corresponden a recursos propios captados por los Organismos e Instituciones de la Administración Pública Paraestatal, un importe de: \$4,296,526,300 (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) originados en los siguientes organismos, para financiar parcialmente sus egresos:

Fideicomiso, Progreso Promotor Urbano	\$	15,231,140
Instituto Tecnológico de Sonora	\$	138,465,749
Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora	\$	71,800,000
Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora	\$	175,552,643

Centro de Estudios Superiores del Estado de Sonora	\$	21,000,000
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora	\$	35,639,000
Instituto Sonorense de Educación para los Adultos	\$	6,500,000
Instituto Sonorense de Cultura	\$	915,000
Radio Sonora	\$	4,800,000
Biblioteca Pública "Jesús Corral Ruiz"	\$	150,000
Museo "Sonora en la Revolución"	\$	200,000
"Museo del Centro Cultural Musas"	\$	500,000
Museo del Niño " La Burbuja"	\$	1,430,000
Comisión del Deporte del Estado de Sonora	\$	8,000,000
Instituto Sonorense de la Juventud	\$	20,000
El Colegio de Sonora	\$	750,000
Colegio de Educación Profesional Técnica de Estado de Sonora	\$	43,592,656
Instituto Tecnológico Superior de Cananea	\$	2,763,900
Instituto Tecnológico Superior de Cajeme	\$	22,178,461
Universidad Tecnológica de Hermosillo	\$	6,050,000
Universidad Tecnológica de Nogales	\$	4,022,675
Universidad Tecnológica del Sur de Sonora	\$	5,100,000
Universidad Tecnológica de Etchojoa	\$	650,000
Universidad Tecnológica de Puerto Peñasco	\$	650,000

Universidad Tecnológica de San Luis Río Colorado	\$	991,210
Instituto Tecnológico Superior de Puerto Peñasco	\$	1,650,000
Universidad de la Sierra	\$	1,113,000
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sonora	\$	6,000,000
Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	\$	3,506,275
Instituto Sonorense de Administración Pública	\$	3,255,000
Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora	\$	30,000,000
Desarrollo Integral de la Familia	\$	63,000,000
Servicios de Salud de Sonora Estatal	\$	86,992,620
Gasto de Operación del Delfinario Sonora	\$	11,891,898
Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora	\$	8,057,909
Junta de Caminos del Estado de Sonora	\$	330,000
Telefonía Rural de Sonora	\$	1,307,200
Fondo Nuevo Sonora	\$	10,000,000
Instituto de Acuicultura del Estado de Sonora	\$	2,980,000
Comisión Estatal del Agua	\$	175,499,690
Instituto de Seguridad Social y Servicios para los Trabajadores del Estado de Sonora	\$	<u>3,323,990,274</u>
	\$	4,296,526,300

ARTICULO 7.- El presente Presupuesto de Egresos, se elaboró considerando las necesidades formuladas por las diversas Dependencias del Ejecutivo del Estado y los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y Entidades de la Administración Pública, las cuales previamente analizadas fueron cuantificadas y priorizadas, distribuyéndose por Ejes Rectores de la siguiente manera:

Sonora Solidario	\$ 1,059,880,778
Sonora Saludable	\$ 6,161,707,262
Sonora Educado	\$ 13,216,734,413
Sonora Competitivo y Sustentable	\$ 3,370,316,457
Sonora Seguro	\$ 2,827,449,650
Sonora Ciudadano y Municipalista	\$ 7,590,433,862
	\$ 34,226,522,422

ARTÍCULO 8.- Con el fin de llevar a cabo las actividades programadas, para apoyar la ejecución de las acciones contenidas en los ejes rectores señalados en el artículo anterior, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora, se clasifica para su ejercicio según el objeto del gasto en los siguientes Capítulos:

1000	Servicios Personales	\$ 6,435,005,921
2000	Materiales y Suministros	\$ 773,262,403
3000	Servicios Generales	\$ 825,777,157
4000	Transferencias, Subsidios, Subvenciones, Pensiones y Jubilaciones	\$ 17,672,793,143
5000	Bienes Muebles E Inmuebles	\$ 45,217,883
6000	Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo	\$ 2,900,443,071
7000	Inversiones Productivas	\$ 495,936,130
8000	Participaciones y Aportaciones a Municipios	\$ 4,517,895,653
9000	Deuda Pública	\$ 560,191,061
		\$ 34,226,522,422

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2011, tenderán a buscar un desarrollo equilibrado entre los sectores y regiones, por lo que su asignación guarda la siguiente estructura por Eje Rector y Programa:

Eje Rector	Programa	Importe
SONORA SOLIDARIO	Sonora solidario	\$ 351,649,361
	Salud y asistencia social	\$ 389,270,720
	Equidad y cultura de género	\$ 23,363,773
	Desarrollo integral de los pueblos indígenas	\$ 51,678,074
	Población y atención al migrante	\$ 7,685,498
	Cultura y arte	\$ 17,597,956
	Impulso al turismo y promoción artesanal	\$ 4,041,667
	Regulación del transporte	\$ 9,931,965
	Desarrollo urbano	\$ 771,086,424
	Agua y saneamiento para todos los sonorenses	\$ 294,851,387
	Energía	\$ 22,200,000
	Preservación y protección al medio ambiente	\$ 2,000,000
Total Sonora Solidario	\$ 1,945,356,825	
SONORA SALUDABLE	Seguridad social	\$ 3,323,990,274
	Salud y asistencia social	\$ 2,837,716,988
	Cultura física y deporte para la salud	\$ 59,727,426
Total Sonora Saludable	\$ 6,221,434,688	
SONORA EDUCADO	Protección civil	\$ 27,000
	Democracia y participación ciudadana	\$ 2,131,595
	Salud y asistencia social	\$ 2,715,939
	Equidad y cultura de género	\$ 100,000
	Oportunidades para los jóvenes	\$ 22,411,192
	Educación integral para un sonora educado	\$ 12,859,285,096
	Identidad y valores sonorenses	\$ 24,617,028
	Cultura y arte	\$ 149,844,372
	Cultura física y deporte para la salud	\$ 93,790,486
	Investigación, ciencia y tecnología	\$ 56,157,151
Desarrollo regional sustentable	\$ 5,654,554	
Total Sonora Educado	\$ 13,216,734,413	
SONORA COMPETITIVO Y SUSTENTABLE	Financiamiento de la infraestructura para el desarrollo	\$ 47,874,083
	Atención a personas con capacidades diferentes	\$ 24,236,076
	Más empleos para los sonorenses	\$ 7,735,758
	Sonora competitivo	\$ 33,320,378

	Desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola	\$	207,189,332
	Infraestructura hidroagrícola	\$	70,709,599
	Modernización industrial	\$	122,614,557
	Fomento a la minería	\$	4,408,010
	Promoción internacional y comercio exterior	\$	100,419,001
	Modernización comercial	\$	3,208,224
	Innovación y desarrollo tecnológico	\$	16,253,608
	Impulso al turismo y promoción artesanal	\$	78,604,695
	Programa: modernización de las comunicaciones	\$	483,603,381
	Regulación del transporte	\$	31,873,782
	Desarrollo regional sustentable	\$	13,500,000
	Desarrollo urbano	\$	292,001,038
	Agua y saneamiento para todos los sonorenses	\$	760,881,524
	Energía	\$	4,807,194
	Preservación y protección al medio ambiente	\$	98,306,123
Total Sonora Competitivo y Sustentable			\$ 2,401,546,363
SONORA SEGURO	Judicial	\$	565,590,690
	Electoral	\$	23,894,052
	Readaptación social	\$	555,437,374
	Procuración de justicia	\$	720,735,399
	Derechos humanos	\$	27,004,560
	Justicia administrativa, fiscal y laboral	\$	68,264,839
	Seguridad pública	\$	744,976,721
	Protección civil	\$	110,783,037
	Protección jurídica a los sonorenses y sus bienes	\$	90,156,678
Total Sonora Seguro			\$ 2,906,843,350
SONORA CIUDADANO Y MUNICIPALISTA	Legislativo	\$	329,500,000
	Justicia administrativa, fiscal y laboral	\$	19,132,369
	Consolidación de la gestión pública para resultados	\$	283,384,369
	Modernización de la administración y pasión por el servicio público	\$	111,006,284
	Conducción de las políticas generales de gobierno	\$	204,361,772
	Protección jurídica a los sonorenses y sus bienes	\$	112,082,428
	Fortalecimiento del sistema integral de planeación del estado	\$	267,633,884
	Democracia y participación ciudadana	\$	158,901,444
	Comunicación social e información a los sonorenses	\$	94,505,272
	Impulso al federalismo y al desarrollo municipal	\$	29,445,449
	Fortalecimiento de los ingresos	\$	774,797,215
	Disminución de la deuda pública	\$	489,121,559

Transferencias intergubernamentales	\$	4,517,895,653
Previsiones para el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores	\$	86,715,093
Población y atención al migrante	\$	6,989,880
Desarrollo urbano	\$	34,566,621
Regulación del suelo y fomento a la vivienda	\$	14,567,493
Total Sonora Ciudadano y Municipalista	\$	7,534,606,783
	\$	34,226,522,422

Las erogaciones que se realicen con cargo al Presupuesto de Egresos 2011, serán orientadas a cumplir las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales, de acuerdo a las siguientes Funciones y Subfunciones de Gobierno:

Función	Importe	Subfunción	Importe
GOBIERNO	\$ 5,400,318,603	LEGISLACIÓN	\$ 329,500,000
		JUSTICIA	\$ 1,419,210,448
		COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 498,370,287
		ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 1,401,545,728
		ASUNTOS DE ÓRDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD	\$ 1,411,197,132
		INVESTIGACIÓN FUNDAMENTAL (BÁSICA)	\$ 5,743,796
		OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 334,751,212
		DESARROLLO SOCIAL	\$ 22,499,199,297
VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 2,079,850,053		
SALUD	\$ 6,575,214,058		
RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 383,523,582		
EDUCACIÓN	\$ 12,925,077,880		
PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 274,102,653		
OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 178,650,765		
DESARROLLO ECONOMICO	\$ 1,237,712,268		
		AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 288,424,748
		MINERIA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN	\$ 111,695,968
		TRANSPORTE	\$ 31,873,782
		COMUNICACIONES	\$ 478,377,869
		TURISMO	\$ 78,604,695
		INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ 16,253,608

		OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ 58,971,638
OTRAS	\$ 5,089,292,254	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 484,681,508
		TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	\$ 4,517,895,653
			\$ 86,715,093
			\$ 34,226,522,422

ARTICULO 8 BIS.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, resuelve modificar las asignaciones previstas en el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2011, en los siguientes conceptos:

I.- Reducir:

A).- De la partida 92101, pago de intereses de largo plazo, correspondiente al programa Disminución de la deuda pública/subprograma provisiones para el servicio de la deuda/ actividad costo financiero de la deuda (intereses), la cantidad de \$49´000,000.00.

B).- De la Secretaría de Desarrollo Social, específicamente en la unidad responsable Dirección General del Programa Creser, la partida 12101, honorarios, un monto de 43´555,930.00, quedando cancelada esta partida en la Dependencia señalada.

C).- Se elimina en la Secretaría de Hacienda, específicamente en la unidad responsable "Dirección General de Recaudación", la partida 43702, subsidio vehicular que tiene un monto de \$100,000,000.00. Estos recursos se reasignarán para infraestructura educativa de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 77, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación, en el cual se crea el Fondo para Mantenimiento, Mejora y Equipamiento de las escuelas públicas de nivel básico.

D).- Del presupuesto del Consejo Estatal Electoral, la cantidad de \$28´000,000.00, conforme a lo señalado en la parte considerativa del presente resolutivo.

II.- Los recursos provenientes de la ampliación de las provisiones originalmente planteadas por el Ejecutivo Estatal en los distintos rubros de su propuesta de Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2011, los cuales importan la cantidad de \$378,344,070.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA PESOS), en los términos señalados en la parte considerativa del presente resolutivo, así como el importe por \$220´555,930.00 (DOSCIENOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS), que son recursos provenientes de las reducciones realizadas conforme a la fracción I del presente artículo, los cuales suman un gran total por \$598´900,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS), se aplicarán de la siguiente forma:

A).- Negociación salarial, gestión sindical para homologados de las normales y programas sociales de las secciones 28 y 54 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE), la cantidad de \$25´000,000.00

B).- Asistencia técnica para organizaciones del sector social que serán ejercidos por SAGARHPA, \$5'000,000.00

C).- Se asignan \$15'000,000.00 para el Fondo que se establece en el artículo 58 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora. Estos recursos serán ejercidos por la Secretaría de Gobierno de la siguiente manera:

Proyectos productivos	7,000,000
Becas a estudiantes de nivel medio superior y superior	3,000,000
Becas estudiantes de educación primaria y secundaria	1,000,000
Capacitación para el empleo a familias indígenas	3,000,000
Fomento a la producción de artesanías	1,000,000

D).- Infraestructura deportiva, la cantidad de \$50'000,000.00, conforme a lo estipulado en el Decreto número 41, aprobado por el Congreso del Estado el 11 de mayo de 2010, que reformó la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado.

E).- Se asigna para infraestructura educativa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto número 77, aprobado por el Congreso del Estado el 7 de diciembre de 2010, que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Educación, en el cual se crea el Fondo para Mantenimiento, Mejora y Equipamiento de las escuelas públicas de nivel básico, se ejercerán \$100'000,000.00 en las acciones y obras señaladas en el anexo 1 del presente Decreto.

F).- Para cumplir con lo establecido en el artículo 10 y el artículo 10 bis de la Ley de Educación, modificados mediante Decreto número 78, aprobado por el Congreso del Estado el 7 de diciembre de 2010, referente al servicio de transporte escolar gratuito para aquellos estudiantes cuyo domicilio se encuentre ubicado en una comunidad que no cuente con el plantel de educación básica que le corresponda de acuerdo a su edad y preparación escolar, se asignan \$5'000,000.00.

G).- Se asignan \$99'000,000.00 con el objeto de constituir el Fondo de Gestión Legislativa que será ejercido conforme a las reglas de operación que al efecto emita el Congreso del Estado, por conducto del Pleno o de la Diputación Permanente o podrán también ser ejercidos por las instancias administrativas del Poder Legislativo, siempre que lo solicite el Pleno del Congreso del Estado o la Diputación Permanente. Deberá transparentarse el destino del recurso, así como los beneficiarios y ser sujetos de fiscalización.

H).- Ampliación del Presupuesto de Egresos del Congreso del Estado de Sonora, \$28'000,000.00

I).- Ampliación del presupuesto del Instituto de Transparencia Informativa, con motivo de lo dispuesto por la Ley número 79, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado, con la que se le otorga autonomía constitucional a dicho órgano para que funja como el garante del derecho de acceso a la información pública en el Estado, \$4'000,000.00

J).- Se realizarán las siguientes obras de infraestructura y acciones en los municipios señalados, con un monto global de \$255'000,000.00

Municipio	Concepto	Monto
Álamos	Aportación para la primera etapa de la Escuela Preparatoria de la comunidad rural de El Maquipo (Cecytes) Álamos	2,500,000
Álamos	Construcción de aula para educación preescolar en la comunidad de "el Sabinito" Álamos	80,000

Álamos	Estadios de base ball en “La Pitayita”, “el Mocúzari” y “la Quintera” en el municipio de Álamos	1,500,000
Álamos	Reparación del estadio de Beisbol “Minas Nuevas” Álamos	300,000
Álamos	Aportación para las obras de electrificación rural en las comunidades “las flores” y “el embarcadero” en Huatabampo, y en las de “Palos Chinos, Mezquital, Las albarobas, El Reparó, Potrero de Réuter, El Sombrerito, Sibirimora, ejido Las Mayas, y la colonia anexa a la Presa el Mocúzari” en Álamos	2,400,000
Arivechi	Rehabilitación de la Escuela Secundaria Técnica # 14	500,000
Arivechi	Proyecto Ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales	310,000
Bacanora	Pavimentación	300,000
Bacanora	Salud (campañas de limpieza, fumigaciones, rastro)	100,000
Bacanora	Educación (Rehabilitación de escuelas)	100,000
Bacanora	Proyecto Ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales	310,000
Bavispe	Agua potable y alcantarillado	500,000
Benito Juárez	Modernización de estadio de beisbol, colonia Jecopaco	1,500,000
Benito Juárez	Construcción de edificio de seguridad pública	1,500,000
Cajeme	Infraestructura educativa	3,750,000
Cajeme	Infraestructura deportiva	3,750,000
Cajeme	Construcción de centro comunitario en la colonia Villa Bonita	600,000
Cajeme	Terminación de construcción de la Iglesia Adventista de Villa Bonita	500,000
Cajeme	Rehabilitación de gimnasio de box en la colonia Benito Juárez	500,000
Cajeme	Infraestructura de unidad deportiva infantil El Trebolito en el centro deportivo Álvaro Obregón	1,000,000
Cajeme	Construcción de una cancha de jockey en el Centro Deportivo Álvaro Obregón	400,000
Cajeme	Construcción de una cancha de Volibol de playa en el Centro Deportivo Álvaro Obregón	400,000
Cajeme	Alumbrado de 2 canchas de futbol en el Centro Deportivo Álvaro Obregón	450,000
Cajeme	Relleno de fosa olímpica de clavados en alberca olímpica del Centro Deportivo Álvaro Obregón	500,000
Cajeme	Construcción de baños vestidores del área de la alberca olímpica del Centro Deportivo Álvaro Obregón	500,000
Cajeme	Lámparas para el campo de beisbol Elizondo López del Centro Deportivo Álvaro Obregón	150,000
Cajeme	Construcción y alumbrado de 2 canchas de futbol rápido en el Centro Deportivo Álvaro Obregón	900,000
Cajeme	Cancha cívica y tejaban en la escuela técnica #22 de la Colonia El Tobarito	400,000
Cajeme	Tejaban en cancha cívica para el jardín de niños General Antonio Rosales en la colonias Rosales	400,000
Cajeme	Tejaban en cancha cívica para el jardín de niños José Morán en Yucuribampo	400,000
Cajeme	Tejaban para la cancha cívica del jardín de niños María del Carmen Yáñez Noriega de la Colonia Santa Fe	400,000
Cajeme	Tejaban para la cancha cívica de la Escuela Humberto Guzmán en el fraccionamiento El Campanario	500,000
Cajeme	Cancha cívica de la escuela secundaria #8 de la colonia Villa Bonita	500,000

Cajeme	Baños para niños y niñas y aula para la escuela primaria Enrique C. Rebsamen en la colonia Benito Juárez	700,000
Cajeme	Cancha cívica y tejaban para la escuela preparatoria CETIS 69 en la colonia Benito Juárez	1,000,000
Cajeme	Tejaban para cancha cívica de la Escuela primaria Juan de Dios Terán Enriques en la colonia Marte R Gómez	400,000
Cajeme	Tejaban para cancha cívica de la escuela Lázaro Cárdenas de la colonia Russo Vogel	400,000
Cajeme	Rehabilitación de baños de niñas de la Escuela Lázaro Cárdenas en la colonia Russo Vogel	200,000
Cajeme	Tejaban para cancha cívica escuela primaria Héroes de Chapultepec de Estación Corral	400,000
Cajeme	Tejaban para cancha cívica escuela primaria Héroe de Nacozari en la colonia Benito Juárez	400,000
Cajeme	Programa de valores Niños a triunfar	3,000,000
Cajeme	Alumbrado del campo de futbol de la colonia Aves del Castillo	1,100,000
Cajeme	Cancha polifuncional para la comisaría de Pueblo Yaqui	500,000
Cajeme	Infraestructura de unidad deportiva infantil El Trebolito en Esperanza	550,000
Cajeme	Rehabilitación del campo de futbol de la colonia Marte R Gómez	350,000
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria 23 de octubre, población El Tobarito	547,269
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela Técnica 48, Pueblo Yaqui	407,496
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela Técnica 22, Marte R Gómez	434,655
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria Lázaro Cárdenas, Quetchehueca	431,692
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria Rafael Ramírez, colonia Allende	87,017
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria Lázaro Cárdenas, Progreso (Campo 47)	313,536
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria Lic. Adolfo López Mateos, Pueblo Yaqui	225,303
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela Técnica 8, col 31 de octubre	578,013
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria 18 de marzo, colonia Nueva Casa de Teras	330,508
Cajeme	Infraestructura educativa en secundaria general Liberales de Reforma, Cd. Obregón	384,181
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela Técnica 70, Cd. Obregón	742,723
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria 18 de marzo, Ejido Cuauhtémoc	406,484
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria José María Leyva, Cd. Obregón	183,569
Cajeme	Infraestructura educativa en secundaria Técnica 4, Cd. Obregón, Marte R. Gómez (Tobarito)	395,305
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria 19 de noviembre, Pueblo Yaqui	42,716
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela primaria Margarita Maza de Juárez	563,777
Cajeme	Infraestructura educativa en escuela secundaria Manuel Robles Tovar, Esperanza	600,000
Cajeme	Infraestructura deportiva Unidad Deportiva, colonia Cajeme, Cd. Obregón	600,000

Cajeme	Alumbrado de la unidad deportiva Robles Castillo	600,000
Cajeme	Cancha polifuncional en la colonia Machi López	550,000
Cajeme	Construcción de tejaban en el Cebach, colonia Jardines del Valle	400,000
Cajeme	Rehabilitación de infraestructura en la escuela primaria, colonia Kino	300,000
Cajeme	Infraestructura deportiva en el municipio de Cajeme	550,000
Cajeme	Rehabilitación de la iglesia del campo 47	70,000
Cajeme	Rehabilitación y construcción de jardineras, iglesia de Quetchehueca	90,000
Cajeme	Rehabilitación de la iglesia de Pueblo Yaqui	140,000
Cajeme	Rehabilitación de la iglesia de la colonia Machi López	100,000
Cajeme	Construcción de tejaban en la escuela técnica #5, colonia Luis Echeverría, Ciudad Obregón	400,000
Cajeme	Construcción de jardineras de la iglesia La Sagrada Familia, colonia Hidalgo	50,000
Cajeme	Pista atlética para el Centro de Atención Múltiple Estatal #11	100,000
Cajeme	Infraestructura y equipo para centro cultural La Petaca	150,000
Cajeme	Infraestructura deportiva para la unidad Robles Castillo	400,000
Cajeme	Cancha cívica para la escuela primaria del ejido Pascual Ayón	100,000
Cajeme	Infraestructura básica de la Iglesia de la colonia Allende	100,000
Cajeme	Infraestructura básica de la Iglesia de Altos de Jecopaco	100,000
Cajeme	Construcción de 4 pies de casa	225,756
Cajeme	Tejaban de la escuela Justo Sierra de la colonia Altos de Jecopaco	400,000
Cajeme	Proyecto para producción de energía a partir de residuos orgánicos en reactor, aprovechamiento de gavilla	450,000
Cumpas	Construcción de biblioteca, fraccionamiento Nuevo Sonora	380,000
Dto 6	Asignación extraordinaria para el CECOP para municipios del distrito local 6	4,200,000
Dto 6	Mejoramiento de vivienda en municipios del distrito 6 local	1,120,000
Dto 7	Comedor comunitario en la iglesia evangélica de carbó	300,000
Etchojoa	Rehabilitación del mercado municipal (Baños y patio central)	1,000,000
Etchojoa	Rehabilitación de cárcamo de rebombeo, comunidad San Pedro Viejo	300,000
Etchojoa	Rehabilitación de red de agua potable y drenaje, Chúcarit	1,000,000
Etchojoa	Adecuación de estadio de futbol	1,000,000
Etchojoa	Construcción de rastro municipal, Bacobampo	800,000
Fronteras	Pavimentación	1,000,000
General Plutarco Elías Calles	Construcción de unidad deportiva, Ejido Papago	2,000,000
General Plutarco Elías Calles	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Oasis del Ejido Desierto de Sonora	100,000
General Plutarco Elías Calles	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Sonoydac, en ejido Pápago	100,000
General Plutarco Elías Calles	Construcción de barda perimetral en escuela primaria Miguel Hidalgo, ubicada en ejido Hombres Blancos	300,000

General Plutarco Elías Calles	Equipamiento con juegos infantiles en jardín Elvira Figueroa	100,000
Guaymas	Construcción de 1er etapa Unidad deportiva Guaymas Norte	6,000,000
Guaymas	Proyecto ejecutivo del Conservatorio de Música de Guaymas Fray Ivo Tonek	1,500,000
Guaymas	Centro de salud en Santa Clara	350,000
Guaymas	Andadores en colonias populares	1,000,000
Guaymas	Pavimentación en colonias populares	4,650,000
Guaymas	Construcción de cancha deportiva de usos múltiples en San José de Guaymas, La Misa, Ortiz y en las colonias: Independencia, Rastro, Las Plazas	1,500,000
Hermosillo	Adquisición de terreno, construcción y equipamiento de casa del estudiante del distrito local 6	5,000,000
Hermosillo	Proyecto de Integradora para productores de ladrillo de Hermosillo, primer etapa: costo de estudio de ingeniería y factibilidad económica	435,000
Hermosillo	Proyecto de Integradora para productores de ladrillo de Hermosillo, segunda etapa: Costo de gestión ambiental que incluye estudio de impacto ambiental y planeación estratégica	400,000
Hermosillo	Elaboración de proyecto para albergue en la Escuela Primaria "Cruz Gálvez"	450,000
Hermosillo	Elaboración de proyectos de medio ambiente en Hermosillo	150,000
Hermosillo	Proyecto La Saucedá	1,200,000
Hermosillo	Pavimentación para la bajada y subida del tramo Blvd. Serna-Fidel Velázquez.	2,000,000
Hermosillo	Construcción de cancha de basquetbol para la Federación de Trabajadores del Estado de Sonora CTM.	1,073,583
Hermosillo	Segunda parte de la construcción del área para comedor y descanso en los eventos de capacitación sindical.	500,000
Hermosillo	Rehabilitación de la cancha de futbol de la Escuela Primaria Rodolfo Elías Calles, ubicado en el Palo Verde.	50,000
Hermosillo	Construcción de espacio para Educación Especial en la Escuela Primaria Adolfo de la Huerta, ubicado en la Colonia San Bosco.	300,000
Hermosillo	Terminación de la construcción de las paredes y ventanas del Centro San Miguel de la Parroquia de Santo Niño de Atocha, ubicado en la Colonia Palo Verde.	50,000
Hermosillo	Construcción de cuatro salones abiertos para catequesis en la parroquia del Padre Nuestro, ubicado en calle Treceava entre Pitaya Madura y Tepehuajes en la Colonia Palo Verde Indeur.	30,000
Hermosillo	Construcción de la fachada del templo de Santa Zita, ubicado en calle treceava entre Pitaya madura y Tepehuajes en la colonia Palo Verde Indeur.	40,000
Hermosillo	Construcción del tejaban de la parroquia Costa del Sol, ubicada en la colonia Costa del Sol.	35,000
Hermosillo	Construcción del tejaban del Centro Santa Cruz en la colonia Villa Hermosa.	30,000
Hermosillo	Programa de evaluación, capacitación y certificación de competencias laborales (SEC). Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales CTM.	8,276,417
Hermosillo	Impermeabilización de la Escuela Primaria Carlos Espinoza Muñoz 1.	115,000
Hermosillo	Construcción de Aulas en el Centro Cristo Rey, calle Oliver frente a callejón San Martín.	100,000

Hermosillo	Levantamiento de muros en el centro Santa Rosa, Prolongación Blvd. Las Quitas colonia las Minitas.	50,000
Hermosillo	Construcción del tejaban para el Centro Preescolar Indígena (Nueva Creación) en la comunidad Poblado Miguel Alemán.	200,000
Hermosillo	Apoyo de aires acondicionados, para las escuelas: Escuela Primaria Francisco Castillo Blanco, Escuela Primaria Gildardo Ernesto Córdova Villegas, Jardín de Niños Adolfo Lopez Mateos, Jardín de Niños Las Higuierillas, Escuela Primaria Adelina Ramirez.	150,000
Hermosillo	Equipamiento del Instituto de Capacitación, Competitividad y Relaciones Laborales CTM.	1,000,000
Hermosillo	Obras diversas Parroquia San Isidro Labrador, Poblado Miguel Aleman.	500,000
Hermosillo	Centro de usos multiples de la Iglesia Apostólica de la Fé en cristo Jesus distrito Hermosillo A.R.	250,000
Hermosillo	Construcción de aula para catequesis capilla San Pablo II, Iglesia Santa María de Jesús Sacramentado	250,000
Hermosillo	Construcción de centro comunitario cultural y artesanal, colonia Primero Hermosillo	1,013,428
Hermosillo	Construcción de tejaban para la iglesia Sra. de la merced, Colonia Sahuaro	50,000
Hermosillo	Instalación de vitropiso en 24 aulas de la escuela primaria "Socorro Berumen", colonia Solidaridad	300,000
Hermosillo	Construcción y remodelación de los baños de la escuela primaria "Teodocio Navarrete", colonia Solidaridad	110,000
Hermosillo	Ampliación de tejaban en escuela primaria "José María Leyva", colonia Sonacer	200,000
Hermosillo	Pavimentación de la calle Desemboque entre Sierra Colorada y Unidad, colonia Solidaridad	3,673,700
Hermosillo	Pavimentación de la calle De los maestros entre Sierra Del Sur y Campo Verde, colonia Gómez Morín	1,610,750
Hermosillo	Pavimentación de la calle Campo verde entre De Los Maestros y Lázaro Mercado, colonia Gómez Morín	582,250
Hermosillo	Pavimentación de la calle Sierra del sur entre De Los Maestros y Lázaro Mercado, colonia Gómez Morín	582,250
Hermosillo	Pavimentación de la calle Ángel Arreola entre Blvd Ignacio Salazar y Guadalajara, colonia Sahuaro	1,400,800
Hermosillo	Pavimentación de la calle Roberto Mejía entre Galilea y Carlos Cuellar, colonia Ladrilleras	968,065
Hermosillo	Pavimentación de la calle Republica de Honduras entre Blvd Ignacio Salazar y Toluca, colonia Sn Bernardino	499,375
Hermosillo	Pavimentación de la calle Enrique Quijada entre República Salvador y República Panamá, colonia Álvaro Obregón	342,482
Hermosillo	Pavimentación de la calle Republica de Belice entre Tepic y Mérida, colonia Ampliación Sahuaro	595,850
Hermosillo	Pavimentación de la calle Guadalajara entre Rep. Panamá y Rep. Belice, colonia Álvaro Obregón	1,992,400
Hermosillo	Pavimentación de la calle Rep. Salvador entre Guadalajara y Tepic, colonia Álvaro Obregón	206,550
Hermosillo	Pavimentación de la calle Rep. Honduras entre Guadalajara y Tepic, colonia Álvaro Obregón	218,025
Hermosillo	Pavimentación de la calle Rep. Cuba entre Guadalajara y Tepic, colonia Álvaro Obregón	218,025
Hermosillo	Pavimentación de la calle Rep. Guatemala entre Guadalajara y Tepic, colonia Álvaro Obregón	218,025

Hermosillo	Pavimentación de la calle Rep. Belice entre Guadalajara y Tepic, colonia Álvaro Obregón	218,025
Hermosillo	Transferencia para pavimentación al Ayuntamiento	15,000,000
Hermosillo	Transferencia para infraestructura, acciones productivas y sociales en Hermosillo	15,000,000
Hermosillo	Unidad deportiva	3,000,000
Hermosillo	Velatorio de Hermosillo sur	2,500,000
Hermosillo	Albergue deportivo en Hermosillo	3,000,000
Hermosillo	Centro de desarrollo de habilidades	1,200,000
Huásabas	Revestimiento canal de riego	600,000
Huásabas	Rehabilitación de salón de usos múltiples	400,000
Huatabampo	Aportación para la primera etapa de la Escuela Preparatoria de la comunidad indígena el Etchoropo (CECYTES) Huatabampo	2,500,000
Huatabampo	Aportación para la primera etapa de la Escuela Preparatoria por cooperación(Cobach) de la comunidad indígena de El Citavaro,"Huatabampo	2,500,000
Huatabampo	Aportación para la primera etapa de pavimentación del camino Huatabampo-Navovaxia	1,000,000
Huatabampo	Aportación para la obra de pavimentación de la calle Hidalgo final entre Mónico Valenzuela y dren de las ánimas en Huatabampo	700,000
Huatabampo	Aportación para la construcción de la unidad deportiva de la comunidad indígena de "el Pozo Dulce"	600,000
Huatabampo	Reparación de infraestructura sanitaria en la escuela primaria Francisco Villa de la comunidad indígena de "El Baburo" Huatabampo	250,000
Huatabampo	Construcción de canchas deportivas en la colonia Unión y Yavaros Huatabampo	670,000
Imuris	Proyecto Ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales	350,000
La Colorada	Pavimentación	750,000
Magdalena	Plan maestro del proyecto general del Centro de Investigación Ambiental y Desarrollo Tecnológico de Sonora "CIASON"	450,000
Magdalena	Proyecto Ejecutivo para laboratorio de investigación y desarrollo del Centro de Investigación Ambiental y Desarrollo Tecnológico de Sonora "CIASON"	430,000
Magdalena	Programa Municipal de Ordenamiento Ecológico y Territorial de Magdalena (PMOET)	1,000,000
Mazatán	Pavimentación	500,000
Moctezuma	Rehabilitación de plaza pública	1,000,000
Nácori Chico	Programa municipal de mantenimiento de viviendas	375,000
Nácori Chico	Programa municipal de rehabilitación de infraestructura educativa	375,000
Nacozari	Agua potable y alcantarillado	600,000
Navojoa	Equipamiento de la casa del estudiante rural navojoense	1,200,000
Navojoa	Fondo para la elaboración de proyectos ejecutivos para pavimentación en diferentes colonias	2,000,000
Navojoa	Construcción de la primer etapa del parque infantil recreativo	5,000,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de avenida Abasolo entre Flores Magón y Belisario Domínguez, colonia Tierra Blanca	275,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de avenida Manuel Doblado entre Club Rotario y A.R. Gómez. Colonia Tierra Blanca	600,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Sor Juana Inés de la Cruz,	300,000

	entre Sociedad Mutualista y Club Rotario, colonia Tierra Blanca	
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Leona Vicario, entre Belisario Domínguez y Club de Leones, colonia Tierra Blanca	625,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Cananea entre Imuris y Vicam, colonia Sonora	300,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Imuris entre Cajeme y Guaymas, colonia Sonora	600,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Nacozari entre Tónichi e Imuris, colonia Sonora	300,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Tónichi entre Cananea y Guaymas, colonia Sonora	300,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Rincón entre Veracruz y México, colonia Juárez	625,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Manuel Doblado entre Corregidora y Pedro Moreno, colonia Constitución	275,000
Navojoa	Aportación para pavimentación de calle Arizpe entre Lázaro Cárdenas y Etchojoa, colonia SOP	300,000
Navojoa	Calle acceso fraccionamiento misioneros	3,000,000
Navojoa	Alumbrado público Brisas del Valle, segunda sección	1,900,000
Navojoa	Camino (Embalastrado) 14 km, Chinotahuca	1,000,000
Navojoa	Calle acceso Fraccionamiento Laureles	1,000,000
Navojoa	Alumbrado público comunidades Saneal, Bacabachi, Chirajobampo	1,000,000
Ónavas	Construcción carretera Ónavas - Cuba - La Dura	750,000
Oquitoa	Pavimentación	1,200,000
Pitiquito	Agua potable y alcantarillado	500,000
Puerto Peñasco	Construcción de unidad deportiva, Ejido San Rafael	5,000,000
Puerto Peñasco	Construcción de centro recreativo, La Choya	1,000,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Nuevos Caminos	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en colonia San Rafael, Nueva Creación	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Enriqueta Montijo	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Melquiades Palacio	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Domitila Rojo Ruiz	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Rafaela Sotelo	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Benemérito de las Américas	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños Marina Nacional	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento con juegos infantiles en jardín de niños José Acuña	100,000
Puerto Peñasco	Instalación de juegos infantiles en parque ubicado en Lázaro Cárdenas y 2 de Noviembre	100,000
Puerto Peñasco	Instalación de juegos infantiles en parque ubicado en Ferrocarril y	100,000

Peñasco	Luis Encinas, entre 24 y 25	
Puerto Peñasco	Instalación de juegos infantiles en parque ubicado en colonia Obrera, calle 35 y Pino Suárez	100,000
Puerto Peñasco	Equipamiento de infraestructura básica del Jardín de niños Melquiades Palacio	400,000
Puerto Peñasco	Cancha deportiva en escuela Nueva Creación, colonia Nuevo Peñasco (Luis Donald Colosio)	300,000
Quiriego	Construcción de carretera ramal Cabora entronque Fundición Quiriego	2,300,000
Rosario	Mejoramiento de vivienda (techos, enjarres, pisos y baños)	1,000,000
Sahuaripa	Proyecto Ejecutivo para planta de tratamiento de aguas residuales	330,000
San Ignacio Río Muerto	Maquinaria y equipo para el Ayuntamiento de San Ignacio Río Muerto	400,000
San Luis Río Colorado	Remodelación y equipamiento del parque infantil del Golfo de Santa Clara	2,000,000
San Luis Río Colorado	Casa del estudiante del valle en San Luis Río Colorado	5,000,000
San Luis Río Colorado	Proyecto para producción de energía a partir de residuos orgánicos en reactor, aprovechamiento de gavilla	450,000
San Luis Río Colorado	Proyecto de Integradora para productores de ladrillo de San Luis, Río Colorado, primer etapa: costo de estudio de ingeniería y factibilidad económica	435,000
San Luis Río Colorado	Proyecto de Integradora para productores de ladrillo de San Luis, Río Colorado, segunda etapa: Costo de gestión ambiental que incluye estudio de impacto ambiental y planeación estratégica	400,000
San Luis Río Colorado	Unidad de servicios públicos municipales	3,750,000
San Luis Río Colorado	Centro de control animal	2,750,000
San Luis Río Colorado	Albergue temporal para adolescentes	5,000,000
San Luis Río Colorado	10 Módulos de servicios sanitarios para unidades deportivas y recreativas	1,000,000
Santa Cruz	Agua potable y alcantarillado	500,000
Sonora	Elaboración de proyecto ejecutivo de energía renovable	650,000
Sonora	Ampliación al presupuesto de CECOP	3,000,000
Sonora	Ampliación al presupuesto del Instituto Sonorense de Infraestructura Educativa	3,000,000
Sonora	Ampliación al presupuesto de Codeson	5,000,000
Sonora	Ampliación al presupuesto del IFODES	4,000,000
Tepache	Infraestructura municipal	550,000
Tepache	Programa municipal de rehabilitación de infraestructura educativa	200,000
Ures	Construcción de la plaza pública, Estancia de Guadalupe de Ures,	4,000,000
Ures	Proyecto Ejecutivo para relleno sanitario municipal de Pueblo de Álamos, incluye estudio de impacto ambiental y cambio de uso de suelo	800,000
Varios	Elaboración de proyecto de energía renovable sustentable para los municipios de Navojoa, Huatabampo, Etchojoa y Benito Juárez	6,000,000
Villa Pesqueira	Mirador de Villa Pesqueira (2 albercas)	1,000,000

K).- Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, con motivo de la ampliación de diversos conceptos de ingreso en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado \$12'900,000.00

ARTICULO 8 BIS A.- Los recursos adicionales o excedentes a los montos previstos en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2011 en materia de ingresos propios a que se refieren las fracciones I a IV del artículo 1° de dicha Ley, sólo podrán ejercerse a partir de la conclusión del primer trimestre del año y su destinarán, única y exclusivamente, para las inversiones públicas productivas a que se refiere el artículo anterior, siempre que dichas inversiones no se hayan ejecutado a más tardar el primer trimestre del ejercicio fiscal, a pesar de haberse realizado los trámites necesarios para integrar el expediente correspondiente, por parte de los diputados del Congreso del Estado. Lo anterior, con el objeto de que las inversiones públicas productivas señaladas estén en condiciones de realizarse en los meses de abril a diciembre del año 2011.

Para el día 28 del mes de febrero del 2011, los diputados del Congreso del Estado, y la Secretaría de Hacienda, deberán elaborar el calendario de ejecución de las obras y acciones a que se refiere el artículo anterior del presente Decreto, debiendo publicarse dichos calendarios en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Del cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, deberá informarse en capítulo especial en los respectivos informes trimestrales que el Ejecutivo Estatal debe enviar al Congreso del Estado.

ARTÍCULO 8 BIS B.- El Ejecutivo Estatal deberá reasignar recursos, según la disponibilidad presupuestal que al efecto exista, para cumplir el compromiso de la parte estatal en el proceso de homologación salarial de los trabajadores de los subsistemas Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora (COBACH) y Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora (CECYTES), conforme a lo señalado, definido y etiquetado en el presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal del año 2011.

CAPÍTULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE

ARTICULO 9.- Los Titulares de las Dependencias, así como los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, serán responsables de que se ejecuten con transparencia, oportunidad y eficiencia las acciones previstas en sus respectivos programas, a fin de coadyuvar a la adecuada consecución de las estrategias y objetivos fijados en la Exposición de Motivos del Proyecto del Presupuesto de Egresos, y demás programas formulados con base en la Ley de Planeación, los cuales son congruentes con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2015.

En cumplimiento de sus facultades, la Secretaría verificará periódicamente los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades en relación con los objetivos del Programa Operativo aprobado para el año 2011, con el objeto de evaluar su ejecución y adoptar las medidas necesarias para corregir cualquier desviación que se detecte.

ARTICULO 10.- En el ejercicio de su presupuesto las Dependencias se sujetarán estrictamente a los calendarios de gasto, que al efecto les apruebe el Gobernador del Estado y les sean comunicados a través de la Secretaría, de los cuales se deberá remitir copia al Congreso Local para su conocimiento oficial, y corresponderá a la Secretaría efectuar las provisiones de recursos en función del calendario aprobado.

En su caso, el Gobernador del Estado, podrá autorizar modificaciones a los mismos, ante la presencia de situaciones que modifiquen el flujo de recursos previsto inicialmente, lo cual hará del conocimiento del Congreso del Estado dentro de los informes trimestrales correspondientes.

Las disponibilidades de flujo financiero para las Dependencias, serán autorizadas por la Secretaría, de acuerdo con los programas aprobados en este Presupuesto de Egresos; en consecuencia, las Dependencias ejercerán sus presupuestos con base en estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

En el caso de las Entidades, los calendarios de gasto y las ministraciones de fondos serán aprobados y autorizados por la Secretaría.

El Poder Ejecutivo deberá publicar trimestralmente en su página de Internet los calendarios autorizados y sus modificaciones.

La Secretaría reportará dentro de los Informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, para evitar subejercicios o sobreejercicios presupuestarios. Asimismo, deberá publicar en la página de internet del Gobierno del Estado la información anterior, dentro de los 45 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

Los subejercicios presupuestarios de las Dependencias y Entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 60 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá asignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y rural, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura aprobados y en los términos del artículo 38, fracción VI del presente Decreto, o conforme a la normatividad aplicable al caso concreto. La Secretaría estará obligada a reportar dicha situación dentro de los informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado.

ARTICULO 11.- La Secretaría se reserva la autorización de ministraciones de fondos, con cargo al Presupuesto de Egresos en los siguientes casos:

I.- Cuando las Dependencias y Entidades no envíen los informes o documentos que les sean requeridos en relación con el ejercicio del Presupuesto y al avance de las metas señaladas en los programas que tengan a su cargo.

II.- Cuando en el análisis del ejercicio de su presupuesto resulte que no cumplen con las metas de los programas asignados.

III.- Cuando en el desarrollo de los programas se capten desviaciones que entorpezcan la ejecución de éstos y constituyan distracciones en las erogaciones asignadas a los mismos; y

IV.- En general, cuando no ejerzan sus presupuestos con base a las normas previstas por la Ley de la materia y su Reglamento y el presente Decreto.

ARTICULO 12.- La Secretaría, en el ejercicio del Presupuesto, vigilará que las Dependencias no adquieran compromisos que rebasen el monto del gasto que se haya autorizado y no reconocerá adeudos ni pagos por cantidades reclamadas o erogaciones efectuadas en contravención a lo dispuesto en este Artículo.

Será causa de responsabilidad de los Titulares de las Dependencias y de los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, en el ámbito de sus competencias, contraer compromisos fuera de las limitaciones de los presupuestos aprobados.

ARTICULO 13.- La Secretaría, previo acuerdo con el Gobernador del Estado, podrá autorizar ampliaciones y reducciones de los recursos asignados a los programas a cargo de las Dependencias y Entidades incorporadas al presupuesto; en caso de ampliación, ésta podrá hacerse únicamente hasta por el importe de los ingresos extraordinarios que se obtengan, así como de los derivados de empréstitos y financiamientos autorizados.

Salvo en los casos en que las modificaciones que pretendan realizarse en los términos del párrafo anterior resulten de repercusiones derivadas de Aportaciones Federales o Recursos Federalizados, servicio de la deuda, obligaciones contractuales laborales y la operación de los servicios básicos de educación, salud, procuración de justicia, seguridad pública, fiscalización y recaudación, dichas modificaciones requerirán de autorización previa del Congreso del Estado cuando representen un quince por ciento o más del monto total de cualquiera de los siguientes casos:

I.- Del programa correspondiente a cargo de las Dependencias o Entidades; o

II.- De algún capítulo presupuestal asignado a la Dependencia o Entidad donde se aplique dicho programa.

En todo caso, las reducciones que se realicen al Presupuesto de Egresos deberán buscar reducir el gasto corriente y proteger las inversiones en infraestructura.

Se excluyen de lo dispuesto en el segundo párrafo de esta disposición las asignaciones para obra pública que se ubiquen en cualquiera de los siguientes casos:

a) Cuando la modificación afecte previsiones para programas convenidos con la Federación y en este caso se informará lo necesario en los correspondientes informes que deberá presentar Trimestralmente al Congreso del Estado; y

b) En el caso de obras de infraestructura para la atención de situaciones de emergencia.

Las modificaciones presupuestales al gasto corriente que se realicen de manera compensada, también se excluyen de lo dispuesto en el párrafo anterior, salvo lo relativo a gastos de comunicación social.

Los ingresos extraordinarios y financiamientos autorizados, serán aplicados para satisfacer necesidades de los programas prioritarios y los específicos para los cuales hubieran sido contratados, debiendo la Secretaría informar de su asignación definitiva al Congreso Local, al presentar la Cuenta Pública Anual correspondiente, en los términos del artículo 21 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, y en los Informes Trimestrales que correspondan.

ARTICULO 14.- Si durante el ejercicio del Presupuesto, los ingresos son menores a los programados, o se presentan circunstancias extraordinarias que modifiquen las prioridades del Estado, el Ejecutivo autorizará a la Secretaría para efectuar las reducciones presupuestales correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, quedando bajo la responsabilidad de ésta, la implementación de las medidas respectivas, con el concurso para cada caso específico, de las Dependencias Coordinadoras de Sector.

La disminución de los ingresos se compensará con la reducción de los montos aprobados en los presupuestos de las dependencias y entidades mediante ajustes o reducciones de forma selectiva, conforme al siguiente orden:

I.- El gasto de comunicación social;

II.- Los gastos de difusión;

III.- El gasto no vinculado directamente a la atención de la población; y

IV.- El gasto en servicios personales, prioritariamente los estímulos y la creación de plazas.

Los ajustes o reducciones que se autoricen, deberán realizarse en forma selectiva, procurando que el gasto social y los programas estratégicos y prioritarios, no sean afectados. En el supuesto de que deban afectar los programas de inversión se optará preferentemente por aquellos de menor productividad e impacto social y económico, lo cual se informará, en su caso, en la Cuenta Pública Anual correspondiente.

ARTICULO 15.- La Secretaría para efectuar el pago de los compromisos presupuestales de las Dependencias, deberá contar con el registro electrónico del trámite para el pago correspondiente a la Dependencia que lo solicite, a través del Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIIAF), implementado por la Secretaría.

ARTICULO 16.- Los recursos que se generen por servicios proporcionados por las Dependencias no podrán destinarse a fines específicos, y su aplicación estará condicionada a la autorización previa del Gobernador del Estado, a través de la Secretaría, en función de las necesidades de los servicios que le sean solicitados de conformidad a los montos registrados por la Secretaría.

En todo caso, el Ejecutivo del Estado deberá informar al Congreso del Estado, dentro de los informes trimestrales, sobre los recursos generados por los servicios prestados por las dependencias y la aplicación de los mismos.

ARTÍCULO 17.- Para los efectos de lo señalado en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, los montos máximos vigentes durante el año 2011, se sujetarán a lo especificado en la tabla siguiente:

RANGO DE PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRA ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRA ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
Miles de Pesos			
0	2,000	65	190
2,001	4,000	75	220
4,001	7,000	90	260
7,001	10,000	110	350
10,001	14,000	130	450
14,001	28,000	150	650
28,001	40,000	170	850
40,001	65,000	180	950
65,001	105,000	190	1050
105,001	180,000	220	1,300
180,001	320,000	240	1,500
320,001	500,000	270	1,800

ARTICULO 18.- En apoyo a la política de descentralización, y con el fin de dar cumplimiento a los convenios para el desarrollo municipal que suscribe el Ejecutivo del Estado con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad, el Presupuesto de Egresos posee un enfoque municipalista, porque recoge y plasma una serie de planteamientos y necesidades presentadas por los mismos. En tal virtud, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal deberán observar las normas y lineamientos que en materia de este Decreto emita el Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría.

ARTICULO 19.- Los Titulares de las Dependencias, en coordinación con el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes del Estado de Sonora, analizarán el funcionamiento de las entidades y empresas de las cuales su dependencia es coordinadora de sector, a fin de evaluar su funcionamiento y en su caso proponer al Gobernador del Estado la fusión o disolución de las mismas, cuando éstas dejen de cumplir con el objetivo o fin para el que fueron creadas. En todo caso, se deberá informar al Congreso Local sobre los resultados de dicho análisis y evaluación, así como las propuestas derivadas de los mismos, en los informes trimestrales que corresponda.

ARTICULO 20.- La Secretaría, tomando en cuenta los flujos reales de ingresos, efectuará las adecuaciones necesarias a los calendarios de gastos, en función de los requerimientos y las disponibilidades de liquidez y de las alternativas de financiamiento de los programas que se presenten, sin perjuicio de las disposiciones que establece el presente decreto.

CAPÍTULO CUARTO **DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y** **DISCIPLINA PRESUPUESTAL**

ARTICULO 21.- En el ejercicio del presupuesto, los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales, o sus equivalentes de las Entidades, serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, que se incluyen en el presente Capítulo de este Decreto. La inobservancia de estas disposiciones será motivo para fincar las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley de la Materia.

ARTICULO 22.- Conforme con lo dispuesto en el Código Electoral para el Estado de Sonora, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada, no podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos, sea dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia.

Asimismo, las dependencias, entidades y organismos de la Administración Pública Estatal Directa y Descentralizada se abstendrán de comisionar, autorizar o permitir a funcionarios o empleados de gobierno, la realización o atención, en horas laborales o durante el desempeño de algún encargo o comisión laboral o sindical, de acciones o funciones relacionadas con el apoyo a actividades de cualquier partido político o sus candidatos.

Bajo ninguna circunstancia las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal, podrán permitir o autorizar la adquisición, contratación o patrocinio de publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y en general cualquier gasto relacionado con actividades de comunicación social, en cuyo contenido, directa o indirectamente, se promocióne, apoye, rechace o desacredite a cualquier partido político o a cualquiera de sus candidatos.

Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, el Gobierno del Estado deberá suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos

y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de emergencia.

La inobservancia del presente artículo, será sancionada de conformidad con lo establecido en el Código Penal del Estado y, en su caso, en el de la Federación, sin perjuicio de lo marcado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría y la Contraloría, estarán facultadas para expedir conjuntamente lineamientos para la cabal observancia de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal a que se refiere este apartado, en las situaciones que no hayan sido previstas en el presente decreto. Los lineamientos emitidos serán obligatorios para los Titulares de las Dependencias, así como para los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y se consideran como parte integrante del presente Decreto para efectos de su observancia, aplicación, vigilancia, verificación y, en su caso, sanción por parte de la autoridad encargada del control. La Secretaría deberá informar el contenido de los citados lineamientos al Congreso del Estado a más tardar el 31 de enero de 2011. Las disposiciones generales que deberán observarse son:

I.- Durante el ejercicio fiscal, no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni niveles homólogos;

II.- Las comisiones de personal al exterior del territorio del estado, deberán reducirse al número estrictamente necesario para la atención de los asuntos de su competencia, así como también deberán reducirse los gastos menores y ceremoniales. Durante el ejercicio fiscal de 2011, no se autorizará la salida de personas ajenas a la administración pública estatal al exterior del Estado, con cargo al presupuesto de las oficinas, dependencias o entidades del Poder Ejecutivo. Los casos que resulten procedentes deberán contar con la justificación necesaria, las aprobaciones de los correspondientes titulares y se estará obligado también a la rendición de un informe de resultado en el que se especifiquen nombres a quienes se apoyó y los gastos desagregados que se hayan realizado, debiendo anexarse esta información, en capítulo por separado, en los informes trimestrales que el Ejecutivo Estatal debe presentar al Congreso del Estado;

III.- Las dependencias y entidades deberán sustituir los arrendamientos por la utilización de bienes inmuebles ociosos o subutilizados, a efecto de promover la eficiencia en la utilización de dichos bienes, respetando los términos de los respectivos contratos de arrendamiento y evitando costos adicionales. Lo anterior en los términos de las disposiciones emitidas por la Contraloría; y

IV.- Las dependencias y entidades establecerán programas para fomentar el ahorro por concepto de energía eléctrica, combustibles, teléfonos, agua potable, materiales de impresión y fotocopiado, inventarios, así como otros conceptos de gasto corriente, mismos que deberán someter a la consideración de los titulares y órganos de gobierno, respectivamente. Asimismo, de conformidad con los lineamientos que emita la Secretaría de la Contraloría General del Estado, las dependencias y entidades deberán implementar un programa de consumo sustentable de energía y de reutilización y reciclaje de los residuos que generen.

En todo caso, los ahorros presupuestales generados con motivo de los lineamientos y medidas señalados en este artículo, se destinarán a impulsar los proyectos de inversión pública productiva de las dependencias y entidades, en los términos de este presupuesto, o bien, para compensar la posible reducción de ingresos señalada en el artículo 14 de este Decreto.

En los informes trimestrales que el Ejecutivo Estatal debe presentar al Congreso del Estado, deberá incluirse un capítulo especial en el que se expongan las acciones de austeridad y sus correspondientes economías que las dependencias y entidades hayan implementado, señalando el uso que se le dio a los recursos provenientes por estas vías.

SECCIÓN I

SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 24.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal en el ámbito del Poder Ejecutivo durante el Ejercicio Fiscal 2011 no crearán plazas nuevas; deberán promover, en su caso, el traspaso interno de las mismas. En tal sentido, no se podrá contratar un número mayor de plazas a las autorizadas en el Presupuesto de Egresos, tanto en la Administración Pública Directa como en los Organismos y Entidades.

El Gobernador del Estado por conducto de la Secretaría podrá, en la Administración Pública Directa, autorizar la creación de aquellas plazas indispensables para la consecución de los programas prioritarios de Educación, Salud, Fiscalización, Auditoría, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública, lo cual solamente podrá hacerse tratándose de servicios sustantivos.

Podrán crearse plazas en los sectores antes mencionados, debiendo contar con una amplia justificación. La creación de estas plazas se financiará con los recursos que se generen por la racionalización de la plantilla del resto de las dependencias, así como de la optimización de la propia estructura administrativa de estos sectores.

Los Directores Generales de las entidades o sus equivalentes podrán plantear la creación de plazas, cuando se atiendan directa o indirectamente los sectores prioritarios de Educación, Salud, Recaudación, Procuración de Justicia y Seguridad Pública; y ello garantice el incremento de su productividad, se establezcan metas específicas a este respecto, cuenten con los recursos propios que se requieran y tales circunstancias hayan quedado previa y debidamente autorizadas por el Órgano de Gobierno, debiendo en todos los casos, solicitar a la Secretaría la aprobación y autorización de las mismas.

Para la contratación del personal para ocupar las plazas a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en ningún caso podrá dársele efecto retroactivo a la fecha de autorización correspondiente.

ARTÍCULO 25.- Las Dependencias y Entidades no podrán efectuar conversiones de sus plazas cuando impliquen incremento presupuestal o aumento en el número de plazas autorizadas. Las adecuaciones que se hagan a las estructuras orgánicas de las Dependencias, no podrán implicar traspaso o ampliación a las previsiones presupuestales por concepto de servicios personales ni incremento en el número de plazas, y éstas sólo podrán efectuarse con el dictamen aprobatorio de la Secretaría y enviarse al Congreso del Estado la información respectiva en los informes trimestrales.

Las Dependencias y Entidades deberán revisar exhaustivamente sus estructuras orgánicas para optimizar y racionalizar su función, asimismo, deberán ajustar al mínimo indispensable el personal y órganos de apoyo de los titulares y funcionarios superiores de las Dependencias y Organismos Descentralizados.

En cuanto a los horarios de labores de los trabajadores al servicio del Estado, mismos que están fundamentados en la Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora, donde en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 se establece la duración de la jornada diaria y los horarios en los que debe estar comprendida, y con base en el Acuerdo que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Estatal Directa, publicado con fecha 26 de abril de 1999 en el Boletín Oficial, mismo que establece el horario para el personal de mandos medios, superiores y homólogos, se deberán determinar, por las áreas competentes, las medidas necesarias así como los medios de control que estimen pertinentes, para asegurar el debido cumplimiento del Acuerdo y de la Ley No. 40, así como establecer las sanciones que correspondan por su inobservancia, tanto a mandos medios como a personal sindicalizado.

ARTICULO 26.- Las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el ejercicio de su presupuesto por concepto de servicios personales deberán observar los siguientes lineamientos:

I.- Efectuar una revisión exhaustiva de sus diversas unidades, así como de las funciones que se realizan en cada una de ellas, a fin de evitar duplicidad de funciones y promover la compactación y fusión de plazas que permita optimizar y racionalizar la función pública.

II.- En las asignaciones de las remuneraciones a los trabajadores del servicio civil, apegarse estrictamente a los niveles establecidos en los tabuladores de sueldos que consideran los montos máximos, cuotas, tarifas, prestaciones y demás asignaciones autorizadas por el Ejecutivo del Estado, y en el caso de las Entidades, por sus Órganos de Gobierno.

Conforme a lo anterior, las percepciones salariales de los servidores públicos de la Administración Pública Estatal deberán sujetarse al siguiente Tabulador base más el incremento salarial que se acuerde en el año 2010, mismo que será efectivo a partir del 1ro de enero de 2011.

NIVEL	"I"	"A"	"B"
1	4,775.02	5,013.78	5,264.47
2	5,475.54	5,749.32	6,036.78
3	6,308.43	6,623.85	6,955.04
4	7,302.80	7,667.94	8,051.35
5	8,413.45	8,834.12	9,275.83
6	9,763.18	10,251.34	10,763.91
7	11,302.11	11,867.21	12,460.57
8	13,083.61	13,737.78	14,424.67

MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	DESCRIPCIÓN	
9	JEFE DE DEPARTAMENTO O PUESTOS HOMÓLOGOS	14,760.00
10	SUBDIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	16,750.00
11	DIRECTOR O PUESTOS HOMÓLOGOS	23,100.00

		Mínimo	Máximo
12	DIRECTOR GENERAL O PUESTOS HOMÓLOGOS	38,100.00	39,600.00
13	SUBSECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	50,760.00	52,800.00
14	SECRETARIO O PUESTOS HOMÓLOGOS	72,680.00	75,594.00
15	GOBERNADOR		78,880.75

Los funcionarios de las dependencias de Gobierno que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades, no percibirán por tal concepto ingreso adicional alguno al de su sueldo como funcionarios de la administración pública estatal directa.

III.- Las dependencias no podrán celebrar contratos por honorarios, contratos por honorarios asimilables a sueldos, o cualquier otra que sea su denominación, a fin de establecer relaciones contractuales de trabajo para la realización de funciones correspondientes tanto a personal de base como a personal de confianza.

Sólo podrá contratarse personal por honorarios, honorarios asimilables a sueldos o cualquier otra que sea su denominación, siempre que dichos programas se encuentren previstos en el presupuesto de egresos de 2011 en forma expresa o bien, se deriven de convenios con la federación en donde se pacte el financiamiento conjunto para acciones que involucren personal temporal y, en su caso, permanente, caso contrario, deberá contarse con autorización previa del programa por parte del Congreso del Estado.

En caso de que por la ejecución de programas especiales autorizados conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, cargas extraordinarias de trabajo o alguna otra causa justificada, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría, la designación y expedición del nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

- a).- Las causas por las que se requiere la contratación de personal temporal;
- b).- La existencia de partida y recursos presupuestales suficientes para cubrir el monto de las erogaciones a favor del personal contratado;
- c).- Descripción clara y detallada de las funciones, actividades o tareas a desempeñar por el personal contratado;
- d).- Programa, objetivo o meta que se pretende cumplir en relación con su Programa Operativo Anual, Programas Especiales de Mediano Plazo o Plan Estatal de Desarrollo;
- e).- Fecha de ingreso, duración o período de tiempo por el que se requiere la contratación, el cual no deberá exceder en ningún caso del presente ejercicio fiscal;
- f).- El nivel salarial que se le asignará de acuerdo con el tabulador vigente, al cual no le será autorizado el pago de compensaciones adicionales,
- g).- La Unidad Administrativa a la que estará adscrito,

La Secretaría analizará y determinará en cada caso las solicitudes de nombramientos que realicen las Dependencias, pudiendo solicitar y allegarse de información adicional que considere necesaria. En caso de resultar procedente la solicitud, expedirá la autorización de la plaza temporal respectiva, siempre y cuando se trate de personal cuyo nivel salarial sea al equivalente al de los trabajadores de base hasta el nivel nueve y al de los trabajadores de confianza hasta el nivel once.

Únicamente procederá la expedición de plazas temporales en términos de los presentes Lineamientos, cuando las Dependencias cumplan los requisitos antes señalados y las personas propuestas para desempeñar temporalmente un puesto de trabajo, cumplan con todos los requisitos que establezcan las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables para la contratación, designación o nombramiento de personal en la Administración Pública Estatal.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejarán de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En los nombramientos temporales que se expidan, la designación del puesto deberá corresponder a las funciones a desempeñar, debiendo existir congruencia con las remuneraciones que se otorguen, sin que por ningún motivo deban existir nivelaciones salariales o conceptos similares.

En los casos en que conforme al artículo 5º de la Ley del Servicio Civil, las funciones a desempeñar por el personal temporal sean consideradas como de confianza, con independencia de su nivel salarial, se hará constar dicha circunstancia en el nombramiento respectivo.

Los nombramientos que se expidan tendrán el carácter de temporales en razón de las causas que se justifiquen por las Dependencias en cada caso, por lo que al personal que se designe por este régimen no podrá ser considerado bajo ninguna circunstancia como de base, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º, segundo párrafo de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por lo que al término de la vigencia de su nombramiento, dejará de prestar sus servicios y se dará por terminada la relación jurídica que le haya dado origen.

En la Administración Pública Paraestatal, los Titulares de Dependencias Coordinadoras de Sector, así como los Directores Generales de las Entidades o sus equivalentes, proveerán las acciones necesarias a fin de que se observen las medidas antes señaladas, en la inteligencia que para la expedición de los nombramientos temporales, deberá analizarse y autorizarse previamente su procedencia por parte de sus órganos de Gobierno respectivos, con la opinión de la Secretaría.

IV.- Las Dependencias y Entidades para ejercer las partidas de remuneraciones adicionales por jornadas y horas extraordinarias, los estímulos al personal y otras prestaciones deberán someterlo a consideración de la Secretaría y, en el caso de las Entidades, al Órgano de Gobierno respectivo, además de la Secretaría quien basándose en la información financiera y presupuestal enviada por la entidad, en los términos del presente Decreto, así como en la situación financiera del Gobierno del Estado, en general, podrá autorizar la solicitud, en su caso; La omisión en la presentación de la información financiera y presupuestal antes mencionada será motivo suficiente para que la Secretaría no autorice la solicitud de la dependencia. En todos los casos, la aplicación de recursos por los conceptos señalados deberá necesariamente justificarse en términos de productividad y eficiencia obtenidas, tanto por cargas de trabajo como por el uso óptimo de recursos corrientes.

V.- Las Dependencias y Entidades deberán eliminar compensaciones de cualquier naturaleza a título de representación en Órganos de Gobierno, Juntas Directivas, Consejos, Comités Técnicos y otros, así como de cualquier órgano jerárquicamente dependiente de los antes mencionados, ya sea de la administración pública estatal directa como de la descentralizada.

VI.- Los importes no devengados en el pago de servicios personales, quedarán definitivamente como economías de las partidas y en ningún caso, las Dependencias podrán hacer uso de ellos, por lo tanto serán intransferibles.

En las Entidades, el Órgano de Gobierno determinará el uso de los mismos, con la autorización de la Secretaría, en cuyo caso ésta deberá informar al Congreso Local, dentro de la información que trimestralmente deberá presentar ante éste el Ejecutivo, sobre la utilización autorizada para dichos recursos, así como la justificación de la misma, que deberá constar en las Actas de las reuniones de los Órganos de Gobierno.

SECCIÓN II

SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS

ARTICULO 27.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de reducir selectiva y racionalmente los gastos de operación, sin detrimento de la realización oportuna y eficiente de los programas a su cargo, y de la adecuada prestación de los bienes y servicios de su competencia, así como cubrir, con la debida oportunidad, sus compromisos de pago respetando los calendarios para el efecto autorizados.

ARTICULO 28.- Cuando la utilización de recursos presupuestales se destine a la adquisición de equipo de trabajo, tanto operativo como administrativo, cuya tecnología implique capacitación para su uso, deberá procurarse que el contrato de adquisición incluya la capacitación del personal que se encargará de su operación.

ARTICULO 29.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, serán responsables de instrumentar medidas complementarias a las establecidas en este Decreto, con el fin de controlar y disminuir al mínimo la adquisición de los artículos contenidos en las partidas relativas al capítulo de materiales y suministros.

ARTICULO 30.- Sólo procede la dotación de combustibles tratándose de vehículos oficiales. Para el Desarrollo de las funciones de carácter administrativo y operativo, los Titulares de las Dependencias y Entidades, bajo su estricta responsabilidad y apegándose a la disponibilidad presupuestal aprobada, autorizarán una dotación mensual de combustible, cuyo control de gasto se llevará a cabo con base en el sistema que la Secretaría determine.

Los recursos presupuestales en las partidas de Alimentación de Personas en Procesos de Readaptación y Alimentación de Personas Hospitalizadas de los Centros Hospitalarios, Centros de Prevención y Readaptación Social e Instituto de Tratamiento y de Aplicación de Medidas para Adolescentes, serán intransferibles a otras partidas o capítulos de gasto.

ARTICULO 31.- En las actividades relacionadas con publicidad, propaganda, publicaciones especiales y tareas afines, las Dependencias y Organismos Descentralizados deberán utilizar el conducto de la Secretaría de Comunicación Social del Gobierno del Estado, la cual aplicará la siguiente estrategia a fin de racionalizar el gasto de estas partidas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 del presente Decreto:

I.- Priorizar los medios de comunicación, en función de aquellos que demuestren mayor cobertura de penetración, y de los programas que más interés promover.

II.- Cuidar que todos los programas y campañas publicitarias cuenten con recursos presupuestales para difusión de sus respectivas órdenes de inserción en los medios de comunicación.

III.- Procurar que en los eventos extraordinarios se presente un presupuesto global de gastos, donde se especifiquen los costos de comunicación social.

IV.- Los programas y campañas de comunicación social sólo podrán destinarse a actividades de difusión, información o promoción de los programas de las dependencias o entidades, así como a las actividades análogas que prevean las leyes aplicables.

V.- No se podrán destinar recursos de comunicación social a programas o estrategias de comunicación que no estén considerados en este Presupuesto.

La Secretaría de Comunicación Social podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias Dependencias y Entidades para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas el cargo presupuestal formulado para su registro y control particular. De los convenios citados se deberá informar en los informes trimestrales correspondientes que el Ejecutivo del Estado deberá remitir al congreso local, debiendo detallarse en los mismos la distribución del gasto correspondiente entre las partidas presupuestales de cada dependencia o entidad que corresponda.

Las dependencias y entidades deberán autorizar, bajo su estricta responsabilidad, el gasto de publicidad o propaganda en los medios de comunicación social, tomando en cuenta lo dispuesto en el presente artículo.

La propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias públicas estatales y municipales de la administración pública y cualquier otro ente de los tres Poderes en el Estado, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

ARTICULO 32.- El pago de viáticos se regirá por las tarifas y consideraciones que se especifican en el presente Decreto, en función de los costos de hospedaje y alimentación, mismos que deberán ser comprobados con el oficio de comisión y el informe de actividades respectivo.

La tarifa que se autorice en el presente Decreto para el pago de viáticos al personal en comisión foránea, se entenderá como el monto máximo por día, que las Dependencias y Entidades no deben rebasar, planeando y administrando con apego a esta referencia, el uso eficiente de los recursos aprobados para esta finalidad.

El pago de viáticos no podrá exceder de cinco días mensuales por persona comisionada; se exceptúa de esta medida el personal que realiza funciones de fiscalización, supervisión de obras, inspección de alcoholes y transportes, contraloría, policía estatal investigadora y policía estatal de seguridad pública.

Las tarifas máximas autorizadas por concepto de viáticos y gastos de camino, no podrán ser modificadas por las Dependencias y Entidades, debiendo aplicarse las señaladas a continuación:

A).- TARIFA ESTATAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)
--

NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	2,000.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	1,500.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	1,000.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	750.00
PERSONAL DE BASE	500.00

B). TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	2,500.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	2,000.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,000.00
PERSONAL DE BASE	750.00

C).- TARIFA DE VIÁTICOS AL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN US DÓLARES
SECRETARIO	300.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	250.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	180.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	120.00
PERSONAL DE BASE	90.00

D).- GASTOS DE CAMINOS

TARIFA DE GASTOS DE CAMINO MÁXIMA (POR DIA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	600.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	400.00
DIRECTOR, SUBDIRECTOR Y JEFE DE DEPARTAMENTO	300.00
PERSONAL DE BASE	220.00

ARTICULO 33.- Las Dependencias y Entidades serán responsables de que las erogaciones derivadas de servicios básicos tales como: servicio postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, obedezcan a una utilización racional y sustentable, en su caso, de dichos servicios y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas.

Para lo anterior deberán establecer las medidas necesarias para la optimización de estos recursos y acordes a los lineamientos correspondientes que emita la Secretaría y la Contraloría. Los recursos a que se refiere este artículo serán intransferibles a otros capítulos de gasto.

Además, deberán implementar un programa de cancelación de líneas y eliminación gradual de apoyos para el servicio de comunicación celular, radio o cualquier otra modalidad, este programa se presentará a la Secretaría el primer bimestre de 2011, debiendo remitir la información correspondiente en el informe trimestral respectivo.

ARTICULO 34.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes en las Entidades, deberán establecer las medidas que resulten necesarias para que las erogaciones por los conceptos que a continuación se indican, se reduzcan al mínimo indispensable, sujetando su ejercicio a criterios de racionalidad y selectividad y cuidando que se efectúen sólo con su autorización expresa:

I.- Gastos menores, de ceremonias y de orden social; comisiones de personal tanto en el país como en el extranjero; congresos, convenciones, ferias y festivales.

II.- Contratación de asesoría, estudios e investigaciones.

III.- Gastos de transportación terrestre o aérea, ya sea mediante la contratación de servicios con empresas privadas o mediante la utilización de vehículos a disposición del Gobierno del Estado.

IV.- Publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general los relacionados con actividades de comunicación social. En estos casos las Dependencias y Entidades deberán utilizar los medios de difusión que ofrezcan el mejor servicio, mejor precio y mayor difusión, coordinándose para ello con el área de Comunicación Social.

ARTICULO 35.- Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, instrumentarán lo conducente para que todos los vehículos estén identificados con el logotipo de la Dependencia o Entidad, así como la leyenda alusiva a "Reporte el uso incorrecto de este vehículo" al teléfono o medio disponible que disponga la Contraloría, así como para que sean concentrados los fines de semana y períodos vacacionales en su lugar de adscripción o lugar señalado para tal efecto.

El caso de aquellos vehículos operativos asignados a las áreas de salud, fiscalización, inspección, justicia y seguridad pública, que prestarán sus servicios en forma permanente, deberá ser comunicado oficialmente a la Contraloría.

Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, bajo su más estricta responsabilidad, instrumentarán lo conducente para que ningún vehículo oficial pueda ser utilizado directa o indirectamente en actividades relacionadas con la promoción, apoyo, rechazo o descrédito de cualquier partido político o de cualquiera de sus candidatos u organizaciones afines a los mismos.

La falta de observancia de las restricciones contempladas en el presente artículo, serán consideradas como una falta grave a las disposiciones del presente Decreto, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y sin perjuicio de las

demás responsabilidades a que hubiere lugar.

SECCIÓN III

ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS

ARTICULO 36.- Las Dependencias de la Administración Pública Estatal no podrán efectuar adquisiciones de bienes muebles, inmuebles, equipo y servicios destinados a programas administrativos, que no se encuentren debidamente consignadas en el presupuesto. En consecuencia se deberá optimizar la utilización de los espacios físicos con que se cuenta y el aprovechamiento de los bienes muebles y servicios de que se disponga.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de formalizar o modificar contratos y pedidos de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, cuando no cuenten con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestal.

Tratándose de arrendamientos financieros de equipo de transporte, bienes muebles e inmuebles, maquinaria y equipo, equipo de cómputo, entre otros, las condiciones de pago deberán ofrecer ventajas con relación a otros medios de financiamiento. Asimismo, se deberá hacer efectiva la opción de compra, a menos que ello no resulte conveniente. Cualquier erogación que realicen las Dependencias por los conceptos previstos en el presente artículo, requerirá de la autorización de la Secretaría.

En el ámbito de la Administración Descentralizada, los Directores Generales o sus equivalentes, serán los responsables de que se observe y aplique puntualmente la normatividad que rige para el ejercicio de estos recursos.

ARTICULO 37.- No se efectuarán adquisiciones de activo fijo complementario, para uso de vehículos y equipo de transporte.

ARTICULO 38.- En el ejercicio del gasto de inversiones públicas para el año 2011, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán aplicar los siguientes lineamientos:

I.- Los recursos estatales que se autoricen para ser ejercidos en cualquier modalidad de programas convenidos con la Federación, y con los Municipios, son intransferibles a otras modalidades de inversión y las transferencias internas que se soliciten se sujetarán al trámite de aprobación que se tenga implantado, conforme a los términos de los Convenios respectivos.

II.- Para efectos de llevar un mejor control de los recursos estatales comprometidos en acciones convenidas, las negociaciones sobre autorizaciones diferentes a las previstas en este presupuesto, deberán ser comunicadas a la Secretaría, quien resolverá en forma expedita lo conducente en función de la suficiencia de los recursos estatales que correspondan.

III.- Durante el ejercicio de los programas convenidos con la Federación, se llevará un seguimiento cuidadoso para asegurar que se apliquen todos los recursos federales que se tengan autorizados, para ello se llevarán a cabo las adecuaciones que resulten necesarias.

En virtud de esta disposición, los programas de ejecución directa que presenten rezagos importantes podrán ser cancelados parcialmente para apoyar a otras acciones que por su ritmo de ejercicio presenten posibilidades de aprovechar recursos adicionales, debiendo en todo caso informarse sobre esta situación y su justificación dentro del informe trimestral correspondiente que deberá entregarse al Congreso del Estado.

IV.- En los primeros seis meses del año, no se autorizarán transferencias que reasignen recursos de un programa hacia otro. En las acciones de ejecución directa, solamente se autorizarán movimientos al interior de un mismo programa.

V.- Las economías presupuestales no podrán ser utilizadas por las dependencias. Esto comprende tanto los saldos a nivel de obra, así como aquellas asignaciones que habiendo sido incorporadas al Presupuesto de Egresos, no cuenten con la disposición de recursos complementarios (ya sea aportaciones de particulares, apoyos federales o municipales) y por lo tanto, no sea posible iniciar las obras. Esto significa que el Estado no iniciará por sí sólo las obras que consideren mezclas de recursos.

La observancia de esta disposición es sin perjuicio de la obligación del Estado de iniciar por sí solo las obras que consideren mezclas de recursos, en aquellos casos que se trate de la atención de necesidades urgentes de la población o en casos de emergencia.

VI.- Durante el primer semestre del año, en las acciones de ejecución directa no se podrán reprogramar los saldos de los calendarios asignados a cada mes y que no sean utilizados por las dependencias.

La reprogramación de los posibles saldos que se presenten en los calendarios se realizará a partir de la segunda quincena de julio.

VII.- En la asignación de calendarios tendrán prioridad las previsiones para realizar la aportación que corresponda al Estado en programas convenidos con la Federación y los Municipios.

VIII.- El trámite de transferencias del gasto de inversión se suspenderá a finales del mes de septiembre, por lo que oportunamente se deberán hacer las previsiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de septiembre se hará un pre-cierre del gasto de inversión, y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- Los recursos asignados a la realización de obras de infraestructura en los municipios, serán intransferibles. En el caso de obras a realizarse mediante aportaciones estatales y municipales, tales obras serán intransferibles en tanto los Ayuntamientos cumplan con los porcentajes de aportación que se convengan.

XI.- Para el pago de servicios profesionales en la formulación de estudios y proyectos, supervisión de obra y otros aspectos relacionados con los mismos, se podrá disponer de gastos indirectos de hasta el 5 % (cinco por ciento) del monto asignado por obra. Estos servicios por ningún motivo serán sujetos de afectación del capítulo 1000 Servicios Personales del Presupuesto de Egresos.

XII.- La Secretaría deberá coordinar la integración del Banco de Proyectos de Inversión que sustentará las propuestas de gasto en materia del Capítulo 6000 Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

ARTICULO 39.- En función de los lineamientos anteriores, se hace la aclaración explícita de que bajo ninguna circunstancia podrá iniciarse obra que no cuente con la autorización correspondiente a través de la emisión de un oficio de autorización específico; las dependencias deberán presentar ante la Secretaría el expediente técnico de inversión para obtener el oficio de autorización, con el cual tramitarán la liberación de los recursos asignados a cada proyecto; en el caso de obras que deban realizarse por tratarse de atención a emergencias, el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, podrá reasignar los recursos necesarios en los términos del presente Decreto y conforme a las disponibilidades presupuestales, para estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante contingencias.

ARTICULO 40.- En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura prioritarias que generen el mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente, siempre y cuando la normatividad de la fuente de financiamiento lo permita.

CAPÍTULO QUINTO

INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 41.- La Secretaría, en cumplimiento a las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera (SIAF), para llevar a cabo la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del Gasto Público Estatal y del Presupuesto de Egresos.

Las Dependencias deberán cumplir oportunamente con los requerimientos de información que demande el Sistema.

ARTICULO 42.- La Secretaría, vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto así como de la Ley de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos y Gasto Público y su reglamento respectivo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del gasto público estatal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a la Contraloría.

Para tal efecto las entidades deberán, en forma mensual, proporcionar a la Secretaría información contable y presupuestal consistente en:

- a) Balance general,
- b) Estado de resultados,
- c) Balanza de comprobación detallada,
- d) Notas a los estados financieros,
- e) Avance del ejercicio presupuestal y
- f) Avance de sus programas anuales.

Esta información deberá ser proporcionada a la Secretaría durante los primeros 10 días hábiles del mes inmediato siguiente al que corresponda en formato de hoja electrónica así como en forma impresa.

ARTICULO 43.- La Contraloría, en ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto esté debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Estado.

Además de lo anterior, y para efecto de que el Congreso Local esté informado de los presupuestos totales de los organismos y entidades, la Secretaría incluirá en los Informes Trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas, la Deuda Pública y los Activos del Patrimonio Estatal que se presenten en el año, la información que permita llevar el seguimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 47 de este Decreto, en referencia a la estructura del ingreso y gasto, a los programas operativos, calendarios de metas físicas y financieras que hayan sido aprobados a los Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal y que serán la base para su evaluación.

ARTICULO 44.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2011, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2011, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer.

Los Organismos y Entidades beneficiarios de transferencias deberán buscar fuentes alternativas de financiamiento, a fin de lograr una mayor autosuficiencia y una disminución correlativa de los apoyos con cargo a recursos presupuestales.

Deberán presentar información físico-financiera en los términos y plazos establecidos en las disposiciones aplicables, lo que de no ser observado provocará una suspensión de las ministraciones de fondos.

La Secretaría en conjunto con las Dependencias Coordinadoras de Sector celebrarán con los Organismos y Entidades convenios para el establecimiento de metas, medidas de saneamiento financiero y compromisos de desempeño para eficientar su funcionalidad.

Esta información le será remitida al Congreso Local en forma complementaria a los Informes Trimestrales a los que alude el artículo 48 del presente Decreto, para los efectos legales correspondientes.

ARTÍCULO 45.- La Secretaría operará el Sistema Integral de Información y Administración Financiera, mismo al que deberán incorporarse, como requisito para su pago, todas las operaciones de ejercicio presupuestal que efectúen las Dependencias.

ARTICULO 46.- La Secretaría vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Decreto, así como la estricta ejecución del Presupuesto de Egresos del Estado; para tales efectos, dictará las medidas pertinentes de acuerdo con las disposiciones que resulten aplicables, señalando los plazos y términos a que deberán ajustarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en el cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal y podrá requerir de las propias Dependencias y Entidades la información que resulte necesaria, comunicando a la Contraloría, las irregularidades y desviaciones de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus funciones para los efectos del artículo 49 de este Decreto.

ARTICULO 47.- La Secretaría realizará periódicamente la evaluación financiera del ejercicio del presupuesto en función de los calendarios de metas y financieros de las dependencias y entidades. Los objetivos y metas de los programas aprobados serán revisables por la Contraloría.

El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, informará trimestralmente al Congreso Local de la ejecución del presupuesto, así como sobre la situación económica, las finanzas públicas, la deuda pública y los activos del patrimonio estatal, en los términos del artículo 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

ARTICULO 48.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

ARTICULO 49.- Será competencia de la Contraloría, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia le confiere la Ley, comprobar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, de las obligaciones derivadas de este Decreto.

Con tal fin, dispondrá lo conducente para que se lleven a cabo las inspecciones y auditorías que se requieran, así como para que se finquen las responsabilidades y se apliquen las sanciones que procedan con motivo del incumplimiento de las mencionadas obligaciones y de las disposiciones que se expidan en relación con el mismo.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el primero de enero de 2011, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Durante el mes de enero de 2011, la Secretaría deberá entregar un nuevo reporte del Decreto y los analíticos de metas y recursos; así como el de partidas y de proyectos que reflejen las disposiciones modificatorias aprobadas para el presente Decreto por el Congreso del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Deberán publicarse en la página de internet del Ejecutivo Estatal y en los portales de transparencia que al efecto opere dicho poder, el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado y los anexos y analíticos del mismo, así como el nuevo reporte que sobre dichos documentos debe enviar el Ejecutivo Estatal al Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO.- La partida relativa al presupuesto federalizado que contiene el presente decreto para la construcción del Acueducto Independencia, deberá estar sujeta para su liberación, en atención a lo aprobado por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en el decreto correspondiente del presupuesto de egresos de la federación, a que el Gobierno del Estado, a través del organismo facultado para el ejercicio de la partida presupuestal para la realización de dicha obra, cuyo propósito es de llevar agua de la presa Plutarco Elías Calles a la ciudad de Hermosillo, Sonora, que previo a ello deberá contar con el proyecto ejecutivo correspondiente y la autorización y resolución favorable de las autoridades competentes que apliquen en la materia de evaluación del impacto ambiental, manifestación del impacto regulatorio, mitigación y compensación de los daños ecológicos y el medio ambiente, en términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, así como la autorización del estudio geológico.

Por otro lado, previo al ejercicio de la referida partida presupuestal, deberá de haber cumplido cabalmente con todos los requisitos legales para la realización de la obra, así como los títulos de posesión de los derechos de vía y de paso que correspondan.

Además, deberá quedar sujeta a la fiscalización de dichos recursos por este Congreso del Estado, a través del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, con el propósito de que al fiscalizar dichos recursos, el ejercicio de los mismos cumpla con la normatividad aplicable y además con el contenido de exigencia del presente transitorio.

A P E N D I C E

INDICE

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011.....	47
CAPÍTULO PRIMERO.....	47
DISPOSICIONES GENERALES.....	47
CAPÍTULO SEGUNDO.....	48
EROGACIONES.....	48
CAPÍTULO TERCERO.....	67
ADMINISTRACIÓN HONESTA Y EFICIENTE.....	67
CAPÍTULO CUARTO.....	71
DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.....	71
SECCIÓN I.....	73
SERVICIOS PERSONALES.....	73
SECCIÓN II.....	77
SERVICIOS GENERALES Y MATERIALES Y SUMINISTROS.....	77
SECCIÓN III.....	81
ADQUISICIONES Y OBRAS PÚBLICAS.....	81
CAPÍTULO QUINTO.....	83
INFORMACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL.....	83
TRANSITORIOS.....	85